



Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

SURINAME

El presente informe, preparado para el segundo Examen de las Políticas Comerciales de Suriname ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Suriname sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a los Sres. John Finn (tel. 022 739 5081), Michael Kolie (tel. 022 739 5931) y Bernard Kuiten (tel. 022 739 5676).

En el documento WT/TPR/G/282 figura la exposición de políticas presentada por Suriname.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Suriname. Este informe ha sido redactado en inglés.

ÍNDICE

RESUMEN	6
1 ENTORNO ECONÓMICO.....	9
1.1 Panorama general	9
1.2 Evolución económica reciente.....	11
1.3 Evolución del comercio	15
1.4 Evolución de las inversiones.....	18
2 RÉGIMEN DE POLÍTICA COMERCIAL: MARCO Y OBJETIVOS.....	19
2.1 Introducción	19
2.2 Marco constitucional y jurídico general.....	20
2.3 Desarrollo y administración de la política comercial	21
2.3.1 Organismos que intervienen en la aplicación de la política comercial.....	21
2.4 Objetivos de la política comercial	23
2.4.1 Objetivos generales de la política comercial	23
2.4.2 Objetivos sectoriales de la política comercial.....	24
2.5 Acuerdos y arreglos comerciales	25
2.5.1 Acuerdos multilaterales	25
2.5.2 Acuerdos regionales	25
2.5.2.1 CARICOM.....	25
2.5.2.2 Acuerdos bilaterales de la CARICOM	26
2.5.2.3 Acuerdos no recíprocos	27
2.5.3 Acuerdos bilaterales	27
2.6 Diferencias y consultas relacionadas con el comercio	27
2.6.1 Régimen de inversión extranjera.....	27
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	30
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones	30
3.1.1 Registro y procedimientos aduaneros.....	30
3.1.2 Valoración en aduana	31
3.1.3 Aranceles y otras cargas	32
3.1.3.1 Niveles y estructura de los aranceles NMF.....	32
3.1.3.2 Otros derechos y cargas.....	35
3.1.3.3 Consolidaciones en la OMC	35
3.1.3.4 Aranceles preferenciales.....	36
3.1.4 Impuestos internos que afectan a las importaciones	36
3.1.5 Normas de origen.....	36
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación.....	37
3.1.7 Medidas comerciales especiales	37
3.1.8 Normas y reglamentos técnicos	37

3.1.9	Medidas sanitarias y fitosanitarias	39
3.2	Medidas que afectan directamente a las exportaciones	40
3.2.1	Procedimientos	40
3.2.2	Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación y precios mínimos	40
3.2.3	Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	41
3.2.4	Subvenciones e incentivos a la exportación	41
3.2.5	Fomento, financiación, seguro y garantía de las exportaciones	41
3.3	Medidas que afectan a la producción y el comercio	41
3.3.1	Incentivos	41
3.3.2	Registro de empresas y régimen de licencias	41
3.3.3	Política de competencia y controles de precios	42
3.3.3.1	Política de competencia	42
3.3.3.2	Controles de precios	43
3.3.4	Contratación pública	43
3.3.5	Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización	44
3.3.6	Derechos de propiedad intelectual	45
4	POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES	48
4.1	Sector agrícola	48
4.1.1	Comercio	49
4.1.2	Políticas	50
4.1.2.1	Arroz	51
4.1.2.2	Bananas	53
4.1.2.3	Ganadería	54
4.1.2.4	Frutas y hortalizas	54
4.2	Pesca	54
4.2.1	Características	54
4.2.2	Políticas	56
4.3	Minerales	57
4.3.1	Petróleo y gas	59
4.3.2	Bauxita y aluminio	59
4.3.3	Oro	60
4.4	Servicios financieros	61
4.4.1	Bancos	61
4.4.1.1	Estructura	61
4.4.1.2	Marco jurídico e institucional	63
4.4.2	Servicios de seguros	65
4.4.3	Otros servicios financieros	66
4.5	Telecomunicaciones	66
4.6	Transporte marítimo	68

4.7 Transporte aéreo	70
4.8 Turismo	72
FUENTES	74
5 APÉNDICE - CUADROS.....	77

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Composición por productos del comercio de mercancías, por sección del SA, 2007 Y 2011	16
Gráfico 1.2 Comercio de mercancías, por principales interlocutores, 2007 Y 2011	17
Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF según su frecuencia, 2012.....	32
Gráfico 3.2 Progresividad arancelaria, por divisiones de 2 dígitos de la CIIU, 2012	35
Gráfico 4.1 Producción de arroz, superficie cultivada y rendimiento, 1980-2011.....	52
Gráfico 4.2 Producción de bananas, superficie cultivada y rendimiento, 1980-2011	53

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos, 2006-2012	9
Cuadro 1.2 Ingresos públicos procedentes de la producción de petróleo, bauxita y oro, 2006-2011	13
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2006-2012	13
Cuadro 3-1 Estructura del arancel, 2012	32
Cuadro 3-2 Análisis resumido del arancel NMF de Suriname, 2012	33
Cuadro 3-3 Participación en tratados sobre la protección de la propiedad intelectual, 2013	45
Cuadro 3-4 Reseña de la protección de los DPI, 2012	46
Cuadro 4.1 Producción de determinados productos, 2005-2011	48
Cuadro 4.2 Exportaciones e importaciones de determinados productos agropecuarios, 2007-2011	49
Cuadro 4.3 Producción pesquera de Suriname, 2003-2010.....	55
Cuadro 4.4 Flota pesquera de Suriname, 2006-2012	55
Cuadro 4.5 Comercio de pescado y sus productos, 2007-2011.....	56
Cuadro 4.6 Producción de minerales, 2004-2010	58
Cuadro 4.7 Estructura del sistema bancario.....	62
Cuadro 4.8 Distribución del crédito bancario, por sectores, 2006-2010	63
Cuadro 4.9 Reglamentación cautelar bancaria, febrero de 2012	63
Cuadro 4.10 El sector de los seguros en Suriname, 2005-2011	65
Cuadro 4.11 Algunos indicadores de telecomunicaciones, 2006-2011	66
Cuadro 4.12 Importación y exportación de contenedores completos, Nieuwe Haven, 2005-2010.....	68
Cuadro 4.13 Situación de los puertos de Suriname y de algunos países de la CARICOM: duración y costo de las operaciones y competitividad	69
Cuadro 4.14 Acuerdos bilaterales de transporte aéreo	71
Cuadro 4.15 Estadísticas del turismo, 2004-2010.....	72
Cuadro 4.16 Procedencia de los turistas que viajan a Suriname, 2006-2010.....	72

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías, por sección y capítulo del SA, 2007-2011	77
Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías, por sección y capítulo del SA, 2007-2011	78
Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías, por interlocutor comercial, 2007-2011	80
Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías, por interlocutor comercial, 2007-2011.....	81
Cuadro A3. 1 Restricciones de las importaciones (abril de 2004)	82
Cuadro A3. 2 Restricciones comerciales y requisitos de licencia aplicables a las exportaciones (abril de 2004)	84
Cuadro A3. 3 Fundaciones y empresas del sector público	85

RESUMEN

1. Suriname es una economía pequeña y abierta, en la que el comercio y el PIB han aumentado año tras año entre 2006 y 2012. En ese período el PIB y el INB per cápita totales casi se han duplicado y han alcanzado los 5.173 millones de dólares EE.UU. y 9.321 dólares EE.UU., respectivamente. El país cuenta con grandes reservas de minerales y la economía está dominada por la producción y exportación de oro, bauxita/alúmina y combustibles, que constituyen conjuntamente más del 90% de las exportaciones.

2. La política general de desarrollo del Gobierno, incluidas las políticas comerciales y sectoriales, se establece en el *Ontwikkelingsplan, 2012-2016*, que es el más reciente de una serie de planes de desarrollo y hace hincapié en la diversificación económica y el crecimiento de las exportaciones como elementos cruciales para el desarrollo y para reducir la vulnerabilidad de la economía frente a las conmociones externas.

3. La política monetaria de Suriname se centra en mantener el tipo de cambio con el dólar de los Estados Unidos, el cual, tras una devaluación del 20% en enero de 2011, se ha fijado entre 3,25 y 3,35 dólares surinameses por dólar EE.UU. Dado que una gran parte de los depósitos y préstamos bancarios está denominada en dólares EE.UU., el Banco Central ha aumentado el nivel de las reservas obligatorias respecto de los depósitos en moneda extranjera, con el fin de fortalecer las disposiciones cautelares. Aunque en los últimos ejercicios el Gobierno ha tenido casi siempre superávit fiscal, la base de generación de ingresos está poco diversificada y, al depender en un 30% de los ingresos procedentes de los sectores de extracción de oro, bauxita y petróleo, queda expuesta a las fluctuaciones de los precios internacionales de esos productos básicos.

4. El comercio es importante para la economía, ya que las importaciones y exportaciones equivalen al 100% del PIB. Suriname tiene un superávit en comercio de mercancías superior a su déficit en comercio de servicios. Las exportaciones de mercancías han aumentado considerablemente desde 2007, y su estructura ha cambiado en cierta medida, pues el oro ha sustituido a la bauxita/alúmina como principal exportación y la importancia de las exportaciones de combustibles ha aumentado. Las exportaciones de bananas y arroz, aunque de importancia menor como proporción de las exportaciones totales, han crecido al ritmo del comercio en general. Las importaciones tienen una base más amplia que las exportaciones, aunque los aceites crudos de petróleo (en su mayoría productos refinados no producidos en Suriname) constituyen una cuarta parte de las importaciones, y las máquinas y aparatos y el material eléctrico, una quinta parte.

5. Por lo que respecta al destino de las exportaciones, entre 2007 y 2011 las exportaciones a Europa cayeron desde casi la mitad hasta aproximadamente una cuarta parte de las exportaciones totales, mientras que las exportaciones a Oriente Medio aumentaron desde casi cero hasta una cuarta parte. El origen de las importaciones no ha variado en la misma medida que el destino de las exportaciones, aunque la parte correspondiente a los Estados Unidos y la Unión Europea ha disminuido, y la correspondiente a Trinidad y Tabago ha aumentado.

6. Suriname es el único miembro de la CARICOM de habla neerlandesa, y uno de los pocos miembros de la Comunidad que no es un Estado insular. Ha adoptado el arancel exterior común de la CARICOM, con las pocas excepciones previstas en el Tratado de Chaguaramas revisado, y es parte en los acuerdos internacionales de la Comunidad, incluidos sus acuerdos comerciales regionales y el Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE. A causa de la aplicación del arancel exterior común, el promedio de los aranceles NMF es inferior al promedio de los aranceles consolidados en la Lista de Suriname anexa al Acuerdo sobre la OMC. Sin embargo, en el caso de aproximadamente el 9% de las líneas arancelarias el arancel NMF aplicado es superior al tipo consolidado. Esas líneas arancelarias corresponden a productos agropecuarios, en particular productos de tabaco y bebidas alcohólicas. Suriname presentó en su momento una solicitud de negociaciones al amparo del artículo XVIII del GATT en relación con la aplicación de aranceles superiores al tipo consolidado. Para evitar la infravaloración de las mercancías importadas, se aplican derechos específicos a algunos productos, como los cigarrillos y las bebidas alcohólicas.

7. En varias esferas relacionadas con el comercio y la inversión sería conveniente actualizar el marco jurídico, incluida la Ley de Inversiones de 2001. También se podría elaborar una ley general de aduanas, con el fin de actualizar y unificar las disposiciones legislativas vigentes en materia de administración aduanera, algunas de las cuales datan de 1908. Las autoridades tienen intención de

elaborar nuevas disposiciones y están tomando también otro tipo de medidas para modificar los procedimientos aduaneros, incluida la adopción del SIDUNEA +++ como sistema de datos aduaneros.

8. Otra esfera en la que podría mejorar el marco jurídico vigente es la propiedad intelectual, ya que gran parte de la legislación en vigor data de 1912 y 1913. En 2011 se elaboró una nueva ley de propiedad intelectual, la cual, sin embargo, no fue aprobada por la Asamblea Nacional. Además, en algunas esferas, como las medidas comerciales especiales y la política de competencia, no hay legislación específica. Algunos aspectos de esas materias quedan cubiertos por otras leyes, pero sería conveniente que hubiera una legislación específica que las tratara exhaustivamente, así como una reforma institucional que apoye la nueva legislación y garantice su observancia.

9. Se han introducido reformas en algunos ámbitos. Por ejemplo, en 2007 se estableció la Oficina de Normas de Suriname, en virtud de una ley promulgada en 2006, y se han publicado varias normas nacionales y adoptado normas de la CARICOM. Aunque ha habido pocos cambios en la legislación sobre MSF, se ha puesto en marcha un programa para mejorar el sistema de control de los alimentos, y se contemplan otros cambios.

10. Suriname puede aumentar considerablemente la producción agropecuaria, y ha habido algunas inversiones extranjeras en la producción de aceite de palma y la explotación forestal. Después de los minerales, las bananas y el arroz son las principales exportaciones del país, y la producción y el comercio de ambos productos aumentó considerablemente entre 2006 y 2012. La empresa estatal productora de bananas, la SBBS, se ha recuperado del hundimiento de la producción en 2000, y en 2011 alcanzó niveles récord de producción. Con excepción de las bananas, la producción agropecuaria tiene lugar en su mayor parte en pequeñas explotaciones y hacer frente a varias limitaciones, entre ellas, las deficiencias de la infraestructura, de las actividades de investigación y desarrollo y de los servicios fito- y zoonosanitarios. Además, el anticuado régimen de tenencia de tierras desincentiva la inversión y restringe el acceso de los productores al crédito. La política gubernamental se centra en mejorar la infraestructura, ampliar los servicios y fomentar las actividades de investigación y desarrollo.

11. La producción de minerales, el refinado de petróleo y la producción de alúmina son muy importantes para la economía. En el sector petrolero, la empresa estatal Staatsolie integra verticalmente las actividades de prospección, extracción, refinado, exportación y venta al por menor en el mercado interior de productos de petróleo. También produce electricidad para la compañía eléctrica estatal Energiebedrijven Suriname. Staatsolie tiene derechos exclusivos sobre la prospección y explotación de todos los hidrocarburos en Suriname, aunque puede ejercerlos mediante empresas conjuntas con compañías petroleras extranjeras.

12. La producción de bauxita y el refinado de alúmina han disminuido en los últimos años al agotarse los recursos en explotación, aunque se proyecta abrir nuevas minas en otros emplazamientos. La bauxita se refina en Paranam con electricidad de la planta hidroeléctrica de Afobaka, construida y explotada por Suralco. Además de suministrar electricidad para el refinado de alúmina, dicha planta también provee de electricidad a Energiebedrijven Suriname.

13. El sector del oro lo componen la mina de oro de Rosebel y un gran número de pequeños productores que operan de hecho al margen del sistema tributario y la reglamentación, pese a los esfuerzos del Gobierno por organizar sus actividades. Todo el oro procedente de la mina de Rosebel se exporta para su refinado final en el Canadá, y el Estado de Suriname percibe una regalía del 2,25%. Aunque los pequeños productores reportan algunos beneficios al país y la economía, los métodos de producción empleados pueden degradar el medio ambiente y no son muy eficientes para la extracción de oro.

14. De los nueve bancos que operan en Suriname, el Estado posee íntegramente tres, y tiene una participación mayoritaria en uno y una participación minoritaria en otro. Los tres bancos de propiedad íntegramente estatal se establecieron para prestar servicios financieros a sectores específicos y/o atender objetivos sociales. La supervisión del sector por el Banco Central se reforzó en 2011 con la Ley de Supervisión de las Instituciones Bancarias y de Crédito. La quiebra de CL Financial Group en Trinidad y Tabago en 2009 afectó a Suriname, al dar lugar a la insolvencia de la compañía de seguros CLICO-Suriname y la absorción de sus actividades por Self Reliance Insurance, sociedad en la que el Estado tiene una participación del 40%.

15. La mayor parte de las mercancías llega a Suriname por el puerto de Nieuwe Haven, en Paramaribo, que desde 2010 es explotado por una empresa privada. La empresa estatal N.V. Havenbeheer Suriname, a la que corresponde por ley la administración del puerto (junto con el de Nieuw Nickerie), actúa ahora como entidad promotora, supervisora y reguladora. Las inversiones en las instalaciones portuarias han reducido considerablemente el tiempo de carga y descarga en puertos y terminales.

16. Suriname ha gozado de varios años de crecimiento económico, que se ha apoyado en los altos precios de sus principales exportaciones. Sin embargo, su crecimiento y prosperidad, así como los ingresos gubernamentales, dependen de una pequeña gama de productos. Las autoridades son conscientes de la necesidad de una diversificación, y en sucesivos planes nacionales han señalado diversos sectores susceptibles de desarrollo, así como los retos que afronta la economía. En algunas esferas no se ha introducido la legislación necesaria, aunque en algunos casos ésta ha sido elaborada y presentada a la Asamblea Nacional. Además, la promulgación de nuevas leyes sería sólo un primer paso hacia la reforma, y debe ir seguida de la aplicación de la legislación y la reforma de las instituciones. Al mismo tiempo, Suriname tiene un considerable potencial de crecimiento económico, no sólo en el sector minero, sino también en el turístico, el agropecuario y como vía de acceso regional para las mercancías y servicios.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Panorama general

1.1. Suriname abarca una superficie de 163.830 km², y en 2011 su población ascendía a 539.912 habitantes (con un promedio de crecimiento anual del 1,37%). Paramaribo es la capital y la ciudad con mayor densidad de población (250.000 habitantes).

1.2. Con una renta nacional bruta (RNB) por habitante de alrededor de 7.640 dólares EE.UU. en 2010, Suriname es un país de ingresos medianos-altos. La puntuación alcanzada en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) en 2011, estimada en 6,08, lo sitúa en la categoría de desarrollo humano medio (en el puesto 104º de un total de 187 países).¹

1.3. La economía de Suriname es muy abierta, por lo que su desempeño sigue dependiendo en considerable medida del sector exterior. En el período objeto de examen, las importaciones y exportaciones representaron un promedio de cerca del 100% del PIB. Además, el 90% de los ingresos de exportación procede de la alúmina, el oro y el petróleo, lo que hace que la economía sea vulnerable a las perturbaciones externas, en particular a las fluctuaciones de los precios mundiales de los productos básicos. Las principales operaciones en el marco de las actividades comerciales relacionadas con el Gobierno y la mayor parte de las inversiones extranjeras se realizan en el sector minero.

1.4. Los servicios son el mayor sector de la economía de Suriname, ya que representan más del 60% del PIB, y en éste, el comercio mayorista y minorista es el principal subsector (cuadro 1.1). También es notable la contribución a la economía del sector manufacturero (dominado por la industria alimentaria y el refinado de bauxita). La agricultura (incluida la pesca), pese a su pequeña participación en la producción nacional, conserva su importancia, especialmente con respecto al empleo y los ingresos en divisas.

Cuadro 1.1 Indicadores económicos, 2006-2012

	2006	2007	2008	2009 ^a	2010 ^a	2011 ^a	2012 ^a
Producto interior bruto (PIB)							
PIB corriente a precios de mercado (millones de SRD)	7.206	8.061	9.698	10.638	11.989	14.067	16.812
PIB corriente a precios de mercado (millones de \$EE.UU.)	2.664	2.975	3.579	3.925	4.424	4.366	5.173
Tasa de crecimiento del PIB real (%)	5,8	5,1	4,1	3,0	4,1	4,7	4,0
RNB por habitante (\$EE.UU. corrientes)	4.768	5.849	6.962	7.500	8.130	7.587	9.321
Cuentas nacionales^b	(% del PIB corriente)						
Consumo final	52,5	46,9	51,0	49,7	49,5
Gasto de consumo de los hogares ^c	39,8	36,8	40,1	36,6	36,1
Gastos generales de consumo público	12,7	10,1	10,9	13,1	13,4
Formación bruta de capital	40,2	46,2	44,3	50,0	36,4
Formación bruta de capital fijo	38,0	42,3	45,5	46,9	37,7
Variaciones de las existencias	2,1	3,9	-1,2	3,1	-1,3
Exportaciones de bienes y servicios	52,7	54,1	56,9	43,9	52,8
Exportaciones de bienes	43,7	45,4	48,8	36,5	47,1
Exportaciones de servicios	9,0	8,7	8,1	7,5	5,6
Importaciones de bienes y servicios	45,4	47,3	52,3	43,6	38,6
Importaciones de bienes	35,0	36,3	40,6	36,2	32,5
Importaciones de servicios	10,4	11,0	11,7	7,4	6,0
PIB por actividad económica	(% del PIB corriente)						
Agricultura, caza y silvicultura	6,2	6,8	6,7	7,7	7,2	6,5	..
Pesca	4,0	3,6	2,4	2,3	2,4	2,4	..
Industrias extractivas	7,6	7,2	7,5	7,1	7,2	6,8	..

¹ PNUD (2011).

	2006	2007	2008	2009 ^a	2010 ^a	2011 ^a	2012 ^a
Manufacturas	23,2	23,5	25,3	20,3	21,0	21,4	..
Suministro de electricidad, gas y agua	1,4	1,7	1,9	2,1	2,2	2,2	..
Construcción	4,9	4,8	5,5	5,0	4,9	4,8	..
Comercio mayorista y minorista	16,1	16,1	18,1	19,7	19,4	19,0	..
Hoteles y restaurantes	2,8	2,4	2,0	2,6	2,6	3,2	..
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7,0	6,1	6,2	6,1	6,2	6,2	..
Intermediación financiera	5,4	5,2	4,6	4,6	5,0	5,0	..
Bienes raíces, arrendamientos y otras actividades empresariales	3,3	3,9	2,8	3,0	3,1	3,1	..
Administración pública	3,6	3,8	3,8	4,3	4,3	4,3	..
Enseñanza	3,2	3,3	2,9	3,6	3,5	3,4	..
Sanidad y asistencia social	3,0	3,0	2,7	2,9	3,2	3,0	..
Otros servicios comunitarios, sociales y personales	0,6	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6	..
Impuestos menos subvenciones a la producción	7,6	8,0	6,8	8,2	7,1	8,2	..
PIB por actividad económica	(crecimiento interanual sobre la base del PIB constante a precios de 2007)						
Agricultura, caza y silvicultura	4,7	15,5	-1,8	35,1	-1,5	4,3	..
Pesca	10,9	-9,4	-22,1	19,6	6,7	4,2	..
Industrias extractivas	9,1	11,8	4,1	-13,3	5,3	2,9	..
Manufacturas	3,0	1,9	9,1	-11,4	6,4	8,0	..
Suministro de electricidad, gas y agua	9,7	5,2	10,9	-1,3	8,6	4,3	..
Construcción	6,5	3,1	8,3	6,7	4,5	4,5	..
Comercio mayorista y minorista	15,1	7,0	2,4	19,8	4,5	3,0	..
Hoteles y restaurantes	13,9	-0,9	3,0	3,4	7,1	12,0	..
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-0,3	3,3	18,8	0,2	3,6	7,6	..
Intermediación financiera	2,8	9,1	-0,2	4,3	5,7	5,6	..
Bienes raíces, arrendamientos y otras actividades empresariales	3,0	11,7	-6,6	0,3	-2,4	2,8	..
Administración pública	-11,3	4,4	6,1	3,3	2,1	2,6	..
Enseñanza	2,6	1,5	-3,1	-3,5	2,4	-2,4	..
Sanidad y asistencia social	-0,8	1,2	0,8	2,1	2,4	-6,0	..
Otros servicios comunitarios, sociales y personales	7,9	24,3	43,2	-12,7	-1,8	5,6	..
Impuestos menos subvenciones a la producción	9,1	6,0	3,9	3,3	4,2	4,6	..
Precios y tipos de interés							
Índice de precios de consumo (variación porcentual respecto al mismo mes del período anterior, final del período)	4,7	8,3	9,4	1,3	10,3	15,3	4,4
Tipo de interés medio sobre los depósitos (%)	6,6	6,3	6,4	6,2	6,2	6,6	7,0
Tipo de interés medio sobre los préstamos (%)	15,3	12,9	11,7	11,6	11,8	11,7	11,8
Reservas de haberes extranjeros netos del Banco Central (millones de SRD)	684	1.145	1.725	1.571	1.669	2.604	2.977
Tipo de cambio							
Tipo de cambio para los títulos/billetes de banco comprados (SRD por \$EE.UU.) ^d	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	3,22	3,25
Política fiscal	(% del PIB corriente)						
Ingresos	24,3	27,7	21,7	25,1	..
Ingresos fiscales	17,4	17,2	15,7	19,0	..
Impuestos directos	8,6	9,1	8,1	9,5	..
Impuestos indirectos	8,7	8,2	7,6	9,4	..
Ingresos no fiscales	4,4	7,1	4,8	5,4	..
Ingresos procedentes de empresas estatales	1,9	4,7	1,9	3,0	..

	2006	2007	2008	2009 ^a	2010 ^a	2011 ^a	2012 ^a
Cotización a las pensiones	0,6	0,7	0,7	0,7	..
Otros ingresos no fiscales	1,8	1,7	2,3	1,7	..
Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	..
Donaciones	2,5	3,3	1,2	0,8	..
Gastos	22,8	26,9	24,7	25,2	..
Gastos corrientes	18,0	21,2	20,0	20,3	..
Sueldos y salarios	7,8	9,1	9,0	8,6	..
Otros bienes y servicios	5,0	6,1	5,7	5,2	..
Subvenciones	4,5	4,7	4,5	5,5	..
Interés	0,6	1,3	0,9	1,0	..
Capital	4,8	5,7	4,6	5,0	..
Préstamos netos	0,0	0,0	0,0	0,0	..
Superávit/déficit	1,5	0,8	-2,9	-0,1	..
Otros/discrepancia estadística	0,2	-2,9	0,4	-1,8	..
Pro memoria							
Población (miles de personas)	504,3	510,0	517,1	524,1	531,2	539,9	534,2
Población activa (miles de personas)	135,9	138,6	139,8	139,9	142,1
Tasa de desempleo (%)	12,3	10,7	9,4	9,0	7,6	8,0	..
Total de la deuda externa (millones de SRD) ^e	1.086	828	888	748	930	1.551	1.890
Total de la deuda externa (% del PIB)	15,1	10,3	9,2	7,0	7,8	11,0	11,2

.. No disponible.

a Datos preliminares.

b Información en línea de la CARICOM. Consultada en: <http://caricomstats.org/natacct.html>. El PIB de 2010 no corresponde a las cifras facilitadas por el Banco Central.

c Incluidas las instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares.

d Tipo medio del período para los títulos y/o billetes de banco comprados.

e Según la práctica internacional.

Fuente: Banco Central de Suriname, Oficina General de Estadísticas de Suriname; Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM); y datos facilitados por las autoridades de Suriname.

1.5. Las infraestructuras relativamente deficientes, los procedimientos gravosos, incluida la complejidad del proceso legislativo, y la ausencia de economías de escala efectivas contribuyen a los altos costos de las actividades comerciales y a la falta de diversificación de la economía.

1.2 Evolución económica reciente

1.6. En el Plan de Desarrollo Multianual de Suriname (*Ontwikkelingsplan 2012-2016 Suriname in transformatieve, Republiek Suriname*) se establece el proyecto de desarrollo a medio plazo y se presta especial consideración a los siguientes objetivos: racionalización del sector público, aumento de la capacidad de ingresos mediante contratos de minería ventajosos, explotación del potencial turístico y promoción de la actividad empresarial con acento en las exportaciones.² El Plan anterior abarcó el período 2001-2005. Aunque no se llevó a cabo una evaluación formal, las autoridades señalaron que las asociaciones del sector privado apoyaron los planes.

1.7. La evolución reciente de la economía de Suriname ha estado estrechamente ligada a los resultados de las actividades mineras (el sector tiene importantes repercusiones en el sector manufacturero) y del sector de los servicios (transporte, bancos). Desde 2005, el crecimiento económico ha sido fuerte y relativamente constante -del 5% en promedio hasta 2008- gracias, principalmente, a los precios favorables del oro, la bauxita y la alúmina. En 2009, la contracción de la demanda de productos básicos y los bajos precios de estos en los mercados internacionales dieron lugar a una disminución del crecimiento del PIB. A nivel sectorial, la minería y las manufacturas arrojaron tasas de crecimiento negativas, del -13,3% y el -11,4%, respectivamente. El transporte y las comunicaciones, que son uno de los principales componentes del sector de los servicios, también registraron un crecimiento lento (0,2%) en comparación con 2008 (18,8%).

² Government of Suriname (2012).

1.8. Desde 2010, la economía ha mostrado indicios de recuperación. Al parecer, esto se debe a los precios favorables de los productos básicos y a la recuperación económica de algunos países industriales.

1.9. Las principales reformas han tenido lugar en el marco de las políticas monetarias y cambiarias aplicadas por el Banco Central de Suriname (CBvS) con el objetivo primordial de lograr la estabilidad del tipo de cambio. En enero de 2011, las autoridades monetarias devaluaron el dólar surinamés (SRD) un 20% (de 2,78 a 3,35 dólares surinameses por dólar EE.UU.) para reajustar el tipo de cambio oficial respecto al tipo paralelo; también se estableció una banda de 3,25-3,35 dólares surinameses por dólar EE.UU., en la que deben realizarse todas las transacciones. Esta medida estaba destinada a corregir la fuerte depreciación del dólar surinamés en el mercado paralelo, y el subsiguiente aumento del margen respecto de los tipos oficiales del mercado, que, al parecer, fue el resultado del deterioro de la situación financiera del Gobierno y la incertidumbre en relación con las elecciones de mayo de 2010.³

1.10. La devaluación del dólar surinamés influyó en el aumento de la tasa de inflación anual en 2011 (estimada en el 15,3%). El incremento de los precios de importación también ha contribuido al aumento de la inflación.

1.11. Las políticas monetaria y cambiaria de Suriname siguen tropezando con varios impedimentos que elevan los costos de las transacciones, y constituyen obstáculos importantes para el sector privado y la diversificación de la economía. La inflación sigue siendo alta e inestable, pese a que la situación ha mejorado algo durante el período objeto de examen.

1.12. Otro problema que obstaculiza la política monetaria de Suriname es la relativa dolarización de la economía. La proporción de depósitos en divisas (en su mayor parte, en dólares EE.UU.) sigue siendo elevada (más del 50% de los depósitos totales en 2009) y los préstamos en divisas representan más del 40% del total de los préstamos. Con miras a contener el riesgo monetario de los bancos, el Banco Central de Suriname ha aumentado recientemente el porcentaje de reservas obligatorias (el principal instrumento de política monetaria), del 33% al 40%, respecto a los depósitos en divisas. Se están tomando medidas para lograr que el precio de todas las mercancías objeto de comercio en Suriname se fije en dólares surinameses. En el marco de este Examen, las autoridades han indicado que la persistencia de tasas de inflación elevadas en Suriname ha sido la causa principal de la dolarización.

1.13. La financiación del déficit público por el Banco Central se ha mantenido, en su mayor parte, dentro del límite reglamentario establecido por ley (el 10% de los ingresos presupuestados para un ejercicio fiscal).

1.14. Suriname mantiene una práctica de tipos de cambio múltiples, es decir, la diferencia entre los tipos de compra y de venta en los mercados oficiales para las transacciones gubernamentales puede superar el 2% y, la diferencia entre los tipos oficiales aplicables a las transacciones gubernamentales y los de los mercados comerciales también puede ser superior al 2%. Las autoridades han indicado que no hay planes para unificar los tipos a corto plazo.

1.15. La situación financiera de Suriname ha mejorado gracias a la evolución favorable del PIB registrada desde 2005, que, a su vez, ha permitido mejorar la recaudación fiscal. El saldo presupuestario del Gobierno arrojó un superávit entre 2006 y 2008, antes de registrar un déficit del 2,9% del PIB en 2010 y del 0,1% en 2011. La fuerte disminución de los ingresos públicos procedentes de la industria de la bauxita (como consecuencia del escaso crecimiento registrado en el sector) fue la principal causa de los déficits registrados. El sector minero, que es el principal motor de crecimiento, también contribuye a los ingresos fiscales en una medida significativa. Por ejemplo, SURALCO, Rosebel Gold Mines, y Staatsolie, las tres principales empresas mineras, representaron un promedio de más del 30% de los ingresos fiscales totales en 2008, mientras que la contribución anual de la industria de la bauxita disminuyó. Tradicionalmente, la bauxita ha sido una fuente importante de ingresos para el Gobierno. No obstante, desde el último examen de Suriname, el petróleo ha ganado terreno y el oro es cada vez más importante (cuadro 1.2).⁴

³ FMI (2011).

⁴ FMI (2010).

Cuadro 1.2 Ingresos públicos procedentes de la producción de petróleo, bauxita y oro, 2006-2011

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ingresos procedentes del oro (millones de \$EE.UU.)	27,0	20,1	75,6	81,0	126,2	123,3
Ingresos procedentes de la bauxita (millones de \$EE.UU.)	44,0	87,4	47,21	18,2	5,2	18,1
Ingresos procedentes del petróleo (millones de \$EE.UU.)	43,5	96,9	180,7	202,2	146,3	245,4
Contribución total millones de \$EE.UU.	114,6	204,5	303,5	301,3	277,7	386,7
% del PIB	4,3	6,9	8,5	7,7	6,3	8,9
% de los ingresos totales	17,9	23,5	35,1	27,8	29,0	35,5

Fuente: Ministerio de Hacienda, Oficina General de Estadísticas de Suriname, Banco Central de Suriname, información editada por la Oficina Nacional de Planificación.

1.16. Bajo la responsabilidad del Ministerio de Hacienda, la política fiscal de Suriname ha sido objeto de diversas reformas destinadas, entre otras cosas, a frenar el déficit fiscal y reducir la parte correspondiente a los gastos ordinarios. Para incrementar los ingresos, el Gobierno ha aumentado los impuestos sobre el combustible, el alcohol, el tabaco y los casinos y tiene la intención de restablecer el impuesto sobre los automóviles y de ampliar la base del impuesto sobre las ventas.⁵

1.17. El gasto público ha aumentado como resultado de las reformas de los salarios de la administración pública. Además, el aumento de las subvenciones otorgadas a ciertos sectores económicos, para contrarrestar la devaluación de 2011, ha contribuido al incremento del déficit fiscal.

1.18. En el período objeto de examen, la balanza general de pagos de Suriname se mantuvo positiva (con una tendencia al alza entre 2006 y 2009) debido, en gran parte, al superávit de las balanzas de mercancías y de las transferencias corrientes, que superó el déficit de la balanza de servicios y de la balanza de ingresos (cuadro 1.3). No obstante, los principales componentes de la balanza de pagos de Suriname siguen siendo inestables, ya que dependen de una gama de productos limitada. La cuenta financiera también ha experimentado variaciones importantes con el tiempo, dado que las entradas de IED dependen de proyectos de inversión en el sector minero.

Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2006-2012

(Millones de \$EE.UU.)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 ^a
A. Cuenta corriente	221	325	325	111	651	251	241
Balanza de mercancías	272	314	337	11	686	788	781
Exportaciones	1.175	1.359	1.744	1.402	2.084	2.467	2.563
Importaciones	-903	-1.045	-1.407	-1.391	-1.398	-1.679	-1.782
Balanza del comercio de servicios	-33	-65	-123	1	-18	-362	-419
Crédito	237	253	284	287	241	201	175
Transporte	25	20	19	19	31	22	28
Otros	212	233	265	268	210	179	147
Débito	-269	-318	-407	-285	-259	-563	-594
Transporte	-63	-66	-90	-63	-73	-102	-96
Otros	-206	-252	-317	-222	-186	-461	-498
Balanza de ingresos	-55	-3	20	5	-104	-262	-194
Crédito	25	44	42	30	26	16	27
Débito	-80	-46	-22	-25	-130	-278	-221
Balanza de transferencias corrientes	36	77	91	94	87	87	73
Crédito	74	140	141	147	142	159	146
Débito	-38	-62	-51	-53	-55	-72	-73
B. Cuenta de capital	19	8	32	87	54	35	-7
Crédito	19	8	32	88	54	35	1
Débito	0	0	0	-1	0	0	-8

⁵ FMI (2011).

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 ^a
C. Cuenta financiera (excluidas las partidas de financiación)	-256	-366	-48	-141	-502	-85	321
Inversiones directas	-163	-247	-231	-93	-248	73	69
En el extranjero	0	0	0	0	0	3	-1
En el país declarante	-163	-247	-231	-93	-248	70	70
Inversiones de cartera, activos	0	0	-15	-10	-2	6	1
Acciones ordinarias	0	0	0	0	0	0	0
Títulos de deuda ^b	0	0	-15	-10	-2	6	1
Inversiones de cartera, pasivos	0	-1	-2	-1	-10	0	0
Títulos de deuda	0	-1	-2	-1	-10	0	0
Otros activos de inversiones	-89	-37	194	-149	-289	-483	235
Autoridades monetarias ^b	-31	-5	-13	-16	1	-58	74
Bancos ^b	-65	-110	37	-137	-11	-77	-108
Otros sectores	7	78	169	4	-279	-348	268
Otros pasivos de inversiones	-3	-81	7	112	47	320	17
Autoridades monetarias	1	0	0	126	-3	-1	-2
Administración pública ^c	-29	-98	12	-6	66	121	95
Bancos	25	21	-2	-5	3	-2	10
Otros sectores	0	-4	-3	-4	-19	201	-85
D. Errores y omisiones netos	80	180	-100	-19	-168	-77	-376
E. Partidas de financiación	-64	-146	-208	-39	-35	-124	-180
Activos de reserva ^d	-64	-146	-208	-39	-35	-124	-180
Pro memoria							
Cuenta corriente (como % del PIB)	8,3	10,9	9,1	2,8	14,7	5,8	4,7
Reservas internacionales brutas (millones de \$EE.UU.)	237	403	603	657	691	817	1.008
Reservas internacionales brutas (en meses de importaciones de bienes y servicios)	2,4	3,6	4,0	4,7	5,0	4,4	5,1

a Datos preliminares.

b Datos revisados debido a la ampliación de la cobertura y a una reclasificación.

c Datos de la Oficina de Gestión de la Deuda de Suriname.

d Excluidas las variaciones de valoración. Un signo menos ("-") indica un aumento de las reservas.

Nota: A partir de 2011, ha habido una ampliación de la cobertura y una reclasificación (los datos de la balanza de pagos se recopilan sobre la base de estudios e informes/métodos adicionales), por lo que los datos de 2011-2012 no se pueden comparar con los de 2006-2010.

Fuente: Banco Central de Suriname.

1.19. Las reservas internacionales brutas aumentaron de forma constante en el período objeto de examen, de 237 millones de dólares EE.UU. en 2006 (2,4 meses de importaciones de bienes y servicios) a 1.008 millones de dólares EE.UU. en 2012 (5,1 meses de importaciones de bienes y servicios).

1.20. Desde 2007, Suriname ha aprovechado el sólido crecimiento de su producción y su situación financiera favorable para reducir sustancialmente el saldo de la deuda. En 2005 la deuda representaba el 37% del PIB, pero gracias a la liquidación de los atrasos acumulados desde 1990, la proporción es ahora de aproximadamente el 19%.

1.21. Según las proyecciones del Banco Central, la producción va a aumentar anualmente entre el 5% al 7% a medio plazo, impulsada por cantidades considerables de IED y de inversiones privadas nacionales en la extracción de oro y bauxita en infraestructuras en gran escala, incluidos los servicios públicos, las carreteras y las instalaciones portuarias. Ya se están realizando grandes inversiones privadas en el sector minero (por ejemplo, en una nueva refinería y en las nuevas minas de bauxita y oro en la región oriental del país). Se calcula que gracias a las inversiones previstas en el sector energético, el suministro de energía aumentará de alrededor de 355 MW anualmente a 525 MW para 2015. Además, Suriname ha empezado a prospectar en la costa que comparte con Guyana y la Guyana Francesa donde se encuentra lo que se considera las segundas reservas inexploradas de petróleo más grandes del mundo.

1.3 Evolución del comercio

1.22. Durante el período objeto de examen la cuenta corriente de Suriname siguió siendo excedentaria, gracias a la evolución relativamente positiva de sus exportaciones de mercancías. En cambio, el déficit de la balanza de servicios registró un drástico aumento entre 2010 y 2012, debido a que se efectuaron cuantiosas importaciones de servicios de transporte e ingeniería para las empresas mineras (cuadro 1.3).

1.23. Entre 2007 y 2010 el comercio de mercancías y servicios alcanzó un promedio del 100% del PIB, del cual el comercio de mercancías representó más del 75%. En el mismo período, la participación de Suriname en el comercio mundial total siguió siendo baja, del 0,01% en promedio.

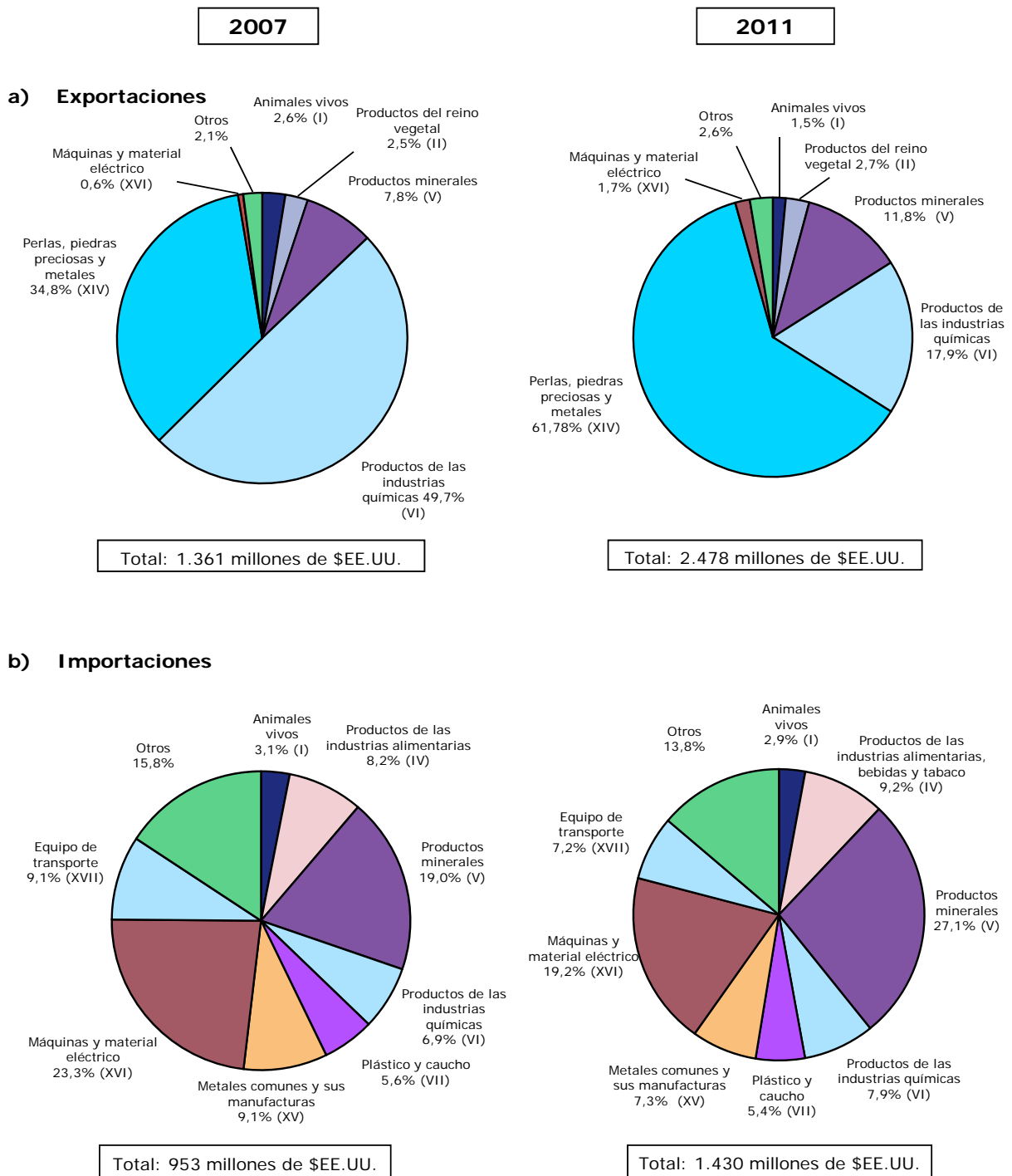
1.24. Según los datos comerciales conforme al SA facilitados por las autoridades, la estructura de las exportaciones de Suriname consiste, en su mayor parte, en productos primarios, en particular piedras preciosas, productos minerales y productos químicos. La composición general de las importaciones cambió poco en el período objeto de examen (gráfico 1.1 y cuadro A1.1). En cuanto a las exportaciones, en el período objeto de examen las de alúmina disminuyeron en relación con las de oro y petróleo. Las exportaciones de productos agrícolas consisten principalmente en productos alimenticios, como el arroz, los camarones, el pescado y las bananas.

1.25. Las importaciones están más diversificadas. Los principales productos de importación son las máquinas, el material eléctrico y el equipo de transporte, así como los productos minerales y los productos alimenticios (gráfico 1.1 y cuadro A1.2).

1.26. Suriname exporta sobre todo a países de América, principalmente al Canadá, los Estados Unidos, Guyana y Barbados (gráfico 1.2 y cuadro A1.3), aunque también exporta en considerable medida a Europa y Oriente Medio.

1.27. El continente americano, en particular los Estados Unidos y Trinidad y Tabago, sigue siendo la principal fuente de las importaciones de Suriname y en el período objeto de examen casi el 60% de las importaciones totales procedieron de él (gráfico 1.2 y cuadro A1.4). Europa, principalmente los Países Bajos, también es una fuente significativa de importaciones, aunque las importaciones procedentes de la región han ido en disminución desde 2007.

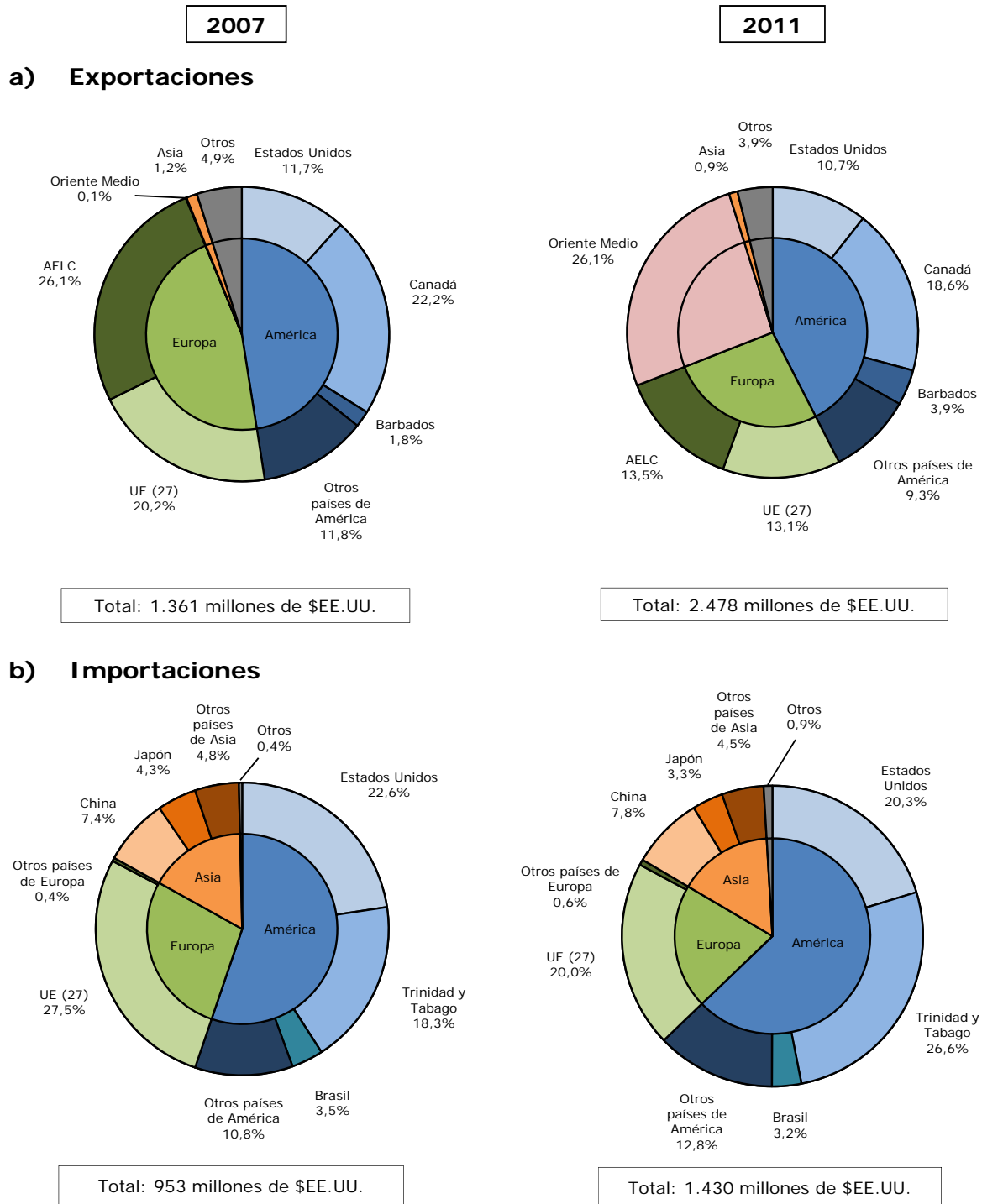
Gráfico 1.1 Composición por productos del comercio de mercancías, por sección del SA, 2007 y 2011



Nota: Los datos entre paréntesis se refieren al número de sección del SA.

Fuente: Cálculos de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de Suriname.

Gráfico 1.2 Comercio de mercancías, por principales interlocutores, 2007 y 2011



Fuente: Cálculos de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de Suriname.

1.4 Evolución de las inversiones

1.28. Las inversiones extranjeras directas (IED) en Suriname están por encima del promedio de América Latina y el Caribe.⁶ La inestabilidad macroeconómica y el precario entorno jurídico y reglamentario se consideran los principales obstáculos. Según el Banco Mundial, Suriname ocupa el 164º lugar (161º en 2011) de un total de 185 economías en la clasificación relativa a la facilidad para hacer negocios. En efecto, para abrir un negocio en Suriname el plazo medio es de 694 días y hay que llevar a cabo en promedio 13 procedimientos administrativos diferentes.⁷

1.29. El sector de la minería sigue siendo el principal destino de las IED en Suriname, aunque en el período objeto de examen se registraron desinversiones considerables. Al parecer, esto se debió al aplazamiento de inversiones de capital en el sector de la bauxita, como consecuencia de la contracción de los mercados de productos básicos, así como al cese de las actividades en el país de BHP Billiton, una empresa minera anglo-australiana⁸, en 2010. La situación mejoró a partir de 2011 gracias a las corrientes positivas de IED. Según el *Informe sobre las inversiones en el mundo 2012* de la UNCTAD, Suriname no ha realizado inversiones transfronterizas.

1.30. En los últimos años, los inversores chinos han emprendido varios proyectos en Suriname. Por ejemplo, China Zhong Heng Tai Investment va a reactivar la industria del aceite de palma de Patamacca. Asimismo, se está llevando a cabo un proyecto de inversión chino de 600 millones de dólares EE.UU. en la construcción de infraestructura portuaria y de carreteras.⁹ En el sector de la silvicultura, se han otorgado concesiones a Sino Forest y Greenheart.¹⁰

1.31. Los Estados Unidos, el Canadá, China y los Países Bajos son las principales fuentes de IED en Suriname.

1.32. El Gobierno considera que la infraestructura, las carreteras, los puentes, las instalaciones de transporte y las telecomunicaciones son los factores más importantes para atraer inversores. El Gobierno prevé que las IED se seguirán realizando predominantemente en los sectores de la minería y la energía, pero también aumentarán en los sectores de la agricultura, la madera, el turismo y otros servicios.

1.33. Se está elaborando una nueva Ley de Inversiones desde 2004. Este largo retraso se atribuye al complejo proceso legislativo y a la falta de apoyo del sector privado a las principales disposiciones del proyecto de ley.¹¹ Por consecuencia, la Ley de Inversiones de 2001 sigue en vigor. Según se informa, la Ley de 2001 sólo prevé incentivos fiscales y no los derechos básicos que esperan los inversores internacionales.¹² Se podrían promover las inversiones si se abordaran otras necesidades reglamentarias e institucionales, como las relacionadas con la competencia, la protección de los consumidores y la propiedad intelectual (capítulo 3).

1.34. El Gobierno de Suriname no aplica estrategias económicas o industriales discriminatorias respecto a las inversiones extranjeras, excepto en el sector del petróleo. Sólo es posible acceder al sector petrolero mediante acuerdos de prospección y de producción compartida con la Compañía petrolera del Estado de Suriname.¹³

1.35. Suriname tiene tratados bilaterales de inversión con Indonesia.¹⁴

⁶ CEPAL (2012).

⁷ Banco Mundial (2013).

⁸ Información en línea del Instituto de Bauxita. Consultada en:
<http://www.bauxietinstituut.com/Bauxietsectoralg.aspx>.

⁹ Información en línea de Agritrade. Consultada en:
<http://agritrade.cta.int/Agriculture/Commodities/Oil-crops/Suriname-s-palm-oil-sector-to-be-rehabilitated>.

¹⁰ Información en línea de Global Timber. Consultada en:
<http://www.globaltimber.org.uk/suriname.htm>.

¹¹ Información en línea de la Asociación del Comercio y la Industria de Suriname. Consultada en:
http://www.vsbstia.org/index.php?option=com_content&view=article&id=77&Itemid=29&lang=nl.

¹² Comisión Europea (sin fecha).

¹³ Ministry of Trade and Industry (2010).

¹⁴ U.S. Department of State (2012).

2 RÉGIMEN DE POLÍTICA COMERCIAL: MARCO Y OBJETIVOS

2.1 Introducción

2.1. Desde la proclamación de la independencia en 1975, las autoridades de Suriname han desplegado esfuerzos constantes para alcanzar los objetivos de desarrollo a largo plazo del país dentro de un marco jurídico estable. Sin embargo, a pesar de que los resultados económicos han mejorado y la inestabilidad monetaria ha disminuido en los últimos años, no ha habido cambios importantes en la estructura económica del país.

2.2. La política comercial de Suriname no ha cambiado fundamentalmente desde su anterior examen. El enfoque del comercio y de la liberalización del comercio adoptado por el Gobierno sigue teniendo como objetivos mejorar la eficiencia y determinar las ventajas de Suriname como economía pequeña y abierta con inmensos recursos naturales. Las autoridades comprenden que, para aprovechar la creciente apertura de los mercados en un entorno cambiante y globalizado es esencial la diversificación económica. En un contexto de erosión de las preferencias comerciales y aumento de la competencia, las oportunidades son escasas, excepto en el sector de los minerales, y Suriname ha reconocido la necesidad de fortalecer la posición del sector privado. Asimismo, la mejora de los procedimientos de licencias y de normalización y la transparencia del entorno comercial y de inversiones son elementos decisivos.

2.3. La política comercial de Suriname está condicionada por su participación en la Comunidad del Caribe (CARICOM) y en la OMC, pero los limitados recursos humanos, técnicos y financieros del país han obstaculizado su desarrollo. A pesar del empeño puesto en mejorar la capacidad de los ministerios responsables, especialmente del Ministerio de Comercio e Industria, persiste el problema de la escasez de recursos. Esas limitaciones también han impedido a Suriname participar activamente en las negociaciones comerciales multilaterales, aunque ha recibido asistencia de la Oficina de Negociaciones Comerciales (antiguo Mecanismo Regional de Negociación del Caribe) de la CARICOM en relación con diversas negociaciones comerciales.

2.4. Suriname pasó a ser parte contratante del GATT en 1978, y es Miembro inicial de la OMC. Aunque no participó en las negociaciones sobre servicios financieros o telecomunicaciones posteriores a la Ronda Uruguay, Suriname asumió compromisos sobre telecomunicaciones básicas en 1998. Su participación en la OMC se ha centrado en las negociaciones sobre la agricultura, sector en el que, para algunos productos, conforme al arancel exterior común de la CARICOM, los tipos son más elevados que los aranceles consolidados en la Lista de Suriname. Si bien Suriname ha presentado varias notificaciones a la OMC, otras siguen pendientes, lo que reduce la transparencia de su régimen comercial. Las autoridades sostienen que los países en desarrollo, por su condición, no pueden presentar todas las notificaciones a la OMC, por una cuestión de estructura y accesibilidad. Suriname carece de misión ante la OMC en Ginebra.

2.5. Suriname se adhirió a la CARICOM en 1995, y pasó a ser miembro de pleno derecho del mercado común del grupo en 1996. En el marco de la CARICOM, Suriname participa en las negociaciones sobre el ALCA y con la Unión Europea. También como miembro de la CARICOM, Suriname deberá adoptar en los próximos años nuevas disposiciones legislativas en ámbitos tales como la política de competencia, las medidas antidumping y la protección del consumidor. El retraso en la instauración del Mercado y Economía Únicos (CSME) de la CARICOM, fundamental para una integración regional eficaz, representa un obstáculo a este respecto.

2.6. Durante el período objeto de examen, algunos productos de Suriname siguieron beneficiándose de preferencias comerciales no recíprocas, pero, en la práctica, la mayor parte de su comercio de exportación se realiza en franquicia arancelaria en régimen NMF, de ahí que sigan siendo tan importantes las exportaciones de minerales. Por consiguiente, si se dejan aparte las bananas y el arroz, la dependencia de Suriname de tales preferencias es relativamente baja, y la mayor parte de sus exportaciones (minerales) se vende en mercados esencialmente competitivos. Como resultado, las preferencias comerciales no recíprocas parecen haber tenido un efecto limitado en las pautas de la producción nacional (excepto en los casos del arroz y las bananas). Aparentemente, Suriname podría beneficiarse en buena medida de las iniciativas de liberalización del comercio y reducción de las distorsiones en los mercados mundiales. Además, esas iniciativas de liberalización pueden sentar las bases para que Suriname amplíe sus compromisos multilaterales con objeto de impulsar y consolidar su programa de reformas internas.

2.7. Las medidas que siguen restringiendo algunas inversiones extranjeras son limitadas y, a pesar de la inestabilidad macroeconómica y las deficiencias del sistema jurídico y reglamentario, las corrientes de inversiones netas en Suriname han tenido una evolución positiva en los últimos años.

2.8. La asistencia técnica procedente de diversas fuentes parece haber sido menos importante durante el período objeto de examen o, al menos, más específica y selectiva.

2.2 Marco constitucional y jurídico general

2.9. Suriname, antigua colonia de los Países Bajos, obtuvo la independencia en 1975. El sistema político del país se define como democracia constitucional. Desde la independencia hasta principios del decenio de 1990, la sustitución de gobiernos civiles por regímenes militares marcó un período de fuerte inestabilidad institucional y política y de agitación social, que se convirtieron en importantes obstáculos para el desarrollo del país. La Constitución del 30 de octubre de 1987, modificada en 1992, es la ley suprema del país.¹ La Constitución establece el marco institucional general para la formulación de la legislación. Los mandatos de los departamentos gubernamentales están definidos en una decisión estatal promulgada en octubre de 1999 y modificada en 2002 y 2010.

2.10. El Poder Ejecutivo (el Gobierno) comprende al Presidente, el Vicepresidente y el Consejo de Ministros. Está encabezado por el Presidente, que es Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Seguridad. El Presidente es responsable ante la Asamblea General. El Consejo de Ministros es la más alta instancia ejecutiva y administrativa del Gobierno; sus tareas consisten en preparar y ejecutar la política gubernamental, preparar textos legislativos y reglamentos, supervisar la ejecución de los decretos de los que es responsable e impartir instrucciones a los órganos administrativos. El Presidente y el Vicepresidente son elegidos por la Asamblea Nacional por un período de cinco años.² El Consejo de Estado asesora al Gobierno sobre la dirección de la política, así como sobre acuerdos sujetos al derecho internacional, para los que hace falta el consentimiento de la Asamblea Nacional.

2.11. El artículo 70 de la Constitución establece que ejercen conjuntamente el poder legislativo, la Asamblea Nacional y el Gobierno. La Asamblea Nacional, órgano unicameral, se compone de 51 miembros elegidos simultáneamente, por votación popular y mediante representación proporcional, por un período quinquenal. Las últimas elecciones se celebraron en 2010. La Asamblea Nacional tiene la facultad de decidir sobre todas las propuestas de ley presentadas para su aprobación y tiene el derecho de modificar los proyectos de ley propuestos por el Gobierno. También decide por mayoría de dos tercios acerca de la organización de una Asamblea Popular o un plebiscito cuando lo estima necesario. Todos los proyectos de ley aprobados primero por la Asamblea Nacional y luego por el Presidente adquieren fuerza de ley tras su promulgación.

2.12. Aparte de la Constitución, el derecho público y administrativo de Suriname comprende varios instrumentos jurídicos: leyes formales³; decisiones estatales (*staatsbesluiten*); reglamentos de distrito; decisiones presidenciales y decisiones administrativas. Esta última categoría comprende resoluciones presidenciales, decisiones ministeriales y decisiones de otros órganos administrativos. Un decreto (*decreet*) tiene la misma fuerza legal que una ley.

2.13. Las tasas e impuestos, incluidos los derechos de aduana, se recaudan mediante ley. Para modificar el arancel es necesaria la aprobación de la Asamblea Nacional.

2.14. El Tribunal de Justicia es la instancia suprema del poder judicial, a la que le está confiada la administración de la justicia en Suriname. El Tribunal supervisa la regularidad en el curso y el

¹ El reglamento de la Constitución de 25 de noviembre de 1975, cuya aplicación fue suspendida el 13 de agosto de 1980, dejó de existir cuando entró en vigor la Constitución de 1987.

² El actual Presidente fue elegido en 2010, y su mandato se extiende hasta mediados de 2015.

³ La responsabilidad de la preparación del primer proyecto de una ley incumbe al Ministerio que se ocupa de la materia en cuestión. Una vez revisado por el Ministerio de Justicia, al que incumbe la responsabilidad principal de velar por la calidad de la legislación, y por otros ministerios que puedan estar afectados, el proyecto requiere la aprobación del Consejo de Ministros, el Consejo de Estado y la Asamblea Nacional. Por último, después de su ratificación por el Presidente, la ley se publica en el *Boletín Oficial* de Suriname.

arreglo de todas las acciones judiciales. Las acciones judiciales que no se deriven de relaciones de derecho civil pueden remitirse por ley a juzgados administrativos. Como miembro de la CARICOM, Suriname es parte en el Acuerdo por el que se establece el Tribunal de Justicia del Caribe (CCJ). Desde su establecimiento en abril de 2005, el CCJ funciona simultáneamente como jurisdicción de primera instancia y de apelación. Suriname ha adoptado la jurisdicción de primera instancia del CCJ, que sólo afecta a la interpretación y aplicación del Tratado de Chaguaramas revisado, pero no la jurisdicción de apelación, debido a la peculiaridad de su ordenamiento jurídico civil. En el marco de la jurisdicción de apelación, el CCJ funciona como tribunal de apelación para los asuntos civiles y penales de los Estados miembros.

2.3 Desarrollo y administración de la política comercial

2.15. La política comercial de Suriname se formula en el contexto de su pertenencia tanto a la CARICOM como a la OMC, así como de los acuerdos comerciales existentes con Europa y las Américas. La limitada capacidad institucional de Suriname ha constituido un obstáculo para la elaboración y aplicación de la política comercial y para la celebración de negociaciones. El Ministerio de Comercio e Industria lleva la iniciativa en ese ámbito, en consulta con otros ministerios y organismos.

2.16. Las políticas comerciales y la posición sobre política comercial de Suriname dependen en gran medida de los objetivos de la política de desarrollo a medio plazo del Gobierno, fijados en sus planes quinquenales de desarrollo. En esos planes se establece el marco de desarrollo en el sentido más amplio, ya que se trata de documentos de Estado y directrices nacionales para el Gobierno, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros sectores sociales. En ellos se ofrece una visión de la política a largo plazo.⁴

2.3.1 Organismos que intervienen en la aplicación de la política comercial

2.17. Aunque el Ministerio de Comercio e Industria (MTI) se encarga de la coordinación, no hay ningún ministerio ni organismo gubernamental en Suriname que sea el único responsable de la formulación de la política comercial. Aparte de la gestión, la supervisión y la coordinación de las relaciones comerciales exteriores de Suriname, el MTI se encarga de crear un entorno que posibilite las exportaciones y de otras funciones como la difusión de información. En consonancia con el Plan de Desarrollo 2012-2016, el MTI está ampliando sus actividades. Entre sus nuevas funciones figuran las de protección de los consumidores, desarrollo de una política nacional de competencia, mejora de la política sobre normas y su registro, promoción de los intereses de las pequeñas y medianas empresas y mejora del entorno empresarial, a fin de lograr una mejor clasificación en el Índice de facilidad para hacer negocios del Banco Mundial (en el que Suriname ocupa actualmente el puesto 164 de un total de 185 economías).⁵ Por otra parte, la división de responsabilidades dentro del Ministerio se centra ahora en áreas temáticas tales como las de acceso a los mercados para las mercancías, agricultura, comercio de servicios, inversiones, MSF, OTC y normas de origen, que requieren una consideración horizontal en las diferentes organizaciones y negociaciones comerciales en las que participa Suriname. Esta estructura sustituyó a la anterior organización de oficinas ("desks") centradas en funciones relacionadas con la OMC, la CARICOM y el Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE.

2.18. En su calidad de miembro de la CARICOM, Suriname se adhiere a una política comercial exterior para el grupo coordinada en el plano regional. Por tanto, el MTI se coordina estrechamente con los organismos regionales pertinentes en los asuntos de política comercial, incluido el Mecanismo Regional de Negociación del Caribe.

2.19. El Ministerio de Asuntos Exteriores desempeña también un papel en la formulación de la política comercial, aunque tradicionalmente ha llevado la iniciativa en los asuntos relacionados con las negociaciones de la OMC y las demás negociaciones relacionadas con el comercio. En contraste con el MTI, que se centra en los aspectos económicos y técnicos de los asuntos comerciales y se encarga de los acuerdos comerciales y de inversiones, el Ministerio de Asuntos Exteriores se ocupa principalmente de los elementos políticos y diplomáticos de los diversos acuerdos comerciales de Suriname. Es el único Ministerio que tiene representación permanente en el extranjero, en embajadas, misiones permanentes y/o consulados en Bélgica, el Brasil, China, Cuba, Curaçao,

⁴ Government of Suriname (2006).

⁵ Banco Mundial (2013).

los Estados Unidos, Francia, Guyana, la Guyana Francesa, la India, Indonesia, los Países Bajos, la República Bolivariana de Venezuela, Sudáfrica, y Trinidad y Tabago. Cuenta con seis funcionarios destacados para ocuparse de asuntos de comercio exterior, incluido el Embajador en París, que ejerce la función de representante ante la OMC.

2.20. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAAHF) participa en la formulación de la política comercial relacionada con los productos agrícolas, sobre todo en el contexto de las negociaciones internacionales. El Ministerio se coordina con el Ministerio de Salud para la adopción de medidas sanitarias y fitosanitarias, y se mantiene también en estrecho contacto con diversas empresas estatales con actividad en el sector agrícola y en la comercialización internacional del arroz y las bananas. El Ministerio presta asesoramiento vinculante al MTI en lo que respecta a la expedición de licencias y certificados para la importación y exportación de animales, plantas, pescado y sus productos derivados y partes.

2.21. El MTI también se coordina con el Ministerio de Hacienda en relación con la mayoría, sino la totalidad, de las cuestiones comerciales. El Ministerio de Hacienda interviene directamente en asuntos comerciales y de inversiones a través de su Dirección de Tributación, que se divide en sendos departamentos sobre impuestos directos e indirectos. El Contralor de Aduanas es responsable de la observancia de la legislación aduanera así como de los movimientos transfronterizos, el Sistema Armonizado, los procedimientos de valoración en aduana y las normas de origen. Mantiene contactos con delegaciones de la comunidad empresarial y participa en consultas sobre la CARICOM y la OMC. La interacción entre el MTI y el Departamento de Aduanas descansa en que el MTI fija las políticas y el Departamento de Aduanas asume la responsabilidad de su aplicación.

2.22. El Banco Central de Suriname tiene responsabilidades en los ámbitos de la política monetaria y la supervisión de los bancos. Colabora estrechamente con el Ministerio de Hacienda y el MTI en asuntos relacionados con la política comercial y de inversiones, respecto de los cuales el Banco Central asesora en materia de incentivos fiscales, financiación para la exportación, análisis de la balanza de pagos y evaluación de la posible repercusión de la pérdida de ingresos derivada de la supresión gradual de los acuerdos preferenciales.

2.23. La Oficina Nacional de Planificación se encarga de la identificación, la formulación, el desarrollo y la coordinación de los planes que promueven el desarrollo y el bienestar de Suriname, y en particular de la redacción de los planes de desarrollo multianuales y los planes anuales de inversión del sector público. Cada año, la Oficina lleva a cabo una evaluación fáctica y, sobre todo, financiera de los avances realizados en relación con los objetivos del Plan de Desarrollo, por ministerios y sectores de política. Según la Oficina Nacional de Planificación, mediante esas evaluaciones se supervisa el logro de los objetivos de política formulados en los planes de desarrollo. Los cambios de política y actuación del Gobierno se introducen únicamente en los planes de desarrollo ulteriores.

2.24. La Cámara de Comercio e Industria es un organismo privado de derecho público al que se ha confiado la aplicación de la legislación económica, la facilitación de información comercial y la representación de los intereses de las industrias. Una de sus principales funciones, de acuerdo con la Ley de Registro Mercantil, consiste en mantener el registro mercantil, que contiene información específica sobre todas las organizaciones comerciales, con la excepción de algunas pequeñas empresas.

2.25. Hay otras organizaciones del sector privado relacionadas con el comercio y las inversiones, entre ellas, el Foro Empresarial de Suriname; del Centro Empresarial de Suriname; la Corporación de Inversión y Desarrollo de Suriname N.V.; la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas; la Asociación de Empresas de Ingeniería; la Asociación de Contratistas Generales; el Foro de ONG; la Asociación de Fabricantes de Suriname; la Asociación del Comercio y la Industria de Suriname; la Fundación del Grupo Empresarial Femenino; la Asociación de Productores y Exportadores de Arroz de Suriname; la Organización de Consumidores; y la Cámara Americana de Comercio de Suriname.

2.26. Según lo indicado por las autoridades, en el desempeño de su función coordinadora, el MTI trata de recabar la participación de agentes con interés directo en las cuestiones comerciales y económicas, reuniendo a los representantes de diferentes ministerios, de la Cámara de Comercio e

Industria y de la sociedad civil. Para mejorar la coordinación, en 2000 se estableció el Foro Empresarial de Suriname (SBF), plataforma de los sectores público y privado que empezó a funcionar a mediados de 2007. Según las autoridades y los dirigentes del SBF, el retraso se debió a la falta de miembros comprometidos, a problemas de financiación y al largo proceso legislativo que hubo que llevar a cabo para su establecimiento. Los constantes problemas presupuestarios no permiten al SBF funcionar eficazmente. Según algunas fuentes del sector privado, el SBF tampoco cuenta con equipo suficiente para contribuir a las propuestas y decisiones normativas.

2.4 Objetivos de la política comercial

2.27. Suriname ha continuado su proceso de apertura de la economía, cuya trascendencia e importancia para su desarrollo económico reconoció a principios de 2000. Como resultado, tiene una economía muy abierta. Sin embargo, el crecimiento económico estable y constante que ha registrado en los últimos años gracias al impulso del sector externo (minería y energía) sigue expuesto al riesgo que entraña el hecho de que descansa sobre una base estrecha y sensible a las conmociones. Por esas razones, el Plan de Desarrollo 2012-2016 da prioridad a la diversificación económica y al crecimiento de las exportaciones como factores decisivos para el desarrollo a medio plazo.

2.4.1 Objetivos generales de la política comercial

2.28. El anterior Plan de Desarrollo Multianual (2006-2011) y el Plan actual reconocen objetivos y necesidades similares, aunque se prepararon en circunstancias económicas diferentes. Mientras que el Plan de 2006 se concentró más en la pura diversificación económica y las reformas, el actual tiene una mayor dimensión social y humana, y su objetivo es lograr la estabilidad presupuestaria y de la balanza de pagos y el crecimiento del PIB y de la renta por habitante. Habida cuenta de la mejora en la posición de la deuda exterior y de la estabilidad del crecimiento económico, las autoridades consideran que la política de los próximos años debe basarse en la realidad político-económica y social de Suriname.⁶ La finalidad de este Plan de Desarrollo es promover el bienestar de todos los surinameses, a fin de que cada uno, mediante su propio esfuerzo, pueda participar de manera óptima en el quehacer social.⁷ A tal efecto, el Gobierno se propone optimizar y seguir aprovechando comercialmente la explotación de los recursos naturales de Suriname. El Gobierno considera que la agricultura, la ganadería, la pesca y la silvicultura son las bases de la prosperidad y el bienestar, al tiempo que los subsectores de la minería, la bauxita, el petróleo y el oro constituyen fuentes de ingresos rápidos, necesarios para sostener y financiar al sector primario y atender las necesidades sociales.

2.29. Uno de los defectos reconocidos del Plan de Desarrollo es su falta de objetivos claros y cuantitativos, debido sobre todo a la inexistencia de datos estadísticos. El Gobierno desea crear una comisión para examinar la forma de reforzar las instituciones responsables de las investigaciones y la reunión de datos, tales como la Oficina Nacional de Planificación y la Oficina General de Estadísticas. Sin duda, una medida de ese tipo, destinada a facilitar la reunión y disponibilidad de datos, permitiría mejorar la orientación, la aplicación y la evaluación de los planes de desarrollo futuros. En el momento de realizarse el presente examen no estaba claro si la comisión llegaría a entrar en funciones ni en qué fecha.

2.30. Los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo 2012-2016 son los siguientes: racionalización de la administración pública mediante el aumento de la eficiencia y el rendimiento, y la descentralización; incremento de la capacidad de obtención de ingresos a través del sector minero; reorganización del sistema educativo; expansión del empleo; mejora de la situación sanitaria; desarrollo del sector del turismo; promoción de las actividades económicas orientadas a la exportación; y planificación urbana desde una perspectiva de protección del medio ambiente. Para financiar sus proyectos, el Gobierno considera necesario proteger la economía dependiente de los minerales frente a las fluctuaciones de los precios, diversificar la producción en sectores sostenibles e incrementar el ahorro nacional y las inversiones en fondos de pensiones.

2.31. Aunque la diversificación de la economía de Suriname se considera un elemento esencial del Plan de Desarrollo, en ese Plan se reconoce también que el sector minero generará la mayor parte

⁶ Government of Suriname (2012).

⁷ Government of Suriname (2012).

del crecimiento económico en los próximos cinco años. Sin embargo, el desarrollo económico sostenible a largo plazo requiere la diversificación a través del sector privado.

2.32. Uno de los objetivos fundamentales de política comercial de Suriname es incrementar la capacidad productiva y la eficiencia de sus sectores orientados a la exportación, en particular del sector de servicios. El Gobierno está llevando también a cabo un proyecto de facilitación del comercio para mejorar la competitividad de Suriname en el mercado mundial.⁸ Las autoridades tienen previsto establecer un Organismo de Promoción del Comercio, la Inversión y la Exportación de Suriname, que colaborará estrechamente con el Foro Empresarial de Suriname y la Corporación de Inversión y Desarrollo de Suriname. No se sabe con precisión cuándo empezará a funcionar ese Organismo.

2.33. El Gobierno se propone utilizar la política comercial para crear un entorno favorable al desarrollo empresarial cuyos elementos de referencia sean la adopción de normas de mayor calidad y eficacia, la orientación a los mercados, la competencia, la mejora de la información y la protección de los consumidores. "Mejorar la actividad empresarial" es el lema y el elemento determinante de la política del Ministerio de Comercio e Industria.⁹

2.34. Más específicamente, el Gobierno ha establecido los objetivos siguientes: 1) mejorar el entorno en el que se transfieren y transportan las mercancías objeto de comercio para ahorrar tiempo y dinero, y convertir a Suriname en un destino más atractivo para la actividad empresarial; 2) simplificar y mejorar las normas aplicables al establecimiento, el mantenimiento o el cierre de una empresa en Suriname; 3) crear un entorno de inversiones más atractivo, incluso mediante la revisión de la vigente Ley de Inversiones de 2001; 4) suministrar y ofrecer información jurídica, administrativa y sobre acceso a los mercados a las empresas privadas de nueva creación o ya establecidas ; y 5) educar y proteger a los consumidores en relación con sus elecciones y compras.

2.35. Entre los objetivos para el período 2012-2016 figura la adopción de una política de competencia, una política antidumping y una ley de protección de los consumidores.

2.36. Las autoridades reconocen que, para alcanzar los objetivos fijados, es necesaria una coordinación estrecha entre los diferentes ministerios y organismos oficiales y el poder legislativo. Los avances realizados hasta ahora en el desarrollo de la base legislativa e institucional distan de ser óptimos, y la situación no es muy distinta de la existente cuando se realizó el último examen del régimen de políticas comerciales de Suriname. La complejidad de los trámites administrativos y burocráticos sigue siendo un obstáculo.

2.4.2 Objetivos sectoriales de la política comercial

2.37. Las piedras angulares del objetivo global de diversificación de la economía de Suriname son la agricultura, la ganadería, la pesca y la silvicultura, como bases para lograr la prosperidad y el bienestar; y la minería, como fuente de ingresos rápidos para la financiación.¹⁰ Las autoridades creen que hay un potencial incipiente en el sector de servicios de Suriname, en particular en los subsectores de la banca, el turismo, el tráfico aéreo y las telecomunicaciones.

2.38. Suriname tiene como objetivo prioritario de su política agrícola garantizar la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos para su población, así como convertirse en un destacado productor de alimentos para la región del Caribe. Para alcanzar esas metas, el Gobierno pide a los productores, los consumidores y los responsables de las políticas que colaboren a nivel nacional e internacional. La ejecución de los planes de política agrícola requiere más inversiones, una mejor ordenación del territorio y un incremento de las exportaciones. Las principales actividades incluidas en el Plan de Desarrollo son el cultivo de aceite de palma, arroz, frutas y legumbres, bananas y flores, y la ganadería.

2.39. El sector minero aporta la contribución más importante a la economía de Suriname y genera el 90% de sus ingresos de exportación. A pesar de su voluntad de diversificar la economía, el Gobierno reconoce la importancia a corto plazo de la minería para obtener divisas y crear empleo, aunque en proporción limitada por tratarse de un sector de uso intensivo de capital.

⁸ Government of Suriname (2012), página 108.

⁹ Ministry of Trade and Industry (2011).

¹⁰ Government of Suriname (2012).

Asimismo, el Gobierno es consciente de los problemas ambientales que se plantean en ese sector y trata de ejercer un mayor control sobre los derechos de explotación y prospección y los territorios afectados. No se han adoptado políticas o medidas específicas orientadas al comercio para promover, mejorar o ampliar la participación de Suriname en los subsectores del oro, la bauxita o el petróleo, aparte de tratar de conseguir nuevas asociaciones e inversiones.

2.40. El sector de servicios se considera ya una actividad económica importante e independiente, con potencial de mayor expansión y crecimiento en el marco de una política comercial activa. Según las autoridades, se ha subestimado la importancia de los servicios como factor contribuyente al PIB y fuente de divisas. Además de la banca, el turismo, los servicios relacionados con la aviación y las telecomunicaciones, el Plan de Desarrollo destaca el potencial existente en los servicios de transporte, distribución, culturales y deportivos, de tecnología informática y profesionales. Los compromisos de liberalización de los servicios asumidos por Suriname en el marco de la OMC son limitados, aunque, en la práctica, su economía de servicios está considerablemente abierta. Como parte del Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del CARIFORUM y la UE, Suriname asumió compromisos de liberalización de los servicios de contabilidad, teneduría de libros, turismo, mensajería y veterinarios, entre otros.

2.5 Acuerdos y arreglos comerciales

2.5.1 Acuerdos multilaterales

2.41. Suriname fue parte contratante del GATT desde el 25 de febrero de 1978 y es Miembro inicial de la OMC. Suriname no tiene misión permanente en Ginebra. Otorga como mínimo trato NMF a todos sus interlocutores comerciales.

2.42. Aunque Suriname no participó en las negociaciones posteriores a la Ronda Uruguay sobre servicios financieros ni sobre telecomunicaciones, contrajo compromisos en materia de telecomunicaciones básicas en 1998.¹¹ Suriname no se ha adherido a ninguno de los Acuerdos plurilaterales de la OMC ni es participante en su Acuerdo sobre Tecnología de la Información.

2.43. En 2001, Suriname, como parte de la CARICOM, presentó propuestas de negociación sobre agricultura y servicios a la OMC.¹² En la Conferencia Ministerial de Cancún, en 2003, la CARICOM presentó la Declaración de los Países del Caribe sobre la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC.¹³ En ella se afirmaba que "debe concederse mayor prioridad y mayor urgencia a la dimensión de desarrollo del Programa de Trabajo de Doha [...], con objeto de llegar a un acuerdo en temas clave de interés para los países en desarrollo". En la Conferencia Ministerial celebrada en Ginebra en 2009, la CARICOM presentó una declaración en la que expresaba su preocupación por los intentos de reinterpretar el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo. En la declaración se destacaba la importancia del programa de trabajo de la OMC para las economías pequeñas y vulnerables y se abogaba por un mayor reconocimiento y más recursos para combatir los efectos de las crisis económica y financiera mundiales.¹⁴

2.5.2 Acuerdos regionales

2.5.2.1 CARICOM

2.44. Suriname es uno de los 15 Estados miembros de la Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM), creada en virtud del Tratado de Chaguaramas en 1973.¹⁵ El Tratado de Chaguaramas revisado por el que se establece la Comunidad del Caribe, que es el fundamento jurídico del

¹¹ Documento GATS/SC/80/Suppl.1 de la OMC, de 27 de enero de 1998.

¹² Documentos S/CSS/W/43 y G/AG/NG/W/100 de la OMC, de 19 de enero de 2001 y 15 de enero de 2001, respectivamente.

¹³ Documento WT/MIN(03)/6 de la OMC, de 29 de agosto de 2003.

¹⁴ Documento WT/MIN(09)17 de la OMC, de 2 de diciembre de 2009

¹⁵ Los miembros de la CARICOM son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, y Trinidad y Tabago. Bahamas es miembro de la Comunidad, pero no del Mercado Común. La CARICOM tiene cinco miembros asociados: Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Turcos y Caicos, e Islas Caimán. Bahamas y Haití no participan en la Iniciativa del Mercado Único, ni tampoco los miembros asociados.

Mercado y Economía Únicos de la CARICOM (CSME), entró en vigor en febrero de 2002. Al Tratado revisado se han incorporado nueve protocolos por los que se modifica el tratado original. Los protocolos abarcan, entre otras materias, la política comercial, los servicios, la protección de los consumidores, la política de competencia, la política de transporte y la política agrícola.¹⁶ Suriname ratificó y promulgó el Tratado revisado en 2003.

2.45. El objetivo del CSME es crear una entidad económica única para los países de la CARICOM que permita la libre circulación de personas, capitales, bienes y servicios, y establecer finalmente una política económica y comercial común.¹⁷ La consolidación del CSME requirió la adopción de programas nacionales para eliminar restricciones entre los países de la CARICOM. Suriname adoptó formalmente el CSME en 2006. El CSME es un régimen de integración comercial y económica regional que ha sido adoptado por 12 de los 15 Estados miembros.

2.46. La Conferencia de Jefes de Gobierno es la instancia decisoria suprema de la CARICOM y la autoridad última para concluir tratados en los que participe la CARICOM. El Consejo de Ministros de la Comunidad se ocupa de la planificación estratégica y la coordinación de los asuntos relacionados con la integración económica y las relaciones exteriores con terceros Estados. Tanto la Conferencia como el Consejo cuentan con el apoyo de órganos que se ocupan de esferas o cuestiones específicas. El principal órgano administrativo de la CARICOM es la Secretaría de la Comunidad del Caribe.

2.47. Suriname aplica el Arancel Exterior Común (AEC) de la CARICOM, excepto en el caso de los productos de las listas A y C, que pueden estar sujetos a tipos arancelarios inferiores o superiores a los fijados en el AEC.

2.48. Asimismo, la CARICOM estableció el Tribunal de Justicia del Caribe (CCJ) en 2005 y la Comisión de Competencia de la CARICOM (CCC) en 2008. La CCC constituye un foro en el que los miembros de la CARICOM pueden resolver las cuestiones relacionadas con las prácticas empresariales anticompetitivas. La Comisión de Competencia y el Organismo de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos tienen sus respectivas sedes en Suriname. La Comisión de Competencia se inauguró en enero de 2008, y el Organismo de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos se creó en marzo de 2010.

2.49. La CARICOM trabaja, por conducto de la Oficina de Negociaciones Comerciales (OTN), para coordinar la información y los esfuerzos en las negociaciones comerciales, incluidas las de la OMC. En 2009, la OTN se incorporó a la Secretaría de la CARICOM como departamento especializado. Posteriormente, en la Trigésima Reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM, celebrada los días 2 a 4 de julio de 2009, se tomó la decisión de rebautizar el Mecanismo Regional de Negociación del Caribe como Oficina de Negociaciones Comerciales (OTN).¹⁸ La Oficina de Negociaciones Comerciales trabaja en el establecimiento de un marco coherente para la coordinación y gestión de los recursos de negociación de la región, presta asistencia a los Estados miembros en la preparación de las posiciones nacionales, coordina la formulación de estrategias unificadas para la región e inicia y dirige negociaciones, cuando procede.¹⁹

2.5.2.2 Acuerdos bilaterales de la CARICOM

2.50. Como miembro de la CARICOM, Suriname es parte en varios acuerdos comerciales con otros países de la región, entre ellos, los siguientes: la República Dominicana (2000), sólo para las mercancías; Cuba (2000), sólo para las mercancías; y Costa Rica (2004).²⁰ Suriname ha firmado, pero aún no ha ratificado, el acuerdo con Costa Rica.

¹⁶ Documento WT/REG155/1 de la OMC, de 8 de julio de 2003.

¹⁷ Documento WT/REG92/R/B/1-G/L/359 de la OMC, de 12 de abril de 2000.

¹⁸ Información en línea de la Oficina de Negociaciones Comerciales. Consultada en: http://www.crn.org/index.php?option=com_content&view=article&id=45&Itemid=69&0872a8d70c6252b77261d45b4779477d=207f7b7ec587f77a3cfeec56339f1f72.

¹⁹ Información en línea de la Oficina de Negociaciones Comerciales. Consultada en: http://www.crn.org/index.php?option=com_content&view=article&id=45&Itemid=69&0872a8d70c6252b77261d45b4779477d=207f7b7ec587f77a3cfeec56339f1f72.

²⁰ Pueden consultarse más detalles en el documento WT/TPR/S/260/Rev.1 de la OMC, de 2 de mayo de 2012.

2.51. En 2008 se firmó un Acuerdo de Asociación Económica (AAE) global entre la UE y 15 Estados del Caribe pertenecientes al grupo del CARIFORUM, entre ellos Suriname. El Acuerdo de Asociación Económica UE-CARIFORUM sustituyó al Acuerdo de Cotonú entre el grupo ACP y la UE, y prevé el acceso libre de derechos y de contingentes al mercado de la UE para las exportaciones procedentes de países del CARIFORUM.

2.5.2.3 Acuerdos no recíprocos

2.52. Los productos procedentes de Suriname pueden beneficiarse de los esquemas del SGP de Belarús, el Canadá, la Federación de Rusia, el Japón, Noruega, Suiza, Turquía y la UE.²¹

2.5.3 Acuerdos bilaterales

2.53. Además de un acuerdo bilateral sobre inversiones con Indonesia (aún sin ratificar), Suriname ha suscrito un acuerdo sobre doble imposición con los Países Bajos, un acuerdo comercial con China (1998) y tratados de promoción del comercio con Indonesia, la India y China.²²

2.6 Diferencias y consultas relacionadas con el comercio

2.54. Suriname nunca ha sido ni demandado ni parte reclamante en una diferencia en el marco del Mecanismo de Solución de Diferencias de la OMC. Intervino como tercero en un caso: CE-Banano III.²³

2.6.1 Régimen de inversión extranjera

2.55. El régimen de inversión de Suriname no ha experimentado cambios fundamentales durante el período objeto de examen. Las inversiones siguen rigiéndose por la Ley de Inversiones de 2001, a pesar de que ha habido intentos de revisar esa Ley desde 2004. Los retrasos en la promulgación de una nueva ley sobre inversiones constituyen un obstáculo para las inversiones nacionales y extranjeras y para el objetivo de diversificar la economía. Así lo ha confirmado también el Foro Empresarial de Suriname, que tiene la adopción de una nueva ley sobre inversiones entre sus principales prioridades.²⁴

2.56. La Ley de Inversiones de 2001 es aplicable a una amplia gama de sectores: agricultura, ganadería, pesca, acuicultura, minería, silvicultura, turismo (excepto casinos), industria, comercio, construcción, servicios y transporte. La Ley autoriza al Ministro de Hacienda a conceder diversos tipos de incentivos tanto en relación con nuevas inversiones como con la ampliación o sustitución de inversiones existentes. Los incentivos concedidos antes de la entrada en vigor de esa Ley, de conformidad con la Ley de Inversiones de 1960, el Decreto de Minería de 1986, la Ley del Petróleo de 1990 o una ley especial, por ejemplo en el caso del Acuerdo de Brokopondo, seguirán aplicándose hasta que finalice el plazo para el que se concedieron.

2.57. La mayor parte de los incentivos que se pueden otorgar en virtud de la Ley de Inversiones de 2001 son de naturaleza fiscal:

- amortización libre de los gastos de capital, a discreción del inversor, si el valor de la inversión es como mínimo de 5.000 dólares EE.UU.;
- deducción, respecto del beneficio imponible, de un interés asumido si los gastos de capital se financian con cargo a fondos líquidos que son propiedad del inversor. Si la inversión es como mínimo de 100.000 dólares EE.UU. y el inversor no hace uso de la posibilidad de amortización libre, la tasa de deducción es del 6%; si, además, la inversión se refiere a un bien de capital para una empresa que exporta al menos el 80% de sus bienes y/o servicios, la tasa es del 10%. La duración de este incentivo es de cinco años;

²¹ UNCTAD (2011).

²² U.S. Department of State (2012).

²³ Asunto de solución de diferencias DS27.

²⁴ Documento de prioridades del SBF. Consultado en las oficinas del SBF en Paramaribo en noviembre de 2012.

- deducción, respecto de los ingresos imponibles, del 20% de las inversiones de al menos 20.000 dólares EE.UU. en regiones designadas por el Gobierno y del 10% en el caso de inversiones de al menos 1.000 dólares EE.UU. que redunden en interés de la protección ambiental;
- reducción de la cuota tributaria de una empresa matriz por las pérdidas en que haya incurrido una filial cuya propiedad le corresponde plenamente. Este incentivo puede aprobarse para un período de cinco años;
- una reducción del 10 por ciento de los impuestos que gravan los sueldos, durante un período de cinco años, con respecto a nuevas inversiones en las regiones que designe el Gobierno;
- a condición de que una empresa no haya solicitado ninguna de las deducciones mencionadas *supra*, una moratoria fiscal de 10 años para los beneficios realizados por inversiones en nuevas empresas que reúnan las condiciones establecidas por el Gobierno con respecto al monto del capital social invertido y al número de empleos creados por la inversión; y
- exención del pago de derechos de aduanas y del impuesto sobre el volumen de negocios y el impuesto estadístico con respecto a la importación de bienes de capital valorados en al menos 10.000 dólares EE.UU. o de bienes valorados en 5.000 dólares EE.UU. como mínimo que se utilicen en la producción de bienes de capital.

2.58. La Ley de Inversiones de 2001 también ofrece la posibilidad de otorgar incentivos de naturaleza no fiscal. El artículo 14 estipula que, si el Ministro de Hacienda otorga un incentivo fiscal, también se otorgará al inversor, con sujeción a las normas aplicables en materia de control de cambios, un permiso para la repatriación de fondos para: i) el reembolso del capital social y los préstamos obtenidos en el extranjero; ii) el pago de beneficios y/o dividendos; iii) el pago del interés y el principal por los fondos obtenidos en préstamo en el extranjero; iv) los pagos en concepto de gestión, asistencia técnica, conocimientos técnicos, licencias y otros. Tal permiso se someterá a las condiciones definidas, caso por caso. Además, si el Ministro otorga un incentivo con arreglo a la Ley, el órgano competente otorgará un permiso, con sujeción a las normas aplicables, para la residencia y el empleo de personal extranjero, el establecimiento de una empresa y la importación y exportación de bienes.²⁵

2.59. La Ley otorga una consideración especial a las inversiones que sobrepasan los 50 millones de dólares EE.UU. y a las destinadas a la prospección y la explotación de la bauxita, los hidrocarburos, el oro y los minerales radiactivos. Estas inversiones pueden beneficiarse de incentivos distintos a los contemplados en la Ley de Inversiones, siempre que se otorguen mediante ley. Puesto que en la práctica las grandes inversiones y las inversiones en el sector de la minería están sujetas a amplias negociaciones entre el Gobierno y los inversores, es necesario que el Gobierno esté en condiciones de otorgar incentivos que se aparten de las disposiciones de la Ley de Inversiones, por ejemplo, incentivos relativos a los servicios de infraestructura.

2.60. Las solicitudes de incentivos en el marco de la Ley de Inversiones de 2001 deben dirigirse por escrito al Instituto para la Promoción de las Inversiones en Suriname (InvestSur), que a continuación presenta la solicitud al Ministro de Hacienda, para que adopte una decisión al respecto, así como a otros Ministros competentes, para recabar asesoramiento. En principio, debe adoptarse una decisión en el plazo de 45 días contados desde la fecha de la solicitud, a defecto de lo cual se considera rechazada la solicitud. Existe la posibilidad de recurrir una decisión negativa ante al Presidente.

2.61. Aunque en junio de 2002 se adoptó una ley para crear InvestSur, no se dispone de datos sobre la cuantía y la naturaleza de los incentivos otorgados en el marco de la Ley de Inversiones.

2.62. Para el establecimiento de sociedades de responsabilidad limitada en Suriname hace falta una declaración de no objeción del Presidente de la República, y el ejercicio de cualquier actividad

²⁵ En el contexto del anterior examen, las autoridades indicaron que, puesto que Suriname ya no aplicaba un sistema generalizado de concesión de licencias de exportación e importación, carecía de pertinencia práctica la referencia que se hacía en la Ley de Inversiones de 2001 al otorgamiento de un permiso para la importación o exportación de bienes.

empresarial o profesión designada por el Ministerio de Comercio e Industria requiere un permiso previo del Ministerio. Los observadores consideran que la complejidad de estos trámites y el considerable margen de discrecionalidad que resulta de ello representan un obstáculo significativo para la actividad empresarial privada en general y para las inversiones extranjeras en particular.

2.63. La transferencia internacional de pagos relacionados con las inversiones extranjeras en Suriname sigue sujeta a la reglamentación del control de cambios. Así, para la exportación de capitales (incluido el reembolso de préstamos e inversiones) y del rédito del capital (incluidos los beneficios y dividendos) se requiere el permiso previo de la Comisión de Divisas.²⁶

2.64. El capítulo tercero del Tratado de Chaguaramas revisado prescribe que los miembros de la CARICOM se abstengan de introducir en sus territorios nuevas restricciones al derecho de establecimiento de ciudadanos de otros Estados miembros y supriman las limitaciones actuales al derecho de establecimiento de conformidad con un programa que va a establecer el Consejo de Comercio y Desarrollo. Dicho capítulo contiene obligaciones similares para abstenerse de introducir nuevas restricciones y suprimir las restricciones existentes con respecto al comercio de servicios y al movimiento de capitales y transacciones corrientes. Estas obligaciones conllevan empero salvedades como determinadas excepciones y salvaguardias, por ejemplo con respecto a actividades que implican el ejercicio de la autoridad gubernamental, monopolios y problemas de balanza de pagos. Suriname convino en suprimir las medidas siguientes:

- requisito de aprobación previa del Consejo de Ministros a fin de adquirir tierras pertenecientes al dominio del Estado;
- requisito de que los extranjeros obtengan autorización de la Comisión de Divisas para comprar y vender propiedad inmobiliaria;
- concesión de licencias para actividad empresarial con sujeción a las condiciones especificadas por el Ministerio de Comercio e Industria;
- requisito de que los no residentes obtengan permiso de la Comisión de Divisas antes de poder establecer una empresa;
- monopolio legal en el sector de las telecomunicaciones; y
- requisitos en materia de nacionalidad y residencia en el sector de la silvicultura.

2.65. Suriname es parte en el Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (Convenio del OMGI)²⁷, pero no en el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (Convenio del CIADI).

²⁶ Decisión AB 197.

²⁷ Suriname depositó su instrumento de ratificación del Convenio del OMGI en julio de 2003.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Registro y procedimientos aduaneros

3.1. Todos los agentes económicos que deseen importar mercancías con fines comerciales deben estar registrados en la Cámara de Comercio e Industria de Suriname (KKF). Para registrarse, los importadores deben presentar dos fotografías de pasaporte, una partida de nacimiento y una declaración de nacionalidad de Suriname o, en el caso de los importadores extranjeros, un permiso de residencia permanente.¹ Los importadores también deben obtener un número de inscripción ante el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (CED), para lo cual deben presentar una copia de su registro ante la KKF y su número de identificación fiscal expedido por la Dirección de Impuestos.

3.2. Suriname no tiene un programa de inspección previa a la expedición ni medidas equivalentes, aunque en el contexto del presente Examen, las autoridades han señalado que en abril de 2013 se pondría en marcha un programa de ese tipo.

3.3. El CED, que depende del Ministerio de Hacienda, está encargado de los procedimientos aduaneros, incluida la aplicación de derechos y otras cargas. Los procedimientos aduaneros fundamentales para la inspección y administración de las mercancías objeto de comercio internacional se establecen en la Ley de Transporte Marítimo de 1908, aunque también se tratan numerosas cuestiones relacionadas con las aduanas, incluidos los procedimientos y la recaudación de derechos e impuestos en el comercio internacional, en otros instrumentos legislativos, entre ellos los siguientes:

- Ley de Transporte Marítimo de 1908 (procedimientos aduaneros de inspección y administración);
- Ley de Derechos de Aduana de 1995 (modificada en 2008 para tener en cuenta el SA 2007);
- Orden sobre la tasa estadística de 1973;
- Orden sobre el derecho de aprobación de 1973;
- Ley sobre la circulación de mercancías de 2003;
- Resolución sobre las materias primas de 1997;
- Ley de Inversiones de 2002;
- Ley del impuesto especial de consumo sobre el tabaco, los cigarrillos y el alcohol de 2011; y
- Ley del impuesto especial de consumo sobre el carburante de 1981 (modificada por última vez en 1984).

3.4. Para simplificar en mayor medida los procedimientos administrativos relacionados con el comercio, las autoridades están revisando las principales leyes que regulan el comercio internacional. Está previsto sustituir la Ley de Transporte Marítimo de 1908 por una nueva ley, la Ley General de Aduanas, que incluirá todas las exenciones previstas en la Ley de Derechos de Aduana.

3.5. En 2009, con la asistencia de la OMC, Suriname emprendió un estudio de autoevaluación nacional de las necesidades y prioridades en materia de facilitación del comercio. En él se identificaron varios logros en este ámbito, por ejemplo, la disponibilidad de los procedimientos y reglamentos comerciales y aduaneros pertinentes, principalmente en el sitio Web del CED², y la posibilidad de que las partes interesadas formulen observaciones sobre los proyectos de

¹ Suriname Chamber of Commerce and Industry (2003).

² Información en línea de Douane Suriname. Consultada en: <http://www.douane.sr/>.

legislación. No obstante, sigue habiendo algunas deficiencias, debidas especialmente a la falta de disposiciones formales y normas obligatorias sobre procedimientos de facilitación del comercio.

3.6. Se está tratando de promover en Suriname la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera. Por ejemplo, existe un marco de cooperación informal, a través de reuniones trimestrales, entre el Departamento de Importación, Exportación y Control de Cambios (IUD), el CED, los agentes de aduanas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (LVV), las agencias de transporte marítimo y el Ministerio de Salud.

3.7. Desde 2007, las oficinas de aduanas de Suriname disponen de la versión 2.7 del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA). En Suriname es facultativa la intervención de agentes de aduanas en el cumplimiento de los procedimientos aduaneros. Para ser agente de aduanas profesional se requiere un certificado de capacitación expedido por la Cámara de Comercio e Industria.

3.8. Para el despacho de aduana de las mercancías, los importadores deben llenar el formulario de transacción de comercio internacional de bienes y servicios ("formulario de comercio internacional") y el documento administrativo único. El formulario de comercio internacional especifica el método de transporte y la cuantía total del pago correspondiente a las mercancías importadas.

3.9. Los importadores deben presentar una copia del formulario de comercio internacional al Banco Central con fines estadísticos y cambiarios. Además, se presentan al CED otras tres copias de dicho formulario junto con el documento administrativo único, la factura comercial, el conocimiento de embarque marítimo o aéreo y la lista de bultos. No existe ningún mecanismo que permita presentar la documentación de aduanas electrónicamente. Antes de presentar el documento administrativo único al CED, los importadores deben hacer sellar el formulario por el Ministerio de Comercio e Industria en Paramaribo.

3.10. Las mercancías que entran en Suriname en el régimen de libre comercio de la CARICOM deben ir acompañadas de un certificado de origen y una factura de la CARICOM.

3.11. La decisión de llevar a cabo una inspección física de las mercancías se basa en varios criterios, entre los que figuran la cuantía de los derechos de aduana y la experiencia anterior del CED en relación con la empresa importadora. Las autoridades han indicado que en el período objeto de examen se inspeccionó alrededor del 4,5% de las importaciones totales.

3.12. Las autoridades también han señalado que el despacho de aduana de las mercancías normalmente se efectúa en un plazo de tres días. No obstante, Suriname no ha adoptado ninguna medida administrativa para evaluar los plazos medios de levante y despacho.

3.13. De conformidad con la Ley de Derechos de Aduana, se puede recurrir contra las decisiones de los funcionarios de aduanas, inicialmente ante la Dirección del CED y después ante la Dirección de Impuestos. Si no obtienen satisfacción, los importadores pueden interponer recurso ante los tribunales nacionales. Según las autoridades, el CED examinó 54 diferencias, de las que cuatro se sometieron a tribunales nacionales.

3.14. Suriname no es miembro de la Organización Mundial de Aduanas.

3.1.2 Valoración en aduana

3.15. En principio, las disposiciones legislativas de Suriname en materia de valoración en aduana figuran en la Ley de Tarifas de Derechos de Importación, que fue notificada a la OMC el 27 de enero de 1999.³ Dicha legislación se basa en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Acuerdo sobre Valoración en Aduana). No obstante, para reducir el número de casos de subvaloración, el CED utiliza precios de referencia basados en los precios de anteriores envíos de productos idénticos o similares.

³ Documento G/VAL/N/1/SUR/1 de la OMC, de 27 de enero de 1999.

3.16. Las autoridades aduaneras han indicado que los casos de subvaloración evidente de las importaciones son habituales. Para tratar de evitar la subfacturación en el caso de los vehículos, los cigarrillos y las bebidas alcohólicas importados, actualmente se aplican derechos específicos.

3.17. La Ley de Tarifas de Derechos de Importación prohíbe expresamente el empleo de valores mínimos para determinar el valor en aduana.⁴

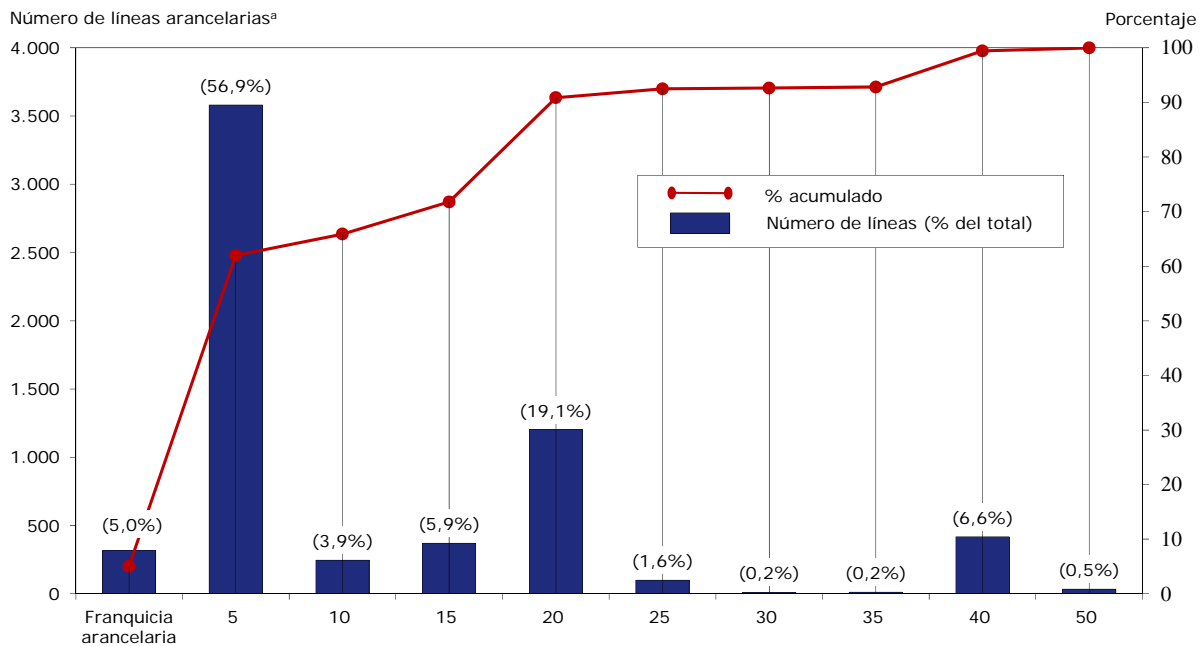
3.1.3 Aranceles y otras cargas

3.1.3.1 Niveles y estructura de los aranceles NMF

3.18. Suriname mantiene restricciones conforme a las Listas A y C de la CARICOM. Los tipos del CET para los productos incluidos en la Lista A se han suspendido por tiempo indeterminado, lo que permite a cada uno de los miembros de la CARICOM establecer sus propios tipos más bajos. Para los productos que figuran en la Lista C, los miembros de la CARICOM pueden establecer tipos superiores a los mínimos convenidos.

3.19. El arancel NMF aplicado de Suriname es enteramente *ad valorem* y comprende 10 tipos que varían del 0 al 50%. El tipo más frecuente es del 5% (56,9% del total de líneas); el tipo del 50% sólo se aplica al 0,5% del total de líneas arancelarias (gráfico 3.1). El promedio aritmético de los aranceles es del 11,4% (cuadros 3.1 y 3.2). El coeficiente de variación de 0,9 indica una elevada dispersión de los tipos (gráfico 3.1).

Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF según su frecuencia, 2012



a El número total de líneas *ad valorem* es de 6.292.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades de Suriname.

Cuadro 3-1 Estructura del Arancel, 2012

(Porcentaje)

		2012
1.	Número total de líneas arancelarias	6.292
2.	Aranceles no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	0,0
3.	Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% del total de líneas arancelarias)	0,0

⁴ Artículo 16 de la Ley de Tarifas de Derechos de Importación.

		2012
4.	Líneas sujetas a contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	0,0
5.	Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	5,0
6.	Promedio de los tipos de las líneas sujetas a derechos (%)	12,0
7.	Promedio aritmético de los aranceles (%)	11,4
8.	Productos agropecuarios (definición de la OMC)	19,5
9.	Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	9,8
10.	Agricultura, caza, silvicultura y pesca (CIIU 1)	22,7
11.	Explotación de minas y canteras (CIIU 2)	7,2
12.	Industrias manufactureras (CIIU 3)	10,7
13.	Primera etapa de elaboración	18,5
14.	Productos semielaborados	6,1
15.	Productos totalmente elaborados	12,5
16.	Crestas arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) ^a	7,3
17.	Crestas arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) ^b	28,2
18.	Desviación típica global	10,6
19.	Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	30,6

a Las crestas arancelarias nacionales se definen como los tipos que exceden del triple del promedio global de los tipos aplicados.

b Las crestas arancelarias internacionales se definen como los tipos superiores al 15%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro 3-2 Análisis resumido del Arancel NMF de Suriname, 2012

Designación	NMF				Tipo final consolidado ^a	
	Nº de líneas	Prome-dio (%)	Inter-valo (%)	Coefficiente de variación (CV)	Prome-dio (%)	Inter-valo (%)
Total	6.292	11,4	0-50	0,9	18,3	0-40
SA 01-24	1.124	21,8	0-50	0,7	19,9	10-25
SA 25-97	5.168	9,1	0-40	0,8	16,7	0-40
Por categorías de la OMC						
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	1.029	19,5	0-50	0,8	19,8	10-20
Animales y sus productos	151	21,1	0-40	0,6	20,0	20-20
Productos lácteos	24	9,6	5-20	0,5	20,0	20-20
Frutas, hortalizas y plantas	306	23,1	0-40	0,7	20,0	17-20
Café y té	29	17,4	5-40	0,8	20,0	20-20
Cereales y sus preparaciones	125	16,0	0-40	0,7	19,9	14,25-20
Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	94	16,9	0-40	1,0	18,4	10-20
Azúcares y artículos de confitería	21	21,7	5-40	0,7	20,0	20-20
Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	118	29,7	5-50	0,6	20,0	20-20
Algodón	6	5,0	5-5	0,0	20,0	20-20
Otros productos agropecuarios, n.e.p.	155	9,4	0-40	1,3	19,8	10-20
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	5.263	9,8	0-40	0,9	16,6	0-40
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (excluido el petróleo)	5.237	9,8	0-40	0,9	16,6	0-40
Pescado y productos de la pesca	173	28,6	0-40	0,5	22,5	17,33-25
Minerales y metales	1.115	8,2	0-40	0,9	6,8	0-20
Productos químicos y productos fotográficos	1.006	7,4	0-30	0,7	5,2	0-30

Designación	NMF				Tipo final consolidado ^a	
	Nº de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	Promedio (%)	Intervalo (%)
Madera, pasta de madera, papel y muebles	329	9,8	0-20	0,7	21,8	20-25
Textiles	638	7,7	0-25	0,7	14,4	0-20
Vestido	277	19,9	5-20	0,1	37,9	27,5-40
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	179	10,4	0-25	0,7	7,1	0-20
Maquinaria no eléctrica	588	6,3	0-30	0,8	6,6	3-22,5
Maquinaria eléctrica	264	9,9	0-30	0,7	17,9	5-20
Material de transporte	185	9,6	0-35	1,0	23,2	3-38
Productos no agropecuarios, n.e.p.	483	13,0	0-40	0,6	20,0	20-20
Petróleo	26	7,7	0-25	0,9	18,2	18-19,75
Por sectores de la CIIU ^b						
Agricultura y pesca	413	22,7	0-40	0,8	19,9	10-20
Explotación de minas y canteras	107	7,2	0-40	1,1	5,0	0-20
Industrias manufactureras	5.771	10,6	0-50	0,9	18,0	0-40
Por secciones del SA						
01 Animales vivos y productos del reino animal	332	24,5	0-40	0,7	20,1	17,33-25
02 Productos del reino vegetal	382	20,6	0-40	0,8	19,8	10-20
03 Grasas y aceites	53	25,7	5-40	0,7	18,6	13,88-20
04 Productos de las industrias alimentarias, etc.	357	19,9	0-50	0,7	20,1	20-22,5
05 Productos minerales	187	6,5	0-25	0,7	16,3	0-20
06 Productos de las industrias químicas	937	7,0	0-30	0,8	10,1	0-30
07 Plástico y caucho	244	9,0	0-25	0,6	20,0	20-20
08 Pieles y cueros	80	10,6	5-20	0,7	7,5	0-20
09 Madera y manufacturas de madera	133	10,8	0-20	0,5	20,0	20-20
10 Pasta de madera, papel, etc.	172	7,8	0-20	0,8	25,0	25-25
11 Materias textiles y sus manufacturas	902	11,0	0-20	0,7	28,6	0-40
12 Calzado, sombreros y demás tocados	60	16,1	0-20	0,4	0,0	0-0
13 Manufacturas de piedra	186	9,5	0-20	0,7	20,0	20-20
14 Piedras preciosas, etc.	62	22,8	0-40	0,8	0,0	0-0
15 Metales comunes y manufacturas de estos metales	712	7,5	0-30	0,7	6,7	5-20
16 Máquinas y aparatos	869	7,5	0-30	0,8	8,9	3-22,5
17 Material de transporte	196	9,5	0-35	1,0	23,1	3-38
18 Instrumentos de precisión	229	11,0	0-40	0,8	20,0	20-20
19 Armas y municiones	24	19,6	0-25	0,4	0,0	0-0
20 Mercancías y productos diversos	167	15,0	0-20	0,4	0,0	0-0
21 Objetos de arte, etc.	8	20,0	20-20	0,0	0,0	0-0
Por etapas de elaboración						
Primera etapa de elaboración	820	18,5	0-40	0,9	19,6	0-20
Productos semielaborados	1.850	6,1	0-40	0,7	15,6	0-25
Productos totalmente elaborados	3.622	12,5	0-50	0,8	18,3	0-40

a Los tipos consolidados y los tipos aplicados se consignan conforme a la clasificación del SA 2007; ahora bien, tan sólo está consolidado el 30,6% del Arancel, lo que significa que los promedios consolidados se calculan utilizando un número diferente de líneas.

b CIIU (Rev.2), con exclusión de la electricidad (1 línea).

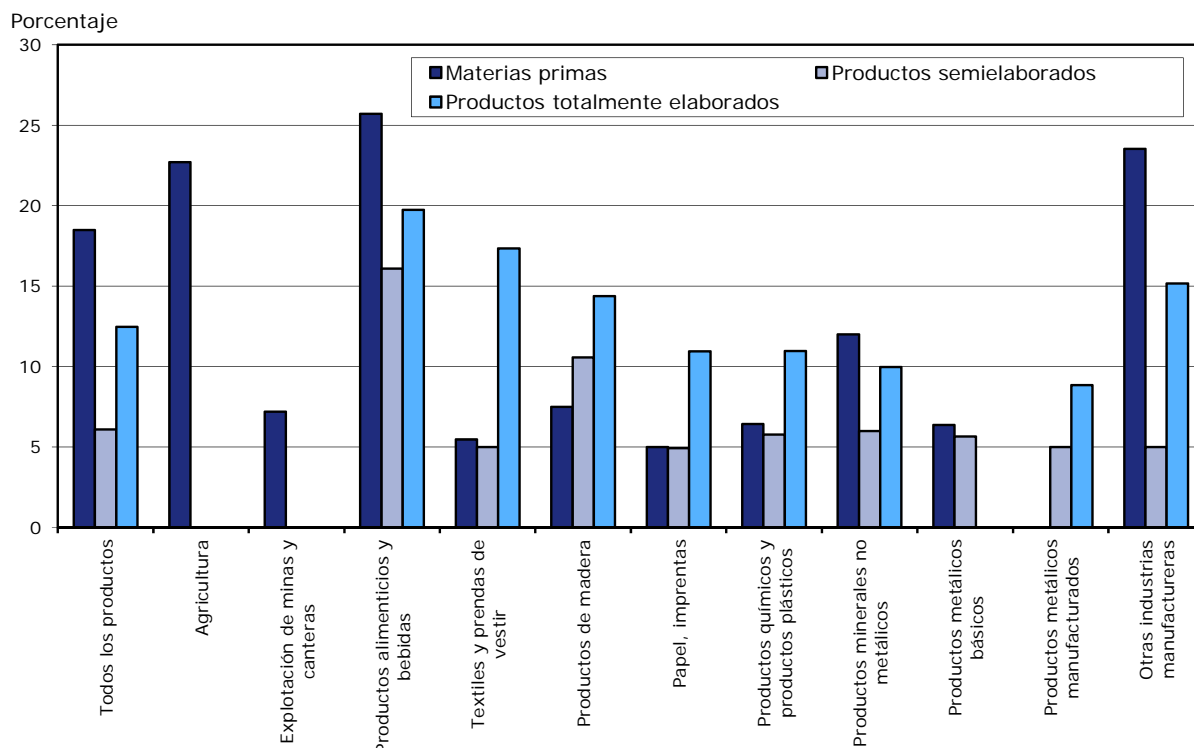
Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de Suriname.

3.20. Los productos agropecuarios (definición de la OMC) están sujetos a una imposición más elevada (19,5% en promedio) que los productos no agropecuarios (9,8% en promedio). Si se utiliza la definición de la CIIU, los sectores más protegidos son la agricultura (con un arancel

medio del 22,7%), seguida de las industrias manufactureras (10,6%) y de la explotación de minas y canteras (7,2%) (cuadro 3.2).

3.21. En conjunto, el arancel presenta una progresividad mixta (cuadro 3.1), que es negativa desde las materias primas (18,5%) hasta los productos semiacabados (6,1%), y positiva para los productos acabados (12,5%). Un desglose más detallado muestra una progresividad arancelaria mixta en los sectores de los productos alimenticios, los textiles y los minerales no metálicos, y una progresividad positiva en el de los productos de madera (gráfico 3.2).

Gráfico 3.2 Progresividad arancelaria, por divisiones de 2 dígitos de la CIIU, 2012



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de Suriname.

3.1.3.2 Otros derechos y cargas

3.22. Además de los aranceles, todas las mercancías importadas en Suriname están sujetas, sobre la base de su valor c.i.f., a un derecho de aprobación del 1,5%; también se aplica una tasa estadística del 0,5% a las importaciones de todos los productos con excepción de la bauxita, a la que se aplica una tasa del 2%.

3.1.3.3 Consolidaciones en la OMC

3.23. Las consolidaciones de Suriname no han variado desde el anterior Examen de sus políticas comerciales.⁵ Abarcan alrededor del 30% del Arancel conforme al SA 2007.

3.24. El promedio de los tipos consolidados es del 18,3% (19,8% en el caso de los productos agropecuarios y 16,6% en el de los productos no agropecuarios). Los tipos consolidados varían del 0 al 40%; los más elevados se aplican a productos no agropecuarios (cuadro 3.2).

3.25. Los tipos aplicados son superiores a los tipos consolidados en el caso del 9% aproximadamente de las líneas arancelarias de Suriname correspondiente a productos tanto agropecuarios como no agropecuarios.

⁵ Documento WT/TPR/S/135 de la OMC, de 14 de junio de 2004.

3.26. Suriname ha consolidado los demás derechos y cargas en un tipo nulo o en el 50% con respecto al 25,6% del total de líneas arancelarias.

3.27. En septiembre de 2002, Suriname solicitó autorización para entablar negociaciones a fin de modificar sus concesiones consolidadas al amparo del artículo XXVIII del GATT de 1994. No obstante, retiró la solicitud en diciembre de 2011, antes de que hubieran concluido las negociaciones.

3.1.3.4 Aranceles preferenciales

3.28. Suriname concede franquicia arancelaria a todas las importaciones procedentes de la CARICOM, siempre que cumplan los criterios de origen de la CARICOM (sección 3.1.5).

3.1.4 Impuestos internos que afectan a las importaciones

3.29. En virtud de la Ley del impuesto sobre el volumen de negocios de 1997, Suriname aplica un impuesto sobre el volumen de negocios en el caso de la mayoría de los bienes y servicios de producción nacional e importados. El tipo básico del impuesto es del 10% para los bienes y del 8% para los servicios. Se aplica un tipo del 0% a unos 50 productos enumerados en el anexo II de la Ley⁶, y un tipo del 25% a algunos artículos de lujo.⁷ En la práctica, todos los productos sujetos al tipo más elevado son importados.

3.30. El impuesto sobre el volumen de negocios se percibe en la cadena de producción y distribución, en el lugar de venta por el fabricante. Con arreglo al artículo 14 de la Ley del impuesto sobre el volumen de negocios, el impuesto sobre el volumen de negocios aplicado a los productos importados se liquida sobre la base del valor aduanero c.i.f. más todos los demás derechos y cargas aplicables, incluidos los derechos de aduana.

3.31. Suriname también aplica impuestos especiales de consumo sobre las bebidas espirituosas, la cerveza, las bebidas no alcohólicas, y los cigarrillos y el tabaco. Según las autoridades, los impuestos especiales de consumo se aplican de igual forma a los productos nacionales y los importados. Los derechos específicos aplicados son los siguientes: 6\$EE.UU./litro de bebidas espirituosas; 50\$EE.UU./hectolitro de cerveza (25\$EE.UU./hectolitro en el caso de las empresas que produzcan menos de 200.000 hectolitros al año); 0,12\$EE.UU./litro de bebidas no alcohólicas; y 44\$EE.UU./500 cigarrillos (puros), 1.000 cigarrillos o 1 kg de tabaco.

3.32. En 2000 se introdujo un recargo de 30 dólares surinameses al impuesto sobre el volumen de negocios aplicado al fueloil.

3.1.5 Normas de origen

3.33. Suriname ha notificado que no aplica normas de origen no preferenciales.⁸ También ha notificado que aplica las normas de origen preferenciales que figuran en la Lista II del Tratado Constitutivo de la CARICOM (Normas relativas al origen del Mercado Común).⁹

3.34. Para que se los considere originarios de la CARICOM, los productos tienen que haber sido producidos totalmente dentro de la CARICOM o, si han sido producidos total o parcialmente con

⁶ Entre ellos figuran los siguientes: productos para alimentación infantil; judías; galletas; pan; mantequilla; cacao en polvo; quesos; fiambres; gas de cocinar; aceite de cocina; pañales; gasóleo; desinfectantes; huevos; electricidad; productos de pescado y de carne frescos; frutas, legumbres y hortalizas frescas; margarina; ajo; fósforos (cerillas); medicamentos e instrumentos médicos; leche y leche en polvo; tiras antimosquitos; avena; mantequilla de cacahuete; patatas; arroz; sal; pescado salado; compresas higiénicas; sardinas en aceite o salsa de tomate; uniformes escolares y materiales pedagógicos; jabón; especias; azúcar; té; papel higiénico; puré de tomate; pasta dental; trigo; y harina de trigo.

⁷ Son artículos de lujo los automóviles y demás vehículos de motor destinados principalmente al transporte de pasajeros con una cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos y un valor c.i.f. igual o superior a 25.000 dólares EE.UU.; motocicletas; lanchas rápidas, motocicletas acuáticas, yates y demás embarcaciones deportivas y de recreación; lavadoras; videocámaras; material pirotécnico; máquinas de juegos de azar; receptores de televisión con pantalla de más de 31 pulgadas; antenas comunes y parabólicas; y armas y municiones.

⁸ Documento G/RO/N/24 de la OMC, de 15 de enero de 1999.

⁹ Documento G/RO/N/24 de la OMC, de 15 de enero de 1999.

materiales importados de terceros países, haber sido transformados sustancialmente en esta. Se considera que ha tenido lugar una transformación sustancial cuando ha habido un cambio de partida arancelaria o se cumplen criterios tales como el uso de determinados procedimientos técnicos o componentes en la fabricación, o de niveles mínimos de componentes y materias primas procedentes de países de la CARICOM. Para que se los admita como originarios de la CARICOM, los productos importados en Suriname deben ir acompañados de un certificado de origen de la CARICOM expedido por el país exportador y de una factura de la CARICOM.

3.35. La KKF se encarga de la expedición de los certificados de origen para las exportaciones a la CARICOM; todos los demás certificados de origen son expedidos por la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales.

3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.36. En diciembre de 2003, Suriname notificó a la OMC su régimen de licencias de importación.¹⁰ Las prohibiciones, restricciones y licencias de importación se siguen regulando mediante la Decisión sobre la Lista Negativa, adoptada con arreglo a la Ley sobre la circulación de mercancías.¹¹ En ella se establece la lista de productos cuya importación está prohibida o sujeta a restricciones, con inclusión de requisitos de licencia no automática o prescripciones de certificación (cuadro A3.1). Suriname no mantiene procedimientos en materia de licencias para administrar restricciones cuantitativas.

3.1.7 Medidas comerciales especiales

3.37. El marco jurídico e institucional de las medidas comerciales especiales no ha variado desde el anterior Examen de las políticas comerciales de Suriname.

3.38. Suriname no ha emprendido nunca ninguna acción en relación con medidas comerciales especiales. No tiene legislación específica sobre medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia.¹² No obstante, la Ley sobre la circulación de mercancías contiene disposiciones que permiten el establecimiento de medidas antidumping si las importaciones causan un daño grave a las empresas existentes o retardan la puesta en marcha de un nuevo sector de actividad comercial, aunque no define las medidas que pueden imponerse. La Ley también prevé la aplicación de medidas de salvaguardia cuando el aumento de las importaciones ponga o amenace poner en situación de grave desventaja a los productores nacionales de productos similares o competidores. No hay reglamentos detallados en los que se establezcan las condiciones y los procedimientos para decidir la imposición y aplicación de medidas antidumping o de salvaguardia.

3.39. Suriname no ha recurrido nunca a las disposiciones de la CARICOM en materia de medidas antidumping y compensatorias. Los miembros de la CARICOM pueden llevar a cabo investigaciones sobre el dumping practicado por otros miembros o remitir los asuntos al Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED), entidad formada por Ministros de la CARICOM.¹³

3.1.8 Normas y reglamentos técnicos

3.40. Se han producido novedades respecto al marco para el establecimiento de normas y reglamentos técnicos de Suriname. En 2006¹⁴ se adoptó la Ley por la que se establece la Oficina de Normas de Suriname (SSB), que entró en funcionamiento en 2007 como organismo nacional responsable de la elaboración y administración de las normas y los reglamentos técnicos. La SSB es también el organismo nacional de certificación de mercancías y procesos aceptados, metrología

¹⁰ Documento G/LIC/N/1/SUR/1 de la OMC, de 15 de diciembre de 2003.

¹¹ Documento WT/TPR/S/135 de la OMC, de 14 de junio de 2004.

¹² Documentos G/ADP/N/1/SUR/2, G/SCM/N/202/SUR y G/ADP/N/193/SUR de la OMC de 8 de mayo de 2009, 1º de febrero de 2010 y 5 de febrero de 2010, respectivamente.

¹³ Documento WT/TPR/S/135 de la OMC, de 14 de junio de 2004.

¹⁴ Ley sobre la Oficina de Normas de Suriname (*Wet Surinaams Bureau voor Standaarden*), S.B. 2006 N° 30.

y acreditación de laboratorios e instalaciones de pruebas.¹⁵ Asimismo está encargada de promover la utilización de normas internacionales y regionales, incluidos los reglamentos técnicos.

3.41. En principio, el Centro Nacional de Información sobre Normas (Nationaal Standaarden Informatie Centrum, NSIC), dependiente de la SSB, es el servicio nacional de información sobre las normas y los reglamentos técnicos. Como tal, está encargado de facilitar información sobre las normas y los reglamentos técnicos nacionales, regionales e internacionales. El NSIC mantiene un inventario de las normas y los reglamentos técnicos en vigor en Suriname.

3.42. En general, las normas internacionales constituyen la base de las normas nacionales de Suriname. En marzo de 2013 existían normas sobre higiene alimentaria, análisis de riesgos y puntos críticos de control (HACCP), sistemas de gestión de la calidad, sistemas de gestión ambiental, laboratorios médicos, evaluación de la conformidad, requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, requisitos generales para los organismos dedicados a los sistemas de certificación de productos, y requisitos de los sistemas de gestión de la sanidad y la seguridad laborales.

3.43. Además, Suriname ha adoptado los reglamentos técnicos de la CARICOM referentes a los productos de cervecía, la industria avícola, el etiquetado de productos de tabaco, el ron y el arroz. El proceso de inspección está a cargo del Ministerio de Agricultura.

3.44. El Ministerio de Comercio e Industria es la autoridad encargada de las notificaciones. No obstante, no se han notificado a la OMC ni la SSB ni dicho Ministerio.

3.45. Las autoridades han indicado que, una vez se haya notificado la SSB como servicio de información de Suriname, se procederá a la notificación de los reglamentos técnicos.

3.46. La Ley de Normas de 2004 constituye la principal fuente de reglamentación en materia de normalización, evaluación de la conformidad y certificación en Suriname. El proceso de elaboración de normas dura unos 14 meses y consta de 10 etapas diferentes. Cualquier persona u organización interesada puede presentar una propuesta para iniciar la elaboración de una norma o un reglamento técnico nacional. Antes de iniciarse el proceso, un comité técnico tiene que hacer las investigaciones necesarias y determinar la pertinencia del reglamento propuesto. En general, los comités técnicos están integrados por académicos, productores y representantes de los consumidores.¹⁶ También participan en la elaboración de normas y reglamentos técnicos las siguientes organizaciones: el Organismo de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (AHFSU); el Instituto de Inspección de la Pesca (VKI); el Servicio de Higiene Ambiental (Milieu Hygienische Dienst); y el Instituto Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo (NIMOS), que está encargado de la legislación ambiental y de la reglamentación sobre la protección del medio ambiente.

3.47. Cuando se elaboran normas y reglamentos técnicos se publica un proyecto de documento en la prensa local y en el sitio Web de la SSB, y se da un plazo de 60 días para la formulación de observaciones por el público. Las observaciones son examinadas por el comité técnico y el proyecto puede ser modificado en consecuencia. La SSB presenta el proyecto final al Ministerio de Comercio e Industria. En el caso de los reglamentos técnicos, éste a su vez lo presenta al Consejo de Ministros para su adopción. Como último paso, se publica la norma o el reglamento técnico en la *Gaceta Oficial (Staatsblad)*.¹⁷

3.48. Suriname es miembro de la Organización Regional de la CARICOM para las Normas y la Calidad (CROSQ), la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Comisión del Codex Alimentarius, la ISO, el Instituto Caribeño de Metrología (CARIME) y el Sistema Interamericano de Metrología.

¹⁵ Información en línea de la ISO. Consultada en:

http://www.iso.org/iso/home/about/iso_members/iso_member_body.htm?member_id=548208.

¹⁶ Información en línea de la Oficina de Normas de Suriname. Consultada en:

<http://www.ssb.sr/smartcms/default.asp?contentID=602>.

¹⁷ Información en línea de la Oficina de Normas de Suriname. Consultada en:

<http://www.ssb.sr/smartcms/default.asp?contentID=602>.

3.1.9 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.49. Las cuestiones sanitarias y fitosanitarias se rigen por la Orden de protección fitosanitaria de 1965, el Reglamento sobre enfermedades de los animales de 1954, la Ley de Inspección de la Pesca de 2000, el Reglamento sobre la carne de 1961, la Ley de Plaguicidas de 1972 (modificada por última vez en 2005) y la Ley de Semillas para Siembra de 2005. A comienzos de 2004 se estaba actualizando la Orden de protección fitosanitaria y se encontraba en examen un proyecto de ley de reglamentación del comercio del ganado y las semillas. Se están elaborando varias nuevas reglamentaciones relacionadas con la sanidad animal, entre ellas la Ley de Sanidad Animal y la Ley de Ganadería, así como una Ley Nacional de Alimentos.

3.50. El Organismo de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (AHFSU), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, elabora y armoniza las normas nacionales en consonancia con los reglamentos y normas del Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Dicho Organismo ha establecido un Sistema de vigilancia y control de plagas y enfermedades de los animales.¹⁸ En 2004 se instauró un Comité Nacional del Codex, que aún no está plenamente operativo.

3.51. En Suriname, el marco para la gestión de la inocuidad de los alimentos sigue siendo deficiente. En 2007, en el contexto de un programa de asistencia técnica de la FAO, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en cooperación con el Ministerio de Salud, inició un programa encaminado a fortalecer el sistema de control de los alimentos. El proyecto tenía por objeto asegurar la inocuidad de los alimentos locales y aumentar las exportaciones. Se esperaba crear así un marco de colaboración entre varios organismos, entre ellos la Dependencia de Cuarentena Fitosanitaria, el Departamento de Inspección Veterinaria, el Instituto de Inspección de la Pesca y sus laboratorios, el Departamento de Inspección Ambiental, y el Laboratorio Central del Organismo de Salud Pública (BOG), del Ministerio de Salud.

3.52. Durante el proceso de inspección, los inspectores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca toman muestras, que son sometidas a pruebas en el Laboratorio Central. Si el importador no queda satisfecho con los resultados, se puede realizar una segunda prueba en laboratorios acreditados de los Países Bajos o de Trinidad y Tabago. Suriname no dispone de ningún laboratorio acreditado.

3.53. Con arreglo a la Orden de protección fitosanitaria de 1965, para importar plantas y sus productos se debe presentar un formulario de solicitud de importación y obtener un permiso fitosanitario de importación. La tramitación de las solicitudes está a cargo de la Dependencia de Cuarentena Fitosanitaria, que realiza un análisis del riesgo de plagas. También se exige un permiso fitosanitario de un organismo reconocido del país exportador. Todas las importaciones de productos agropecuarios deben ser notificadas a la Dependencia de Cuarentena Fitosanitaria, ya que es obligatorio inspeccionarlas.¹⁹

3.54. El Ministerio de Salud cuenta con un laboratorio de salud pública encargado de estudios de química, entomología, microbiología y parasitología. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene laboratorios que se ocupan de la mosca de la fruta, nematología, entomología, micología y bacteriología; un centro de investigación sobre las palmas; y un laboratorio para la inspección de los alimentos de pescado. Existen también laboratorios privados. Los laboratorios públicos se dedican principalmente al muestreo, al control y, en menor medida, a los análisis.

3.55. El Instituto de Inspección de la Pesca (VKI) empezó a funcionar en 2007. Se estableció para aplicar la Ley de Inspección de la Pesca de 2000. El Instituto determina las normas de calidad aplicables a todos los productos de la pesca, y está encargado de la inspección y el control de los productos de la pesca importados o destinados a la exportación para garantizar su calidad. El Instituto ha establecido un sistema de vigilancia y control del contenido de biotoxinas y contaminantes en productos de la pesca, un plan de vigilancia de residuos en productos de la acuicultura de conformidad con la normativa de la UE, un sistema de vigilancia y control de la

¹⁸ Información en línea del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Consultada en: http://www.minlvv.sr.org/smartcms/img/pdf/NOTE_REGARDING_PLANT,_ANIMAL_ANDFISHERIES_HEALTH_IN_SURINAME_VAN_DEBIE.pdf.

¹⁹ Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries (sin fecha).

higiene en las plantas de elaboración, pruebas de frescura, el control de la higiene en los buques pesqueros, las plantas de elaboración, las plataformas de desembarque y las granjas acuícolas y la inspección de la calidad del tratamiento del agua y de los productos de la pesca, el registro y reconocimiento de las plataformas de desembarque, las plantas de elaboración y las granjas acuícolas, la expedición de certificados sanitarios y de inspección, y un sistema de vigilancia y control de los productos pesqueros ahumados.²⁰

3.56. La Secretaría Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca es la autoridad nacional de Suriname encargada de las notificaciones en el marco del Acuerdo MSF.²¹

3.57. Suriname es parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (desde 2008).²²

3.58. En 2004, el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente publicó un informe sobre el establecimiento de un marco nacional de bioseguridad en Suriname. En él se prevé un procedimiento sistemático para la gestión de las importaciones y las exportaciones de organismos modificados genéticamente (OMG) y se establece también un marco para el análisis de riesgos relacionados con los OMG importados, exportados y producidos en el país. A este respecto, se preveía la adopción de una ley de bioseguridad (*bioveiligheidswet*) en un plazo de tres años contados a partir de la adopción del marco de bioseguridad.

3.59. Suriname es miembro del Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (Convención de 1991).

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos

3.60. En general, los requisitos de registro y las formalidades aduaneras para la importación de mercancías con fines comerciales también se aplican a las exportaciones (sección 3.1.1). Se requieren los siguientes documentos para exportar mercancías de Suriname: formulario de transacción de comercio internacional de bienes y servicios ("formulario de comercio internacional"), documento administrativo único, factura comercial, conocimiento de embarque marítimo o aéreo, y lista de bultos.

3.61. Debido a la falta de un sistema de análisis del riesgo que permita detectar e inspeccionar los envíos de alto riesgo, todas las exportaciones siguen sujetas a inspección física.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación y precios mínimos

3.62. Todas las exportaciones están sujetas a un derecho de aprobación del 0,1%. Se aplica una tasa estadística del 0,5% a las exportaciones de todos los productos con excepción de la bauxita, que está sujeta a una tasa estadística es del 2%. Estos derechos se liquidan sobre el valor f.o.b. de las exportaciones y se aplican con independencia de su destino.

3.63. Suriname aplica recargos a las exportaciones de madera en bruto y desbastada. Las tasas son del 20% para las trozas y del 5 y el 10% para la madera desbastada y escuadrada, las traviesas y las demás maderas semielaboradas. Se aplican a productos de valor superior a un valor mínimo determinado por el Gobierno.

3.64. En virtud de la Decisión sobre las exportaciones de arroz, las exportaciones de arroz y productos del arroz están sujetas a una tasa de inspección de 10 dólares surinameses, de los cuales 6 se asignan al Instituto de Investigación sobre el Arroz.

²⁰ Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries (sin fecha).

²¹ Documento G/SPS/NNA/8 de la OMC, de 20 de diciembre de 2004.

²² Información en línea del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2012. Consultada en: <http://bch.cbd.int/protocol/parties/>.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.65. El principal instrumento legislativo en materia de restricciones y licencias de exportación es la Decisión sobre la Lista Negativa, adoptada en virtud de la Ley sobre la circulación de mercancías.²³ La Lista abarca los productos cuya exportación está actualmente prohibida o sujeta a restricciones (cuadro A3.2).

3.2.4 Subvenciones e incentivos a la exportación

3.66. Según las autoridades, Suriname no concede subvenciones a la exportación.

3.2.5 Fomento, financiación, seguro y garantía de las exportaciones

3.67. La Cámara de Comercio e Industria de Suriname, junto con las asociaciones empresariales del país, sigue llevando a cabo actividades de fomento de las exportaciones (ferias y exposiciones comerciales en mercados extranjeros).

3.68. No existen en Suriname programas de seguro, financiación ni garantía de las exportaciones ejecutados o patrocinados por el Gobierno.

3.69. Suriname no tiene establecida una estrategia de desarrollo de las exportaciones. Las autoridades han indicado que se está adoptando un programa destinado a promover los productos de exportación. También se van a adoptar programas de fomento de las exportaciones específicos para el Brasil y la UE.

3.3 Medidas que afectan a la producción y el comercio

3.3.1 Incentivos

3.70. En mayo de 2009, Suriname notificó a la OMC que no concedía subvenciones a ningún sector económico.²⁴

3.71. La Ley de Inversiones de 2001 sigue siendo el principal marco jurídico para otorgar incentivos fiscales y no fiscales para nuevas inversiones y para la ampliación de las ya existentes. Estos incentivos se pueden obtener en relación con diversas actividades económicas, entre ellas las siguientes: agricultura, cría de ganado, pesca, acuicultura, minería, silvicultura, turismo (con exclusión de los casinos), industria, comercio, construcción, servicios y transportes. Pueden beneficiarse de incentivos complementarios las inversiones superiores a 50 millones de dólares EE.UU. para la prospección y explotación de bauxita, hidrocarburos, oro y minerales radiactivos. Desde 2004 se ha venido preparando una nueva ley de inversiones.

3.72. La Ley de Tarifas de Derechos de Importación de 1996 y la Decisión sobre las materias primas constituyen el fundamento jurídico de las exenciones de derechos de importación aplicables a las actividades manufactureras orientadas a la exportación.

3.3.2 Registro de empresas y régimen de licencias

3.73. El registro de empresas se rige principalmente por el Código de Comercio, que data de 1936, con sus modificaciones, y por la Ley de Registro Mercantil, promulgada ese mismo año.

3.74. Desde el anterior Examen de las políticas comerciales de Suriname se han realizado esfuerzos por simplificar los requisitos de registro de empresas. Desde junio de 2011, se exigen licencias comerciales en el caso de 26 actividades comerciales y profesiones; todas las demás actividades sólo están sujetas a inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industria.

3.75. Los solicitantes de licencias deben poder acreditar su solvencia. Además, el Ministro de Comercio e Industria puede determinar que, respecto de ciertas actividades comerciales y

²³ Documento WT/TPR/S/135 de la OMC, de 14 de junio de 2004.

²⁴ Documento G/SCM/N/186/SUR de la OMC, de 6 de mayo de 2009.

profesiones, sólo se otorguen licencias cuando el solicitante pueda acreditar satisfactoriamente su experiencia comercial y profesional. El Ministro puede establecer normas precisas sobre la forma en que debe facilitarse esa acreditación.²⁵ Las licencias se otorgan para determinada ubicación, una actividad comercial específica o determinada profesión, por un período de tres años. Este plazo es renovable por períodos de otros tres años mediante el pago de los mismos derechos pagados para la solicitud inicial. El Ministro puede imponer condiciones a la licencia y, si es preciso, modificarlas. La licencia es estrictamente personal y no puede transferirse.

3.76. En general, el proceso de concesión de licencias comerciales sigue siendo largo y gravoso.²⁶ Oficialmente, la expedición de las licencias lleva 30 días hábiles, pero en la práctica puede durar meses.²⁷ Para simplificar el proceso de concesión de licencias a los empresarios, se ha establecido un servicio de ventanilla única en la Cámara de Comercio e Industria.

3.77. Según el Banco Mundial, Suriname ocupa el 164º lugar, entre 185 economías, en cuanto a la facilidad para hacer negocios. El proceso consta en promedio de 13 procedimientos, dura 694 días, cuesta el 115% de la renta per cápita y exige un capital desembolsado mínimo equivalente al 0,5% de la renta per cápita.²⁸ La parte más larga del proceso para establecer una sociedad de responsabilidad limitada (500 días en promedio), es el procedimiento para obtener del Presidente la aprobación de los estatutos de la empresa. Las autoridades han indicado que recientemente se ha reducido la duración de ese procedimiento; no obstante, no se ha adoptado ningún instrumento jurídico al respecto.

3.3.3 Política de competencia y controles de precios

3.3.3.1 Política de competencia

3.78. Suriname no cuenta con una ley sobre competencia de carácter general. No obstante, en el Tratado de Chaguaramas revisado se reconoce que el desarrollo de un régimen de competencia eficaz (a nivel tanto regional como nacional) es fundamental para el buen funcionamiento del mercado único de la CARICOM, y se crea la Comisión de Competencia de la CARICOM, con sede en Suriname. La Comisión de Competencia de la CARICOM (CCC) está encargada de velar por la observancia, y el Tribunal de Justicia del Caribe actúa como mecanismo de apelación.²⁹ En 2003, la CARICOM elaboró una ley modelo sobre la competencia.

3.79. La CCC se inauguró en 2008 en Paramaribo. En 2012 no había iniciado ningún procedimiento de observancia. En esencia, las normas sobre competencia de la CARICOM abarcan los acuerdos y las prácticas concertadas que tengan como finalidad o efecto impedir o reducir sustancialmente la competencia, y el abuso de posición dominante. Sin embargo, no abarcan las fusiones y las ayudas estatales. Una vez establecidas, las autoridades nacionales encargadas de la competencia se ocupan de investigar y sancionar a las empresas que tienen una conducta anticompetitiva dentro de las fronteras nacionales. La CCC trabajará en estrecha colaboración con las autoridades nacionales para llevar a cabo investigaciones y adoptar medidas legales e imponer sanciones a través de los tribunales nacionales.

3.80. Con arreglo al capítulo 8 del Tratado revisado, todos los países de la CARICOM están obligados a promulgar normas específicas sobre competencia y a establecer autoridades nacionales en la materia. Según las autoridades, se está elaborando un proyecto de ley sobre competencia (*Mededingingswet*) bajo la responsabilidad del Ministerio de Comercio e Industria, proceso que se halla en su etapa final. El proyecto de ley abarca esencialmente las fusiones, los acuerdos anticompetitivos y el abuso de posición dominante en el mercado. Su aplicación estará a cargo del Consejo de la Competencia de Suriname (*Surinaams Mededingingsraad*, SMR), que dependerá del Ministerio de Comercio e Industria, y se prevé actúe como órgano semijudicial.

²⁵ Se han dictado normas especiales sobre requisitos de calificación para los arquitectos y los ingenieros y acerca de las normas de solvencia, la experiencia comercial y profesional en los sectores de la hostelería y el turismo.

²⁶ Documento WT/TPR/S/135 de la OMC, de 14 de junio de 2004.

²⁷ U.S. Commercial Services (2010).

²⁸ Banco Mundial (2013).

²⁹ Menns y Decoursey (2011).

3.81. Una vez promulgada la ley, el SMR deberá investigar las fusiones y adquisiciones, según los efectos de distorsión de la cuota de mercado de las partes en la fusión y el grado de similitud de sus actividades. Las fusiones y adquisiciones se consideran anticompetitivas cuando dan lugar a un control del mercado superior al 40%.

3.82. De conformidad con el proyecto de ley sobre competencia, para garantizar que los precios sean determinados por el mercado y que no se impongan obstáculos a los nuevos participantes, el SMR se ocupará de regular los comportamientos anticompetitivos, incluido el abuso de posición dominante en el mercado, es decir, los casos en que, debido al comportamiento de una empresa dominante, se impongan directa o indirectamente precios injustos de compra o venta, y/o en que se restrinja la producción, el acceso a los mercados, la inversión o la distribución.

3.83. Con arreglo al proyecto de ley, se podrán otorgar exenciones con respecto a algunas prácticas restrictivas, por ejemplo cuando la actuación de la empresa esté encaminada a mejorar la producción o distribución de bienes o servicios, o a promover el desarrollo económico y tecnológico, de manera que redunde en beneficio de los consumidores. También se podrán otorgar exenciones a empresas que sean titulares de derechos de propiedad intelectual (DPI).

3.84. En el proyecto de ley se prevén asimismo mecanismos de investigación, sanción y apelación.

3.3.3.2 Controles de precios

3.85. En principio, de conformidad con la Ley sobre la fijación y vigilancia de los precios (SB 1996 N° 021), el Ministerio de Comercio e Industria está facultado para determinar el precio máximo o el margen de ganancia correspondiente a cualquier bien o servicio vendido en Suriname. Actualmente, los precios de la gasolina y el gas de cocinar se regulan con arreglo a esa disposición.

3.86. Existe un marco de control de precios, con carácter *ad hoc*, para una lista de 44 productos de primera necesidad. El Ministerio de Comercio e Industria puede intervenir para fijar el precio de cualquier producto de la lista si ese precio aumenta en más de un 15%.

3.87. Además, los márgenes de ganancias máximos autorizados oscilan entre el 10% y el 22% al por mayor y entre el 15% y el 35% al por menor. Esos márgenes se determinan sobre la base del costo de fabricación de los bienes de producción nacional y sobre la base del valor c.i.f., más los derechos de aduana y demás impuestos sobre los productos importados.

3.88. En Suriname también están reglamentadas las tarifas de los servicios públicos. El Ministerio de Recursos Naturales puede participar en la determinación de las tarifas de energía eléctrica y agua, mientras que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo fija las tarifas de los servicios telefónicos, el transporte público y el transporte por transbordador.

3.3.4 Contratación pública

3.89. El marco normativo de la contratación pública sigue teniendo algunas deficiencias (por ejemplo, falta de transparencia). En Suriname no existe una ley específica sobre contratación pública, sino que las disposiciones relacionadas con esa materia figuran en varios instrumentos legislativos.

3.90. La Ley de Contabilidad (*Comptabiliteitswet*) de 1952, modificada en 1969, establece la utilización de la licitación abierta (licitación pública) como procedimiento preferible para la contratación de obras, suministros y servicios de transporte por los organismos públicos, aunque también admite métodos alternativos en casos excepcionales. Con arreglo al Decreto de Contabilidad de 1953, los métodos alternativos de contratación sólo se utilizan para la compra en el extranjero de mercancías difíciles de obtener en Suriname y para las compras por valor inferior a un determinado umbral. En 2011 se modificó dicho Decreto para elevar el valor de umbral de 30.000 dólares surinameses (unos 10.500 dólares EE.UU.) a 1.500.000 dólares surinameses (alrededor de 525.000 dólares EE.UU.).

3.91. Existen cuatro métodos alternativos de contratación: licitación con preselección, licitación por invitación restringida, licitación restringida con preselección y un procedimiento de

contratación simplificado (más breve que el de la licitación abierta). No se dispone de datos sobre el valor relativo de cada método de contratación.

3.92. La licitación abierta debe publicarse por lo menos 42 días antes de la contratación. Los contratistas pueden solicitar información sobre el resultado del proceso, aunque el Decreto no contiene disposiciones sobre solución de diferencias.

3.93. En 2011, en el informe anual del Tribunal de Cuentas de Suriname se indicaba que en 45 casos se habían utilizado procedimientos alternativos de contratación; además, en 38 casos no se había rendido informe al Parlamento, lo que representa una infracción de la Ley de Contabilidad.³⁰

3.94. En general, cada Ministerio está encargado de realizar sus propias actividades de contratación. Sin embargo, en última instancia es el Consejo de Ministros el que tiene la facultad de adjudicar los contratos.

3.95. Para poder participar en una licitación pública, los candidatos deben poseer una licencia comercial válida y/o estar registrados en la Cámara de Comercio e Industria. No hay ningún obstáculo explícito a la participación extranjera, pero las licitaciones sólo se suelen anunciar en publicaciones nacionales. En los casos en que la contratación la financian donantes externos, se pueden utilizar los procedimientos de licitación de sus países de origen.

3.96. En 1975, el Ministerio de Obras Públicas adoptó disposiciones reglamentarias especiales en materia de contratación y ejecución de obras, que algunos otros ministerios también aplican en sus procedimientos de contratación. En 1996, dicho Ministerio publicó tres proyectos de reglamento, sobre la contratación de obras, la contratación de servicios y la ejecución de obras.

3.97. En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público (PSMSP), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se está tratando de introducir mejoras en el sistema de contratación de Suriname, entre ellas las siguientes: desarrollo de un marco normativo en materia de contratación basado en prácticas internacionalmente aceptadas; establecimiento de la Oficina Nacional de Reglamentación de la Contratación Pública; y creación de un sistema de información y un portal Web sobre contratación.

3.98. Para garantizar a los miembros de la CARICOM acceso, previsibilidad y fiabilidad en cuanto al proceso, así como protección con respecto a la contratación, el Tratado de Chaguaramas revisado exige que cada miembro de la CARICOM conceda trato nacional a los contratistas de los demás miembros. Esta disposición aún no se hecho operativa. No obstante, su plena aplicación exigiría el establecimiento de requisitos diferentes entre los Estados miembros, principalmente para tener en cuenta su nivel de desarrollo.

3.99. Las empresas de propiedad estatal gozan de autonomía en las cuestiones referentes a la contratación y han adoptado sus propios reglamentos en la materia.

3.100. Suriname no es parte ni tiene la condición de observador en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC.

3.3.5 Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización

3.101. En 2009, Suriname notificó que no tenía ninguna empresa estatal en el sentido del apartado a) del párrafo 4 del artículo XVII del GATT de 1994 y el párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII.³¹ Sin embargo, sigue teniendo un gran número de entidades parcial o totalmente de propiedad estatal en muchos sectores estratégicos de la economía, entre ellos los del petróleo, la banca, la agricultura, la energía y los servicios públicos, el transporte y el turismo (cuadro A3.3).³²

³⁰ *Star Nieuws*, "Rekenkamerrapport: "Brutoverslag", mooi in zijn lelijkheid". Consultado en: <http://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/12157>.

³¹ Documento G/STR/N/11/SUR-G/STR/N/12/SUR de la OMC, de 13 de mayo de 2009.

³² FMI (2009).

3.102. Según algunas fuentes, varias empresas surinamesas de propiedad estatal están mal gestionadas y se hallan en mala situación financiera. Recientemente, el Gobierno ha adoptado medidas para evaluar las cuentas de varias empresas de propiedad estatal.³³

3.103. En 2011, el Gobierno seleccionó 12 empresas de propiedad estatal para privatizarlas. En la actualidad sólo están activas cuatro, entre ellas la Empresa Nacional del Banano (SBBS), la Empresa Nacional de Productos Lácteos y la Empresa Nacional del Camarón (SAIL). Las empresas quedaron bajo la gestión de la Corporación de Inversiones y Desarrollo de Suriname (IDCS), que es la entidad paraestatal encargada de planificar y llevar a cabo el proceso de privatización.³⁴ No se ha presentado ningún calendario para la venta de las empresas y se han realizado escasos progresos. Recientemente, el Presidente ha ampliado la lista de empresas que está previsto privatizar para incluir a Telesur (el proveedor de servicios de telecomunicaciones propiedad del Estado), Surinam Airways, y Hakrinbank.³⁵

3.3.6 Derechos de propiedad intelectual

3.104. Suriname es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y ha firmado varios tratados internacionales sobre los derechos de propiedad intelectual (cuadro 3.3). A pesar de su participación en numerosos acuerdos relacionados con los DPI, se sigue registrando un bajo nivel de observancia de las normas y disciplinas de dichos acuerdos, ya que éstos aún no han sido integrados plenamente en la legislación del país.

Cuadro 3-3 Participación en tratados sobre la protección de la propiedad intelectual, 2013

Convenio/acuerdo	Fecha de incorporación
Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886)	23 de febrero de 1977
Arreglo de la Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales (1925)	25 de noviembre de 1975
Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (1957)	16 de diciembre de 1981
Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883)	25 de noviembre de 1975
Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes (1971)	25 de noviembre de 1975
Convenio de la OMPI	25 de noviembre de 1975

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información en línea de la OMPI, "Partes Contratantes o signatarios de los tratados administrados por la OMPI". Consultado en: http://www.wipo.int/treaties/es/ShowResults.jsp?country_id=161C.

3.105. Suriname ha notificado a la OMC que la Oficina de Propiedad Industrial del Ministerio de Justicia y Policía es el servicio de información establecido a los fines del artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC.³⁶ Actualmente, la Oficina sólo registra marcas de fábrica o de comercio. Según las autoridades, las aprobaciones pueden llevar hasta dos años.

3.106. En 2003, las autoridades indicaron que Suriname no había ratificado todavía el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), de la OMC, y que, para remediar esa situación, se estaban elaborando nuevos proyectos de ley relativos a los DPI con la asistencia de la Oficina Internacional de la OMPI.

3.107. En abril de 2001, Suriname notificó el proyecto de Ley de Propiedad Industrial, con arreglo al párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo sobre los ADPIC.³⁷ El actual marco legislativo de los DPI consiste en varias leyes, en su mayoría dictadas en 1912 y 1913. En la práctica, esas leyes no

³³ FMI (2012).

³⁴ U.S. Department of State (2012).

³⁵ Información en línea de Economist Intelligence Unit. Consultada en: <http://country.eiu.com/article.aspx?articleid=719468856&Country=Suriname&topic=Economy&subtopic=Forecast&subsubtopic=Economic%20growth&u=1&pid=889289473&oid=889289473&uid=1> [octubre de 2012].

³⁶ Documento IP/N/3/Rev.4/Add.3 de la OMC, de 12 de septiembre de 2000.

³⁷ Documento IP/N/1/SUR/I/1 de la OMC, de 2 de abril de 2001.

disponen la protección de los derechos conexos al derecho de autor, las indicaciones geográficas, los dibujos y modelos industriales, las patentes, los modelos de utilidad, los esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados, la información no divulgada y las nuevas obtenciones vegetales (cuadro 3.4). En 2004 se presentó a la Asamblea Nacional una nueva ley, pero no se examinó.

Cuadro 3-4 Reseña de la protección de los DPI, 2012

Alcance	Duración	Algunas exclusiones y limitaciones	Principales normas jurídicas
Derecho de autor Obras literarias, científicas y artísticas	Cincuenta años contados desde el 1° de enero del año siguiente al de la muerte del creador de la obra	La Ley no establece el derecho de arrendamiento; no se otorga protección a los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas ni los organismos de radiodifusión; no existe protección retroactiva	Ley de 22 de marzo de 1913 relativa al nuevo reglamento del derecho de autor, modificada por última vez en 1981
Marcas de fábrica o de comercio Marcas destinadas a distinguir los productos de una empresa de los productos de otra	Diez años contados desde la fecha de la solicitud, renovables	No pueden protegerse los servicios; la legislación no establece la protección de elementos tales como los sonidos, los perfumes o los envases; no se otorga protección a los signos que son contrarios al orden público o la moral pública	Decreto real N° 57 de 29 de agosto de 1912, sobre disposiciones relativas a las marcas de fábrica o de comercio, modificado por última vez en 2001
Indicaciones geográficas No se otorga protección	n.a.	n.a.	n.a.
Dibujos y modelos industriales No se otorga protección	n.a.	n.a.	n.a.
Patentes Inventiones cuyo propósito es la producción de algo "aplicable industrialmente"	Veinte años contados desde la fecha de la solicitud, no renovables	Los derechos del titular de una patente no son extensibles a las acciones de ninguna persona que de buena fe, antes de la fecha de presentación (o, en el caso de reivindicación de prioridad, antes de la fecha de concesión de la patente), la estuviera utilizando en Suriname o haciéndola efectiva y realizando preparativos serios con el fin de utilizarla; no se otorga protección para los microorganismos, los procedimientos biológicos no esenciales, los procedimientos microbiológicos ni las obtenciones vegetales; pueden denegarse las patentes por motivos de orden público o moral pública; pueden concederse licencias obligatorias en casos de importancia "industrial" o "nacional"	Ley Real de Patentes, modificada por última vez en 1968
Modelos de utilidad No se otorga protección	n.a.	n.a.	n.a.
Esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados No se otorga protección	n.a.	n.a.	n.a.

Alcance	Duración	Algunas exclusiones y limitaciones	Principales normas jurídicas
Información no divulgada			
No se otorga protección	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No se aplica.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.108. Las marcas de fábrica o de comercio deben registrarse en la Oficina de Propiedad Industrial. Con arreglo a la legislación sobre marcas de fábrica o de comercio, el derecho exclusivo de uso de una marca de fábrica o de comercio corresponde a la parte que la haya utilizado por primera vez en Suriname (venta o suministro de los productos de que se trate en el mercado interno) para distinguir sus productos de los de otras partes. La primera utilización puede basarse también en la publicidad de los productos en medios de comunicación nacionales o internacionales publicados o vendidos en Suriname o difundida por radio o televisión en Suriname. No obstante, conforme a la legislación, se recomienda el registro de las marcas de fábrica o de comercio para impedir que surjan diferencias en relación con marcas idénticas o similares susceptibles de crear confusión, dado que en esos casos la carga de la prueba, en cuanto a la primera utilización de la marca, recae en la parte contraria a la que la haya registrado.

3.109. En principio, todos los registros se publican en la Gaceta Oficial, y las marcas registradas pueden ser objeto de impugnación en un plazo de seis meses contados a partir de su publicación. Suriname no es miembro del Protocolo de Madrid.

3.110. De conformidad con la ley, el derecho de patente es un derecho exclusivo que se otorga a la persona que inventa un producto o método novedoso, o que introduce una mejora en un producto de una industria. No existe en Suriname un organismo administrativo para el registro de patentes.

3.111. La Ley de Patentes no contiene disposiciones explícitas en lo que respecta al agotamiento de los DPI. Su artículo 30 otorga al titular el derecho exclusivo de producir, distribuir, vender, arrendar, entregar y usar la invención patentada. Con ocasión del examen de la legislación de Suriname en el Consejo de los ADPIC, las autoridades señalaron que con arreglo al artículo 30 de la Ley de Patentes la importación en Suriname, sin el consentimiento del titular del derecho surinamés, de productos colocados en el mercado de otro país con el consentimiento del titular legítimo de los derechos podría considerarse una infracción de los derechos de este último.³⁸ Sin embargo, las autoridades señalaron que, en la práctica, se autorizan las importaciones paralelas. Según las autoridades, la legislación de Suriname que rige el derecho de autor y las marcas de fábrica o de comercio no hace referencia a las importaciones paralelas.

3.112. No existen disposiciones en la legislación de Suriname para la protección en frontera contra la falsificación de marcas de fábrica o de comercio y la piratería del derecho de autor.

³⁸ Documento IP/C/W/283 de la OMC, de 15 de junio de 2001.

4 POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES

4.1 Sector agrícola

4.1. La agricultura sigue siendo un importante sector de la economía de Suriname, ya que representa aproximadamente el 4% del PIB¹ y da empleo a unas 11.000 personas. Aunque, comparado con el resto de la economía, el valor de la producción agrícola ha descendido desde el decenio de 1990 en que representaba el 14% del PIB, ese descenso se debe al crecimiento más rápido de los demás sectores. Considerado individualmente, el valor de la producción agrícola se incrementó en el 36% en términos reales entre 2006 y 2010², aunque ello se debió no sólo al aumento de la producción sino, en parte, al incremento de los precios.

4.2. Aunque Suriname tiene una superficie terrestre total de 16,4 millones de hectáreas, sólo unos 1,5 millones de hectáreas son aptos para la agricultura y, de esa cifra, sólo se explotan realmente unas 120.000 hectáreas, en su mayor parte situadas en la llanura costera, o bien dedicadas a la agricultura de subsistencia en el interior. La mayoría de los agricultores son pequeños propietarios, excepto en el sector de las bananas, en que el principal productor es la empresa estatal Stichting Behoud Bananen Sector (SBBS), que posee dos plantaciones y da empleo a unos 1.900 trabajadores.³

4.3. Los principales cultivos de Suriname son el arroz, las bananas y las legumbres y hortalizas. Como se ha dicho, aparte de las bananas, la mayor parte de los demás productos son cultivados por productores a pequeña escala. Tradicionalmente, la producción ganadera ha sido pequeña en comparación con los cultivos, pero en los últimos años el valor de la producción de carne de pollo y de vacuno ha aumentado considerablemente (cuadro 4.1).

Cuadro 4.1 Producción de determinados productos, 2005-2011

		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Arroz, paddy	Millones de \$EE.UU.	19	23	25	61	47	53	..
	toneladas	163.955	182.659	179.012	182.877	229.370	226.686	235.298
Carne de pollo	Millones de \$EE.UU.	16	15	25	28	32	40	..
	toneladas	6.500	5.867	9.590	8.326	9.258	11.324	10.035
Bananas	Millones de \$EE.UU.	16	20	22	31	38	33	..
	toneladas	57.830	64.555	71.084	88.724	82.267	94.272	84.791
Carne de vacuno	Millones de \$EE.UU.	5	6	6	6	7	15	..
	toneladas	1.338	1.610	1.594	1.726	1.891	1.882	1.940
Naranjas	Millones de \$EE.UU.	7	10	9	9	11	12	..
	toneladas	12.800	13.610	13.651	13.454	12.709	15.138	14.976
Legumbres y hortalizas ^a	Millones de \$EE.UU.	22	26	20	14	18	22	..
	toneladas	24.755	23.214	19.491	16.859	17.112	18.408	18.138
Total	Millones de \$EE.UU.	115	131	151	193	206	225	

.. No disponible.

a Legumbres y hortalizas = aguacates (paltas) + judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), verdes + coles y otros productos del género *Brassica* + yuca + pepinos y pepinillos + legumbres, n.e.p. + raíces y tubérculos, n.e.p. + batatas (boniatos, camotes) + tomates + hortalizas frescas, n.e.p.

Nota: En la base de datos FAOStat figura una cifra significativa de producción de caña de azúcar que, según las autoridades, es incorrecta.

Fuente: Base de datos en línea FAOStat. Consultada en: <http://faostat.fao.org> [septiembre de 2012].

4.4. El sector agrícola de Suriname se enfrenta a varias dificultades. La producción se concentra en una pequeña gama de productos, y las actividades de investigación y desarrollo,

¹ Central Bank of Suriname (2010), Bijlage VI.3, página 76.

² Central Bank of Suriname (2010), Tabel II.1, página 8.

³ Milton (2009).

la transferencia de tecnología, los servicios fitosanitarios y zoonosológicos y los sistemas de información rural son insuficientes. Además, las infraestructuras de drenaje, riego y transporte necesitan mejoras.⁴ El anticuado régimen de tenencia de tierras constituye también un desincentivo para las inversiones y limita el acceso de los productores al crédito.⁵

4.1.1 Comercio⁶

4.5. Suriname es importador neto de productos agropecuarios (cuadro 4.2). Los principales productos de exportación son el arroz y las bananas, que representan cerca del 80% de las exportaciones totales de productos agropecuarios, y se destinan casi en su totalidad al mercado de la UE en el marco de acuerdos preferenciales. Aunque el margen de preferencia otorgado a Suriname para las bananas y el arroz se ha reducido, las exportaciones han registrado una tendencia al alza durante los últimos años, tanto en valor como en cantidad.

Cuadro 4.2 Exportaciones e importaciones de determinados productos agropecuarios, 2007-2011

SA			2007	2008	2009	2010	2011
	Exportaciones totales de productos agropecuarios	Millones de \$EE.UU.	35.433	55.494	54.495	67.940	81.793
1006	Arroz	toneladas	52.500	52.641	51.941	89.412	46.109
		Millones de \$EE.UU.	15.448	27.398	20.279	34.274	31.118
0803	Bananas	toneladas	57.135	65.750	58.132	70.239	68.138
		Millones de \$EE.UU.	16.634	22.549	25.916	24.610	34.407
2202	Agua edulcorada o aromatizada	Millones de \$EE.UU.	0.636	2.264	3.363	2.510	5.497
07	Frutas y hortalizas	Millones de \$EE.UU.	1.86	1.140	1.039	1.283	1.600
2106	Preparaciones alimenticias	Millones de \$EE.UU.	0.299	0.280	0.326	0.941	2.235
	Importaciones totales de productos agropecuarios	Millones de \$EE.UU.	92.637	281.669	145.061	405.862	223.450
2402	Cigarros, cigarrillos	Millones de \$EE.UU.	3.724	15.258	18.380	19.564	21.006
0207	Carne de ave	Millones de \$EE.UU.	13.788	16.300	15.572	16.753	20.444
2106	Preparaciones alimenticias	Millones de \$EE.UU.	14.103	15.280	14.850	15.865	17.679
1701	Azúcar	Millones de \$EE.UU.	10.229	8.174	9.133	14.504	17.476
1507	Aceite de soja	Millones de \$EE.UU.	9.558	14.604	10.300	12.396	15.630

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades de Suriname.

4.6. Las importaciones tienen una base más amplia que las exportaciones, y los cinco principales productos de importación representan aproximadamente el 41% de las importaciones agrícolas totales. La principal fuente de importaciones depende del producto: las preparaciones alimenticias proceden de los Estados Unidos, Trinidad y Tabago y los Países Bajos; la carne de pollo, de los Estados Unidos y del Brasil; y el aceite de soja, de los Países Bajos y del Brasil.⁷

⁴ Government of Suriname (2012), página 183.

⁵ BID (2011).

⁶ A los efectos de la presente sección del Informe, se ha utilizado la definición de productos agropecuarios establecida en el Anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura, en virtud de la cual se considera que el pescado y los productos de pescado comprenden las partidas 0208.40, 03, 0511.91, 1504, 1603, 1604, 1605, y 2301.20 del SA. La pesca se examina en la sección 4.2 *infra*.

⁷ Base de datos Comtrade (2012) de la División de Estadística de las Naciones Unidas, sobre la base de los datos de los países importadores. Consultada en: <http://comtrade.un.org/> [diciembre de 2012].

4.1.2 Políticas

4.7. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca es la principal entidad gubernamental responsable de la política agrícola en Suriname, aunque, en relación con determinadas cuestiones, esa responsabilidad es compartida con otros ministerios, entre ellos los de Desarrollo Regional; Asuntos Exteriores; Ordenación del Territorio y Gestión de Tierras y Bosques; Justicia y Policía; Obras Públicas; Recursos Naturales, Comercio e Industria; Educación y Cultura; Salud; Transporte, Comunicaciones y Turismo; y Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente.

4.8. Aparte de una ley sobre el etiquetado de plaguicidas que se aprobó en 2008, no ha habido cambios en la legislación sobre la agricultura. Entre las demás normas relacionadas con la agricultura figuran las siguientes:

- el Decreto Nacional del 2 de septiembre de 1960, de Establecimiento de un reglamento referente a la exportación e importación de arroz con cáscara y descascarillado y productos de arroz;
- el Decreto Nacional del 18 de octubre de 1964, el Decreto Público de 1936, N° 77 (la enmienda más reciente fue introducida por el Decreto Público N° 84, de 1954, referente a exportaciones de ganado y carne fresca, que se prohíbe a quien no posea una licencia escrita);
- la Orden N° 23 de 1954 de prevención de las enfermedades de los animales, junto con otras leyes y reglamentos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (capítulo 3); y
- el Decreto Nacional del 25 de enero de 1967, referente a fertilizantes para plantas cultivadas (se prohíben las exportaciones sin licencia escrita).

4.9. Suriname ha consolidado sus aranceles a tipos del 20% para casi todos los productos agropecuarios, y ha fijado un límite máximo del 50% para los demás derechos y cargas. Por otra parte, Suriname no se ha reservado el derecho a utilizar la salvaguardia especial para la agricultura o conceder subvenciones a la exportación, ni ha consignado compromisos en materia de contingentes arancelarios.

4.10. En el marco de las negociaciones sobre la agricultura del PDD, Suriname ha tratado de "reconsolidar[...] sus aranceles agrícolas línea por línea al nivel del arancel consolidado medio de Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tabago resultante de estas modalidades."⁸ Las autoridades han indicado que están examinando nuevamente la posibilidad de solicitar la celebración de negociaciones con arreglo al artículo XXVIII del GATT; en enero de 2012 se retiró una solicitud de negociaciones.⁹

4.11. Los aranceles NMF aplicados a los productos agropecuarios, cuyo promedio es del 19,5%, son considerablemente más elevados que los fijados para los productos no agrícolas. Los tipos varían también considerablemente en función de los distintos productos, llegando a situarse en el 50% en el caso de algunos productos alimenticios preparados. El tipo medio aplicado a los productos agrícolas es del 40%, aunque una proporción considerable de esos productos está libre de derechos.

4.12. La política gubernamental, establecida en el Plan de Desarrollo Multianual 2012-2016, tiene como objetivo superar las graves dificultades a las que se enfrenta el sector, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos y convertir a Suriname en un proveedor de productos alimenticios para la región del Caribe, e incrementar la contribución del sector agrícola a la economía. Para alcanzar esas metas, el Plan preconiza la mejora de la productividad mediante soluciones ecológicamente sostenibles, una utilización más eficaz de los recursos y una producción

⁸ Documento WT/TN/AG/4/Rev.4 de la OMC, nota 10 a pie de página.

⁹ Documentos G/SECRET/17 y G/SECRET/17/Add.2 de la OMC, de 30 de octubre de 2002 y 13 de enero de 2012, respectivamente.

menos dependiente de factores estacionales. El Plan se centra prioritariamente en los subsectores del aceite de palma, el arroz, las frutas y hortalizas, las bananas, la floricultura y la ganadería.¹⁰

4.1.2.1 Arroz

4.13. En términos de valor, el arroz es el principal producto agrícola y el segundo producto agrícola de exportación. Durante los últimos 10 años, la superficie dedicada a la producción de arroz y su rendimiento (y, por lo tanto, la producción) han registrado una tendencia al alza, pero la mejora del rendimiento ha sido relativamente pequeña y la superficie cultivada es mucho menor que a comienzos del decenio de 1970 (gráfico 4.1). El aumento del costo de los insumos, la precariedad de las infraestructuras y el limitado acceso a la financiación son algunas de las razones del declive. Aunque cada año se cultivan casi 55.000 hectáreas de arroz, esta cifra se debe al doble cultivo realizado en la mayoría de los casos, y sólo la mitad aproximada de dicha superficie se cultiva realmente. Según el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el objetivo es incrementar la superficie cultivada a 35.000 hectáreas.

4.14. La política gubernamental se centra en mejorar las infraestructuras (incluida la maquinaria), el acceso a los insumos (por ejemplo, mediante la reducción de los aranceles aplicados a las importaciones de abonos), la calidad (mediante instalaciones de prueba y programas de enseñanza y formación) y el acceso a la financiación para los productores y las industrias transformadoras.¹¹ En 2010, el Gobierno creó una Comisión del Arroz con el objetivo de incrementar la producción y las exportaciones de arroz. La Comisión elaboró un plan destinado a incrementar la producción mediante la ampliación de la superficie de tierra cultivada y la mejora de los sistemas de riego, el equipo y los procesos de producción. Sin embargo, la productividad resultó afectada por la escasez de abonos, atribuida al suministro tardío de las importaciones realizadas con apoyo estatal en el marco del Acuerdo PetroCaribe a precios más elevados que los ofrecidos en otros mercados.¹²

4.15. Las exportaciones de arroz están sujetas a un impuesto de 10 dólares surinameses por tonelada. En cambio, los cultivadores de arroz pueden percibir ayudas por el consumo de combustible; en 2006, unos 1.270 agricultores recibieron un total de 1,7 millones de dólares EE.UU.¹³ Según el Banco Central, en 2010 se reservaron 12 millones de dólares surinameses para ayudas a los cultivadores de arroz.¹⁴

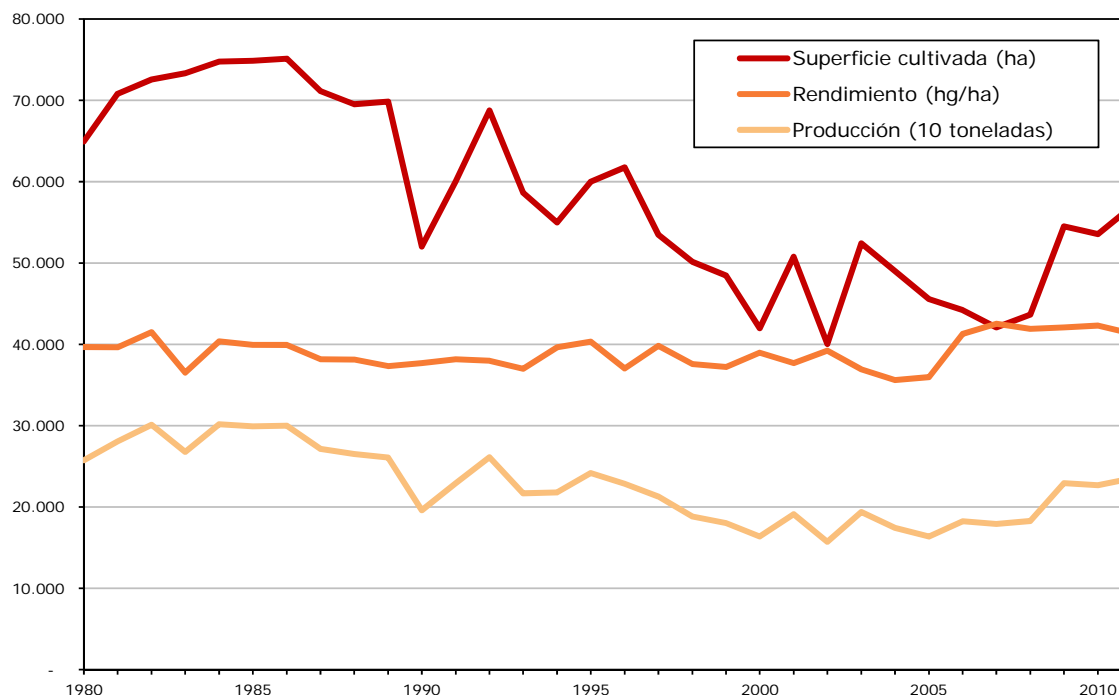
¹⁰ Government of Suriname (2012), páginas 183-188.

¹¹ Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries (2008).

¹² U.S. Department of State (2012).

¹³ Graanoogst AW (2007), página 8.

¹⁴ Central Bank of Suriname (2010), página 10.

Gráfico 4.1 Producción de arroz, superficie cultivada y rendimiento, 1980-2011

Fuente: Base de datos en línea FAOStat. Consultada en: <http://www.faostat.ofa.org>.

4.16. Además de promover el cultivo del arroz, la política del Gobierno tiene también como objetivo incrementar los rendimientos mediante actividades de investigación y desarrollo, formación y mejora de las técnicas de cultivo a través del Centro de Investigaciones sobre el Arroz "Anne van Dijk" (ADRON), que forma parte de la Fundación Nacional de Investigaciones sobre el Arroz (SNRI), entidad paraestatal dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Las investigaciones del ADRON se centran en la mejora de los rendimientos mediante la selección de variedades, el aprovechamiento de los abonos, la lucha contra las plagas y las enfermedades, la preparación del suelo y la gestión de la calidad.¹⁵ En 2010, el ADRON tuvo unos ingresos totales de 1,82 millones de dólares surinameses, de los que el sector aportó 0,44 millones y el Gobierno 1,05 millones.¹⁶

4.17. En el marco del programa de ayudas de la UE para promover la competitividad del sector del arroz en el Caribe se asignaron a Suriname 9,255 millones de euros para el periodo 2008-2013. El proyecto es administrado por el CARIFORUM y prevé medidas de creación de capacidad, crédito y rehabilitación de canales de riego. Asimismo, se asignaron otros 2 millones de euros para asistencia técnica, formación e investigación.¹⁷

4.18. El Ministerio de Obras Públicas se encarga de gestionar las principales vías de navegación y otras infraestructuras de Suriname, al tiempo que los canales de riego utilizados por los cultivadores de arroz y de otros productos se hallan bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Según las estimaciones, las inversiones en esas infraestructuras constituyen la principal ayuda al cultivo del arroz y, en 2006 ascendieron a aproximadamente 1 millón de dólares EE.UU.¹⁸ Según el Banco Central, en el marco del Plan de Acción Nacional para el Sector del Arroz (Nationaal Rijstactieplan), en 2007 se gastaron 2,7 millones de dólares surinameses en el mantenimiento de infraestructuras, 1 millón en la mejora del suministro de

¹⁵ Información en línea del ADRON. Consultada en: <http://www.adron.sr/index.html> [diciembre 2012].

¹⁶ SNRI/ADRON (2011), página 6.

¹⁷ Republic of Suriname/European Community (2007), páginas 25, 51 y 64.

¹⁸ Graanoogst AW (2007), página 17

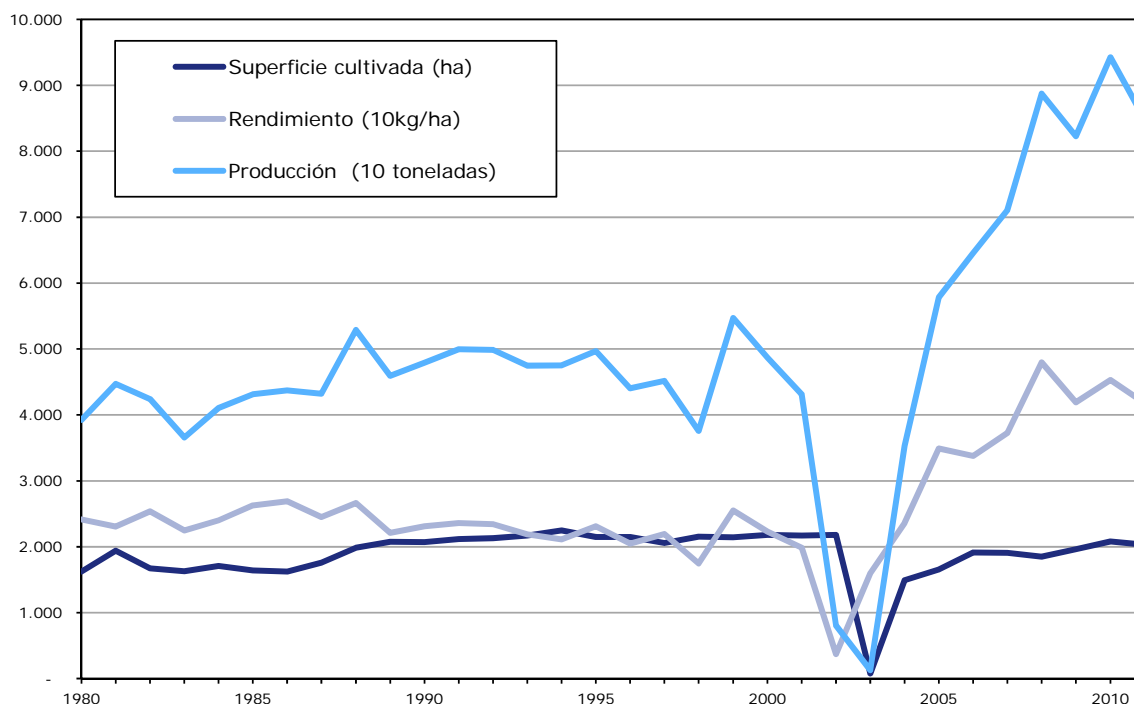
agua para el Proyecto Polivalente del Corentyne, y 3,8 millones en el mantenimiento del Canal del Corentyne.¹⁹

4.19. En 2005 se estableció el Mecanismo de Financiación de Suriname (SURFF) (3,5 millones de euros) para el arroz, y en 2007 se creó el Fondo de Crédito Agrícola (AK) (2,3 millones de euros) para otros productos básicos. Ambos instrumentos son gestionados por el Landbouwbank.²⁰ Sin embargo, de acuerdo con las autoridades, el SURFF no ha funcionado desde septiembre de 2011, mientras que el AK está disponible para la agricultura en general y acumula un volumen aproximado de préstamos sin amortizar de 1,6 millones de dólares surinameses a un tipo de interés del 6,75%.

4.1.2.2 Bananas

4.20. En términos de valor, las bananas son el segundo producto agrícola más importante de Suriname y el principal producto agrícola de exportación. La producción comercial se inició en el decenio de 1960 y aumentó con rapidez hasta alcanzar cerca de 50.000 toneladas al cabo de 10 años, para estabilizarse después en unas 45.000 toneladas y casi desaparecer en 2002 tras la quiebra de la empresa productora Surland NV, de propiedad estatal. Desde entonces, el sector se ha recuperado rápidamente bajo el control de la empresa estatal Stichting Behoud Bananen Sektor (SBBS) y con el apoyo prestado por la UE, en el marco del Régimen Especial de Ayuda (REA) para los proveedores tradicionales de plátanos ACP, y por el Gobierno. En 2010, la producción alcanzó un nivel sin precedentes de 94.272 toneladas, en su mayor parte como resultado del incremento del rendimiento (gráfico 4.2); y en 2011, el valor de las exportaciones aumentó hasta 111 millones de dólares surinameses, a pesar de que su volumen disminuyó ligeramente.

Gráfico 4.2 Producción de bananas, superficie cultivada y rendimiento, 1980-2011



Fuente: Base de datos en línea FAOStat. Consultada en: <http://www.faostat.ofa.org>.

4.21. El Gobierno encomendó al SBBS la reestructuración de Surland NV, que sigue siendo el único productor y exportador de bananas, cultiva una superficie de unas 1.550 hectáreas y da empleo a 2.400 trabajadores. El SBBS también recibió el mandato de organizar la privatización de Surland. En marzo de 2005 y julio de 2008, el Gobierno publicó una convocatoria de declaraciones

¹⁹ Central Bank of Suriname (2010), página 17.

²⁰ Ministry of Trade and Industry (2010), página 43.

de interés en la privatización de la empresa, pero, en marzo de 2013, ésta seguía siendo de propiedad estatal.

4.22. Entre 1999 y 2008, período de vigencia del REA, las aportaciones de la UE al sector de las bananas de Suriname a través de ese programa alcanzaron un promedio de anual de 2,18 millones de euros. La financiación se utilizó para incrementar la productividad, mejorar la calidad (incluido el cumplimiento de las normas de calidad EurepGAP y/o ISO 14001), y modernizar las instalaciones de manipulación, empaquetado y almacenamiento. Además, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo, se han financiado y siguen financiándose varios proyectos para mejorar las infraestructuras.²¹

4.23. El valor de las inversiones totales en el sector de las bananas durante el período 2003-2012 se ha estimado en 30 millones de dólares EE.UU., el 70% de ellos procedente del REA y el 30% del SBBS. La UE es el principal mercado de exportación, al que Suriname tiene acceso libre de derechos en el marco del Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE. El margen de preferencia aplicado a las bananas exportadas a la UE se reducirá por tramos anuales desde 148 euros por tonelada en 2010 hasta 114 euros en 2017, por lo que Suriname se verá obligado a incrementar la productividad y mejorar la calidad para competir con otros países productores de bananas.²²

4.1.2.3 Ganadería

4.24. La carne de pollo es el principal producto de origen animal de Suriname. Entre 2004 y 2010, el volumen de la producción de carne de pollo aumentó en el 75%, hasta situarse en 11.237 toneladas y su valor se incrementó en el 150%, hasta alcanzar los 40 millones de dólares EE.UU. Sin embargo, Suriname sigue siendo un importador neto de carne de pollo; aunque exporta pequeñas cantidades, en 2011 realizó importaciones por valor de 17 millones de dólares EE.UU., o 17.297 toneladas. En términos de valor, la carne de bovino es el segundo producto de origen animal de Suriname, y su producción alcanzó un valor de 15 millones de dólares EE.UU. en 2010, aproximadamente el triple que en 2004, aunque el volumen de esa producción no se incrementó en la misma proporción (cuadro 4.1).

4.25. A pesar del incremento en la producción de carne de pollo, se ha señalado que el número de productores ha disminuido considerablemente, debido a que la rama de producción nacional ha tenido que responder a la competencia de las importaciones aumentando la productividad.²³

4.1.2.4 Frutas y hortalizas

4.26. En general, las frutas y hortalizas son cultivadas por productores a pequeña escala y a tiempo parcial en una superficie total de unas 1.000 hectáreas y explotaciones cuyo tamaño oscila entre muy pequeño (0,08 hectáreas) y pequeño (2 hectáreas). La producción se caracteriza por su uso intensivo de mano de obra y de insumos.²⁴ Según las autoridades, la política se orienta a la formación y capacitación para impulsar a los productores a sustituir los sistemas de producción en campo abierto por otros de cultivo bajo cubierta.

4.2 Pesca

4.2.1 Características

4.27. La pesca representa aproximadamente el 2,3% del PIB de Suriname y da empleo a unas 5.000 personas.

4.28. La captura pesquera total de Suriname ha fluctuado durante los últimos años, aunque su valor total ha aumentado debido a la subida de los precios. Dentro del sector pesquero, la captura de camarones, langostinos y demás Decápodos *Natantia* se ha reducido, al tiempo que se ha incrementado la de peces. No se dispone de datos sobre las especies capturadas, y las cifras

²¹ Comisión Europea (2010 y 2012).

²² Comisión Europea (2012).

²³ Jagai (2011).

²⁴ Milton (2009).

de FAOStat pueden no ser coherentes entre años sucesivos debido a que la distribución de la captura marina entre las distintas categorías parece haber cambiado a partir de 2005 (cuadro 4.3).

Cuadro 4.3 Producción pesquera de Suriname, 2003-2010

(Toneladas)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Producción de agua dulce								
Camarones, langostinos y demás Decápodos <i>Natantia</i>	260	288	242	180	51	28	34	
Diversos peces de agua dulce	222	242	218	200	350	350	420	
Tilapias y otros cíclidos	-	-	-	-	1	10	6	
Producción marina								
Cangrejos, arañas de mar	-	30	20	20	15	12	-	
Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i>	16.330	12.467	10.626	11.340	9.213	6.270	9.374	
Peces marinos								
Peces marinos no identificados	2.130	2.571	3.736	19.061	20.049	17.179	16.037	
Peces costeros diversos	12.063	13.131	11.056	-	-	-	-	
Peces demersales diversos	411	433	328	-	-	-	-	
Peces pelágicos diversos	674	872	670	-	-	-	-	
Tiburones, rayas, quimeras	267	291	155	-	-	-	-	
Atunes, bonitos, agujas	385	365	601	-	-	-	-	
Captura total	32.742	30.690	27.652	30.801	29.679	23.849	25.871	34.473
Producción acuícola								
Acuicultura	260	288	242	180	52	38	41	71

Fuente: Estadísticas de la producción mundial, base de datos en línea de la FAO. Consultadas en: <http://www.fao.org/fishery/statistics/global-production/query/en>.

4.29. La flota pesquera de Suriname puede dividirse en industrial y artesanal. La flota industrial se compone de arrastreros camaroneros, otros arrastreros, embarcaciones para pesca con líneas de mano y palangreros. (cuadro 4.4). La mayoría de los sitios de desembarque están en Paramaribo, donde también están ubicadas todas las plantas transformadoras. La flota artesanal, que faena en aguas costeras e interiores, está integrada por pequeñas embarcaciones y canoas, con frecuencia dedicadas a la pesca de subsistencia. La producción acuícola es pequeña en comparación con la pesca de captura, y se lleva a cabo en dos piscifactorías comerciales dedicadas a la cría del camarón de agua salobre y la tilapia.

Cuadro 4.4 Flota pesquera de Suriname, 2006-2012

Tipo de embarcación	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Flota industrial total	148	158	91	132	139	114	135
Arrastreros camaroneros	37	47	18	27	25	26	25
Arrastreros de camarón siete barbas	25	28	24	25	20	19	22
Arrastreros	10	9	12	11	9	21	23
Arrastreros (pesca pelágica)	10	10	11	9	18	8	16
Palangreros para la pesca de pargos y caballas	66	64	26	60	65	40	49
Flota costera total	422	406	403	354	331	318	383
Botes de Guyana sin cubierta	327	298	303	258	242	223	279
Flota total de aguas interiores y de estuario	589	547	515	557	663	902	660
Pesca de cerco china	247	252	248	246	252	340	260
Pesca deportiva	73	80	99	118	186	362	230

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Suriname.

4.30. La mayor parte de los desembarques se realiza en Paramaribo o sus inmediaciones, donde se halla también la mayoría de las instalaciones. Dos empresas estatales, Surinam American Industries Limited (SAIL) y Central Fisheries Port Suriname (CEVIHAS), junto con varias empresas privadas tienen sus propias instalaciones portuarias y prestan sus servicios a la flota pesquera. La empresa SAIL y el Grupo Heiploeg se dedican a la pesca del camarón de siete barbas de Suriname, cuya gestión sostenible fue certificada por el Consejo de Ordenación Marina en noviembre de 2011.²⁵

4.31. Suriname registra superávit comercial en lo que respecta al pescado y sus productos. Aunque las exportaciones de crustáceos se han reducido de forma acusada desde 2007, las exportaciones de pescado en filetes se han incrementado (cuadro 4.5). Según los datos de los países importadores, los Estados Unidos son el principal importador y les corresponde casi la mitad del valor total exportado; les siguen Jamaica y los Países Bajos.

Cuadro 4.5 Comercio de pescado y sus productos, 2007-2011

(Millones de dólares EE.UU.)

SA		2007	2008	2009	2010	2011
	Exportaciones totales de productos de la pesca	34,2	20,6	28,0	23,3	33,7
0306	Crustáceos	23,2	16,6	14,7	11,5	16,1
0304	Filetes de pescado	2,9	3,0	5,3	4,7	7,1
0303	Pescado congelado, excluidos los filetes	5,4	5,1	6,5	5,6	6,6
0302	Pescado fresco o refrigerado, excluidos los filetes	2,0	1,5	1,3	1,2	3,6
	Importaciones totales de productos de la pesca	4,7	4,2	5,1	5,6	4,6
1604	Pescado preparado o en conserva	3,4	2,6	4,0	4,5	2,9
0305	Pescado seco, salado, en salmuera, ahumado	0,7	1,0	0,8	0,9	0,9
0302	Pescado fresco o refrigerado, excluidos los filetes	0,1	0,0	0,0	0,0	0,6

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades de Suriname.

4.2.2 Políticas

4.32. El Departamento de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se encarga de las tareas de planificación, administración, concesión de licencias, vigilancia e investigación. El Plan para el Sector Agropecuario 2006-2010 preveía la entrada en funcionamiento de un instituto de inspección pesquera en 2007, la elaboración de planes para vigilar la gestión de residuos y los aspectos sanitarios, y la aprobación de nuevas leyes sobre pesca y acuicultura.

4.33. El sector privado está representado por la Asociación de Pescado y Mariscos de Suriname, fundada en 2004.

4.34. La vigente legislación sobre el sector de la pesca comprende las normas siguientes:

- Decreto C-14 sobre Pesca Marina;
- Ley de Protección de las Poblaciones de Peces, que se revisó por última vez en 1981 y establece el régimen de licencias de pesca en las aguas interiores;
- Ley de Pesca Marina, que se revisó por última vez en 1981 y establece el régimen de licencias de pesca en las aguas territoriales y la zona económica exclusiva;
- Ley de Inspección de la Pesca, que entró en vigor en 2000 y establece directrices para la exportación a la UE, al Canadá y a los Estados Unidos; y

²⁵ Información en línea del Consejo de Ordenación Marina. Consultada en: http://www.msc.org/track-a-fishery/fisheries-in-the-program/certified/western-central-atlantic/suriname_atlantic_seabob_shrimp/suriname_atlantic_seabob_shrimp/?searchterm=suriname [diciembre de 2012].

- Decreto de Inspección de la Pesca, que entró en vigor en 2002 para aplicar partes de la Ley de Inspección de la Pesca.²⁶

4.35. En el Plan de Desarrollo Multianual 2012-2016 se reconoce la contribución de las actividades de pesca y transformación del pescado a las exportaciones y al empleo, y se mencionan, como problemas a los que se enfrenta el sector, la reducción de las capturas, el escaso volumen de la producción acuícola, la obsolescencia de las embarcaciones de pesca, la pesca ilegal, los altos costos, la sobrepesca, la antigüedad de la legislación, y la necesidad de capacitación y formación.²⁷

4.36. Cada año se establecen por decreto ministerial las condiciones aplicables a las licencias de pesca, con arreglo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Pesca Marina. En el decreto se determinan las zonas de pesca y los aparejos permitidos y otras condiciones. Desde 2007, Suriname ha aplicado un sistema de vigilancia de buques a la flota pesquera industrial.

4.37. Al nivel de la CARICOM, en marzo de 2003 se puso en marcha el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM), cuyos objetivos son la ordenación eficaz y el desarrollo sostenible de los recursos marinos y otros recursos acuáticos y el establecimiento de acuerdos de cooperación para gestionar esos recursos comunes y prestar servicios de asesoramiento a los Estados miembros.²⁸ En el marco del CRFM se elaboró un plan estratégico para 2003-2010 centrado en la investigación, la mejora de la competitividad, la capacitación y la formación, así como en el desarrollo de la acuicultura.

4.38. En el marco del programa ACP Fish II, que recibe apoyo de la UE y tiene como objetivo global mejorar la ordenación sostenible y equitativa de la pesca en las regiones ACP, Suriname participa en varios proyectos destinados a modernizar los planes de ordenación pesquera, mejorar la aplicación de la política pesquera común en el Caribe y alcanzar otros objetivos conexos.²⁹

4.3 Minerales

4.39. Los minerales son importantes para la economía de Suriname, y las exportaciones de alúmina, oro y petróleo representan más del 90% de las exportaciones totales. Ello hace que la economía sea vulnerable frente a las variaciones de los precios de los productos básicos. Como en la mayoría de los sectores de uso intensivo de capital, los niveles de empleo en las actividades de extracción y elaboración de minerales son relativamente bajos, al tiempo que el sector representa una gran proporción de la actividad económica e inversora.

4.40. Con arreglo a la Constitución, los recursos naturales pertenecen a la nación. Los asuntos de política relacionados con los minerales son responsabilidad de la Dirección de Energía, Minas y Ordenación de los Recursos Hídricos del Ministerio de Recursos Naturales, aunque también participan otros organismos, entre ellos, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente y el Instituto Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo de Suriname. La principal legislación sobre prospección y explotación de los recursos minerales se compone de varias normas, entre ellas, el Decreto de Minería de 1986; la Orden de la Bauxita de 1919; y la Ley del Petróleo de 1990. En 2004, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo proyecto de ley de minería, que no llegó a adoptarse como ley.

4.41. Con arreglo al Decreto de Minería de 1986, la propiedad de la tierra es independiente de la propiedad de los minerales, que pertenecen siempre al Estado. Los derechos de extracción de minerales radiactivos e hidrocarburos están reservados para las empresas estatales, mientras que los derechos de extracción de la bauxita pueden otorgarse a empresas estatales y empresas privadas, y los derechos de extracción de los demás minerales y materiales de construcción pueden concederse a empresas estatales o privadas y personas físicas. Los derechos de prospección y explotación de la bauxita, los minerales radioactivos y los hidrocarburos se conceden mediante resolución del Ministerio de Recursos Naturales, aprobada por el Consejo de Ministros, el

²⁶ FAO (2008), páginas 19-20.

²⁷ Government of Suriname (2012), páginas 189-190.

²⁸ Información en línea del CRFM: "Agreement Establishing the Caribbean Regional Fisheries Mechanism". Consultada en: <http://caricom-fisheries.com/LinkClick.aspx?fileticket=k2y%2b0jOz%2ffY%3d&tabid=124> [marzo de 2013].

²⁹ Información en línea del programa ACP Fish II. Consultada en: <http://acpfish2-eu.org/index.php?page=projets-par-region> [diciembre de 2012].

Consejo de Estado y la Asamblea Nacional, y que entra en vigor tras haber sido firmada por el Presidente y publicada en la *Staatsblat*. El Ministerio de Recursos Naturales puede conceder los derechos de prospección y explotación de los demás minerales y los materiales de construcción, que sólo pueden transferirse con autorización del Ministro.

4.42. En Suriname hay cinco tipos distintos de derechos de minería:

- derechos de reconocimiento en superficies no superiores a 200.000 hectáreas, por un plazo máximo de tres años;
- derechos de prospección en superficies no superiores a 40.000 hectáreas, por un plazo máximo de siete años;
- derechos de explotación en superficies no superiores a 10.000 hectáreas, por un plazo máximo de 25 años (prorrogable);
- derechos de minería en pequeña escala en superficies no superiores a 200 hectáreas, por un plazo de dos años (prorrogable por otros dos años); y
- derechos de explotación de materiales de construcción en superficies no superiores a 400 hectáreas, por un plazo de cinco años (prorrogable por otros cinco años).

4.43. Además de las obligaciones establecidas en el Decreto de Minería, la concesión de derechos de prospección y extracción de minerales suele conllevar condiciones adicionales. En el Plan de Desarrollo Multianual se prevé la creación de un instituto de minería para supervisar al sector cuando se adopte la nueva ley de minería.³⁰

Cuadro 4.6 Producción de minerales, 2004-2010

		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Bauxita	Miles de toneladas en seco	4.087	4.757	4.945	5.273	5.333	3.388	3.104
Alúmina								
Producción	Miles de toneladas	2.015	1.940	2.133	2.178	2.154	1.536	1.486
Exportaciones	Miles de toneladas	2.025	1.946	2.127	2.162	2.177	1.536	1.505
Precio	\$\$EE.UU. por tonelada	204	231	302	326	329	210	292
Oro								
Exportaciones								
A gran escala	Kilogramos	..	10.081	9.483	7.959	10.271	12.103	12.196
	Millones de \$EE.UU.	..	138	184	180	288	385	473
A pequeña escala	Kilogramos	..	11.667	12.105	14.253	16.466	16.497	17.752
	Millones de \$EE.UU.	..	159	235	322	461	525	688
Petróleo								
Crudo	Millones de barriles	4,1	4,4	4,8	5,4	5,9	5,9	5,8
Refinado	Millones de toneladas	2,5	2,7	2,5	2,7	2,5	2,7	2,1

.. No disponible.

Fuente: Banco Central de Suriname (varias ediciones), *Informes Anuales*.

³⁰ Government of Suriname (2012), página 175.

4.3.1 Petróleo y gas

4.44. La empresa estatal Staatsolie Maatschappij Suriname N.V. realiza actividades de prospección, perforación, producción, refinado, comercialización, venta y transporte de petróleo. En 2011, Staatsolie tuvo unos ingresos brutos de 722 millones de dólares EE.UU. y unos beneficios antes de impuestos de 414 millones de dólares EE.UU., y aportó 289 millones de dólares EE.UU. al Estado en concepto de impuestos y dividendos.³¹ Además, Staatsolie es productor de electricidad a través de su filial Staatsolie Power Company of Suriname NV (SPCS), fabricante de biocombustibles y, desde que adquirió Chevron Suriname en 2011, vendedor al por menor de productos derivados del petróleo.

4.45. Aunque, en el mercado internacional, Suriname es un pequeño productor de petróleo y productos del petróleo, la producción y el refinado son muy importantes para su economía. Suriname dispone de unos 88 millones de barriles de reservas comprobadas y, en 2010, produjo unos 5,8 millones de barriles (cuadro 4.6), en consonancia con el objetivo de Staatsolie de producir 16.000 barriles diarios para 2012.

4.46. La empresa Staatsolie explota la refinería de Tout Lui Faut, que tiene una capacidad de refinado de 7.350 barriles diarios de petróleo crudo para producir diésel, fueloil y asfalto, destinados principalmente al mercado local, salvo algunas exportaciones a la región del Caribe. También en Tout Lui Faut, la empresa SPCS explota una planta eléctrica de 14 MW que aprovecha el vapor producido por la refinería, y vende la electricidad a la empresa estatal Energiebedrijven Suriname (EBS). Según las autoridades, está previsto duplicar la capacidad de producción eléctrica en Tout Lui Faut hasta 28 MW.

4.47. Staatsolie tiene el derecho de prospección y explotación de todos los hidrocarburos en Suriname, aunque desempeña esas actividades en cooperación con otras empresas. Con miras a incrementar las reservas, Staatsolie lleva a cabo actividades de prospección directamente o a través de su filial Paradise Oil Company NV. También ha participado en empresas mixtas. En 2007, Paradise Oil y Staatsolie firmaron contratos de producción compartida con Tullow Oil plc en relación con dos bloques de prospección en tierra. En 2011, Tullow Oil renunció a la licencia y transfirió el 36,5% de su participación del 40% a Paradise Oil, y el 3,5% restante a PortSea. Sin embargo, Tullow Oil tiene previsto continuar los trabajos de prospección en el bloque 47, superficie de 2.369 km² para la que tiene licencia de prospección en aguas profundas en el marco de un contrato de producción compartida frente a la costa de Suriname.³² Además, en virtud de un acuerdo de prospección por un plazo de 30 años firmado en 2003, Repsol tiene derechos de explotación sobre el bloque 40, otra superficie marina de 4.997 km².³³

4.48. En el Plan de Desarrollo Multianual se establece que el programa de prospecciones debe continuar, posiblemente en cooperación con terceros, con el objetivo de descubrir nuevas reservas y mantener la producción en 16.000 barriles diarios. También se dispone que la capacidad de refinado debe ampliarse hasta 15.000 barriles diarios.³⁴

4.3.2 Bauxita y aluminio

4.49. En el pasado, Suriname llegó a ser el mayor productor mundial de bauxita y, en el decenio de 1940, le correspondía la cuarta parte de la producción mundial; pero los nuevos descubrimientos y el incremento de la producción en otros países han reducido su participación a menos del 2% de la producción mundial.³⁵ Aunque, en la actualidad, la bauxita se importa desde el Brasil y se transforma en aluminio en Suriname, la producción de alumina se ha reducido también en los últimos años (cuadro 4.6).

4.50. Las principales empresas de bauxita-alúmina que ejercen su actividad en Suriname son Alcoa, de los Estados Unidos, y Alumina Ltd, de Australia. En 2009, Alcoa World Alumina and

³¹ Staatsolie (2012).

³² Información en línea de Tullow Oil plc. Consultada en: <http://www.tulloil.com/index.asp?pageid=312> [diciembre de 2012]; y Staatsolie (2012).

³³ Información en línea de Repsol. Consultada en: http://www.repsol.com/es_en/corporacion/conocer-repsol/quienes-somos/presencia-global/surinam.aspx [diciembre de 2012].

³⁴ Government of Suriname (2012), páginas 177-178.

³⁵ U.S. Geological Survey (2012), página 26.

Chemicals adquirió la participación de BHP Biliton en Suralco, empresa conjunta con Alumina. También en 2009, se firmó un acuerdo de cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en virtud del cual se prestará asistencia técnica y financiera a la empresa estatal ALUMSUR, creada en 2008.

4.51. Actualmente se produce bauxita en varias minas del noroeste del país, cerca de Paramaribo y de la planta de refinado de alúmina de Paranam, que utiliza electricidad de la central eléctrica de Afobaka, construida y explotada por Suralco. La planta produce aproximadamente 1 millón de MWh al año, de los que 80.000 MWh se reservan para el Gobierno de Suriname a través de la empresa EBS.³⁶ Suriname posee grandes reservas de bauxita en otras partes del país, en particular en Bakhuis, en la zona centro-occidental.³⁷

4.52. Se aplica una tasa estadística del 2% al valor f.o.b. de las exportaciones de bauxita y al valor c.i.f. de las importaciones de ese mineral. Las importaciones y exportaciones de los demás productos están sujetas a una tasa estadística del 0,5%.

4.53. La política del Gobierno respecto de la bauxita se centra en ampliar la producción a nuevas zonas a medida que las minas actualmente en explotación se agoten; está prevista la apertura de nuevas minas en tres zonas, que deberían asegurar el suministro a la planta de refinado de aluminio hasta 2024.³⁸

4.3.3 Oro

4.54. El valor de la producción y de las exportaciones de oro ha aumentado considerablemente en los últimos años, a la par que el precio del oro y la producción en las grandes y pequeñas empresas del sector. La producción a gran escala se realiza en la mina de oro Rosebel, de la cual el 95% es propiedad de IAMGOLD Corporation, con sede en el Canadá, y el 5% es propiedad del Gobierno de Suriname. La mina Rosebel produjo en 2011 alrededor de 385.000 onzas troy (11.975 kg), con un costo de 616 dólares EE.UU. por onza, y tiene 5,73 millones de onzas en reservas probadas y probables. La concesión minera abarca 170 km² en la zona centro-septentrional de Suriname, a unos 80 km de Paramaribo. La producción comenzó en 2004 con arreglo a un derecho de explotación de 25 años prorrogable, otorgado en diciembre de 2002. Se estima que las reservas actuales darán para 14 años más.³⁹ Rosebel también tiene varias concesiones de prospección en las zonas circundantes. La empresa es una fuente importante de ingresos públicos; en 2010 su contribución fue de alrededor de 418,2 millones de dólares surinameses o casi el 17% de los ingresos⁴⁰, y actualmente está negociando la ampliación de sus actividades mineras en Rosebel. Toda la producción de IAMGOLD se exporta al Canadá para su refinado final, pero la Casa de la Moneda del Canadá reserva una regalía del 2,25% para el Estado de Suriname.

4.55. Otros proyectos de producción de oro podrían ver la luz en un futuro próximo. La empresa de explotación de oro de Suriname, Surgold, que es propiedad a partes iguales de Newmont Mining Corporation y de Alcoa, es propietaria del Merian Gold Project y se encarga de su ejecución. Según Surgold, el acuerdo minero por el que se concedería el derecho de explotación se presentará al Consejo de Ministros, el Consejo de Estado y la Asamblea Nacional. Previa aprobación por estos órganos y sobre la base de nuevos estudios de viabilidad por Surgold, en 2013 se podría llegar a una decisión para explotar una mina de oro.⁴¹

4.56. La producción de las minas de oro a pequeña escala o artesanales excede de la del sector estructurado. Según las estimaciones, en Suriname hay alrededor de 30.000 pequeñas empresas mineras, que en 2010 produjeron casi 18.000 kg de oro. Pese a lo dispuesto en el Decreto de Minería de 1986 en relación con las licencias para la minería a pequeña escala, en la práctica el

³⁶ Información en línea de Alcoa. Consultada en: http://www.alcoa.com/locations/suriname_afobaka/en/home.asp [enero de 2013].

³⁷ Bauxite Institute Suriname (2009).

³⁸ Government of Suriname (2012), páginas 169-170.

³⁹ Información en línea de IAMGOLD. Consultada en: <http://www.iamgold.com/English/Operations/Operating-Mines/Rosebel-Gold-Mine-Suriname/default.aspx> [enero de 2013]; e IAMGOLD Corporation (2010).

⁴⁰ Central Bank of Suriname (2010), página 10.

⁴¹ Surgold (2012).

sector no está sujeto a impuestos ni está reglamentado. Desde enero de 2011, el Gobierno trata de alentar a los mineros a que se registren, pero en junio de 2012 sólo se habían registrado unos 9.000.⁴² Algunos mineros del subsector no estructurado o artesanal trabajan en zonas en las que gozan de otras empresas o personas, que subarriendan esas zonas a nacionales y/o inmigrantes, tanto en situación regular como irregular, en su mayor parte procedentes del Brasil.⁴³

4.57. Aunque se ha señalado que el sector minero no estructurado genera algunos beneficios para el país, los métodos mineros utilizados han causado diversos problemas ambientales, incluida la deforestación y la contaminación por mercurio; además, muchos de esos métodos son relativamente ineficaces para la extracción de oro.⁴⁴

4.58. En virtud de la Ley de Bancos de 1958, todo el oro se debe vender al Banco Central. No obstante, en 2002 el Banco delegó esa función. A finales de 2010 ocho empresas habían obtenido una licencia de la Comisión de Divisas del Banco Central para comprar oro; cinco de esas empresas también tienen una licencia de exportación, y una de ellas cuenta con un permiso para el refinado de oro. Los compradores de oro registrados están obligados a presentar al Banco Central informes mensuales y anuales sobre la compra y venta. Los precios pagados por los compradores no están regulados, aunque comprenden una regalía del 1% destinada al Banco Central.⁴⁵

4.59. Según el Plan de Desarrollo Multianual 2012-2016, el sector del oro se puede dividir en tres niveles, según la escala de producción: minería a pequeña escala, en zonas de hasta 200 ha, por la que los derechos de explotación deberían adjudicarse a particulares o familias; las actividades a mediana escala, en zonas de entre 200 y 40.000 ha, para las que las licencias de explotación se otorgarían a empresas nacionales y extranjeras; y las actividades en zonas que exceden de 40.000 ha, para las que las licencias de explotación se concederían a empresas internacionales que trabajaran en cooperación con el Gobierno. En el Plan se hace hincapié en la necesidad de controlar el subsector a pequeña escala para limitar las actividades ilegales y los daños al medio ambiente, y aumentar la contribución del subsector a las finanzas públicas.

4.60. En el Plan se señala que se debería establecer una escuela de minería y elaboración de productos mineros, así como un instituto de minería y centros de servicios mineros, y que todas las empresas del sector deberían estar registradas. La escuela se financiaría mediante un fondo de inversión, que también tendría que ser establecido.⁴⁶

4.4 Servicios financieros

4.61. Los servicios financieros no están incluidos en la Lista de compromisos de Suriname en materia de servicios. En el marco de las negociaciones del PDD, Suriname presentó una oferta que comprendía los servicios de seguros y reaseguros.⁴⁷

4.4.1 Bancos

4.4.1.1 Estructura

4.62. Hay nueve bancos en activo en Suriname, de los cuales el Estado posee íntegramente tres, y tiene una participación mayoritaria en uno, y una participación minoritaria en otro. De los cuatro restantes, uno (RBC Suriname) es de propiedad mayoritariamente extranjera (del Royal Bank of Canada, que absorbió la central (Royal Bank of Trinidad and Tobago) en 2008). Godo, la última institución que ha obtenido una licencia bancaria, funciona como un banco cooperativo; hasta 2010 había sido una cooperativa de crédito (cuadro 4.7).

⁴² U.S. Department of State (2012).

⁴³ de Theije y Heemskerk (2009).

⁴⁴ Versol (2007).

⁴⁵ Heemskerk (2010).

⁴⁶ Government of Suriname (2012), pp. 175-177.

⁴⁷ Documento TN/S/O/SUR/Rev.1 de la OMC, de 28 de julio de 2005.

Cuadro 4.7 Estructura del sistema bancario

(Millones de dólares surinameses)

	Activo total	Volumen total de depósitos	Propiedad estatal (%)
De Surinaamsche Bank (DSB) (30 de junio de 2012)	2.940	2.582	10
Hakrinbank N.V. (30 de junio de 2012)	1.654	1.433	51
Finabank (31 de diciembre de 2011)	297	275	0
Surichangebank (31 de diciembre de 2011)	239	200	0
RBC Royal Bank Suriname	0
Surinaamse Postspaarbank	100
Surinaamse Volkscredietbank (31 de diciembre de 2011)	291	256	100
Landbouw Bank			100
Cooperatieve spaar en kredietbank Godo (31 de diciembre de 2011)	198	172	0

.. No disponible.

Fuente: DSB (2012), *Half-Year Report 2012*, Paramaribo; Hakrinbank N.V. (2012), *2012 Halfjaarrapport*, agosto de 2012. Consultado en: <http://ebookbrowse.com/hkb-halfjaarrapport-2012-pdf-d392966445>; Finabank (2012), *Annual Report and Financial Statement 2011*. Consultado en: http://www.finabank.com/pdf/annual_report_2012.pdf; Surichange Bank N.V. (2012), *Annual Report 2011*. Consultado en: <http://scbbank.sr/english/jupgrade/images/pdf/AnnualReport2011>; Surinaamse volkscredietbank (2010), *Annual Report 2010*, Paramaribo; y Cooperatieve spaar en kredietbank (2011), *Godo Annual Report 2011*, Paramaribo.

4.63. Los tres bancos de propiedad totalmente estatal fueron establecidos para prestar servicios financieros a sectores específicos y/o cumplir objetivos sociales:

- el Landbouw Bank presta servicios financieros a los sectores de la agricultura, la silvicultura y la pesca;
- el Volkscredietbank (VCB) centra sus actividades en los préstamos para vivienda y los servicios financieros para las pequeñas empresas; y
- el Postspaarbank ofrece servicios financieros a los hogares de bajos ingresos.

4.64. No obstante, actualmente los tres bancos estatales prestan diversos servicios a otros mercados y sectores. Existe además el De Nationale Ontwikkelingsbank N.V. (NOB - Banco Nacional de Desarrollo), también de propiedad estatal, que no es un banco comercial sino que se especializa en préstamos para el desarrollo.

4.65. Según el FMI, los tres mayores bancos representan casi el 62% del activo total del sistema financiero y el 77% del volumen total de depósitos bancarios. En general, se ha considerado que los bancos comerciales estaban bien capitalizados. Sin embargo, la rentabilidad ha ido disminuyendo, aunque los créditos fallidos no han variado en los últimos años (aproximadamente un 8% del activo). No obstante, la situación financiera de los tres bancos de propiedad totalmente estatal ha sido más precaria que la de otros bancos, ya que han llegado a registrar un coeficiente de créditos fallidos que casi duplicaba el promedio del sector bancario en su conjunto.⁴⁸ Según las autoridades, la alta proporción de créditos fallidos se debió principalmente a antiguos préstamos concedidos para estimular los sectores de la vivienda y la agricultura, así como otros préstamos específicos otorgados a iniciativa del Gobierno, y el coeficiente ha mejorado en los últimos años gracias a la cancelación de esos préstamos.

4.66. Los préstamos bancarios se multiplicaron por más de dos entre 2006 y 2010, especialmente los concedidos a los sectores de los servicios públicos, la minería, los servicios y la vivienda. No obstante, la categoría "Otros" representa casi una tercera parte del crédito total (cuadro 4.8) y está compuesta principalmente por créditos al consumo. El rápido crecimiento de esos préstamos se debió en parte a que varios bancos redujeron los tipos aplicados a los créditos al consumo. Los préstamos para vivienda también aumentaron, dado que los bancos redujeron los tipos de las

⁴⁸ FMI (2012).

hipotecas, lo cual repercutió en las actividades de construcción y en los préstamos concedidos a ese subsector. El incremento repentino del crédito al sector de la electricidad, el gas y el agua en 2008-2009 fue consecuencia, principalmente, de un préstamo a la compañía eléctrica estatal EBS.

Cuadro 4.8 Distribución del crédito bancario, por sectores, 2006-2010

(Millones de dólares surinameses)

	2006	2007	2008	2009	2010
Total	1.449,2	1.812,1	2.342,0	2.621,8	3.157,9
Agricultura	59,3	61,8	95,0	108,8	127,3
Construcción	42,9	77,1	119,2	98,4	121,5
Electricidad, gas y agua	0,1	0,1	17,9	28,5	37,8
Pesca	20,8	33,7	35,9	37,5	44,1
Silvicultura	2,2	4,5	5,6	4,8	3,0
Vivienda	185,1	273,1	392,4	463,0	524,7
Manufacturas	111,4	140,3	174,9	198,1	226,5
Minería	8,4	14,6	18,4	32,6	59,4
Servicios	97,4	124,3	181,8	239,3	312,4
Comercio	382,1	482,9	605,8	665,6	702,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	38,2	54,0	80,7	71,5	70,5
Otros	491,3	545,9	614,3	673,7	928,7

Fuente: Central Bank of Suriname (2010), Annex VI.3, *Jaarverslag 2010*. Consultado en: <http://www.cbvs.sr/Jaarverslag/JAARVERSLAG%202010.pdf>.

4.67. La tasa de dolarización de los depósitos bancarios sigue siendo bastante elevada, a saber, más del 50% del volumen total de depósitos. En cambio, la proporción de créditos en dólares EE.UU. ha disminuido a un ritmo constante, de más de la mitad de los créditos totales a mediados de 2007 a aproximadamente una tercera parte a principios de 2012. En 2011, el coeficiente de reservas obligatorias para los depósitos en divisas se aumentó del 33% al 40%.

4.4.1.2 Marco jurídico e institucional

4.68. La principal legislación por la que se rige el sector bancario la constituyen la Ley de Bancos de 1956 y la nueva Ley de Supervisión de las Instituciones Bancarias y de Crédito de 2011.⁴⁹ Con arreglo a la Ley de 2011, el Banco Central de Suriname está facultado para supervisar los bancos de conformidad con las normas internacionales. A fin de regular las actividades de las instituciones financieras y fortalecer así la supervisión del sector bancario puede adoptar reglamentaciones cautelares en las esferas de la gestión de riesgos, la gestión empresarial, la supervisión consolidada y los procedimientos de auditoría y tramitación de licencias (cuadro 4.9).⁵⁰

Cuadro 4.9 Reglamentación cautelar bancaria, febrero de 2012

Reglamentación	Principales disposiciones	Frecuencia de la notificación
	Suficiencia de capital	
Richtlijn Nr.1 Solvabiliteit (2004) (Directiva N° 1 sobre la suficiencia de capital)	Requisito de capital mínimo aplicable a los bancos: un capital primario, desembolsado y libre de gravámenes de 4,5 millones de SRD. Además, todos los bancos han de mantener un coeficiente de liquidez-activo ponderado en función del riesgo del 8% (en el caso de los bancos de la categoría I este coeficiente debe ser, al menos, del 4%), salvo que el Banco Central establezca un porcentaje más elevado (en 2011, fue del 12,1% y del 10,9% para la categoría I)	Mensual

⁴⁹ La Ley de Supervisión de las Instituciones Bancarias y de Crédito de 2011 puede consultarse en inglés en el sitio Web del Banco Central de Suriname en la siguiente dirección: http://www.cbvs.sr/wp-content/uploads/2012/04/Suriname-Banking-supervision-Act-November-2011-unofficial-translation_-_2_1.pdf [enero de 2013].

⁵⁰ FMI (2012), páginas 13 y 17.

Reglamentación	Principales disposiciones	Frecuencia de la notificación
Richtlijn Nr.2 Kredietclassificatie en Voorziening (2004) (Directiva N° 2 sobre la clasificación de los préstamos y la constitución de reservas)	<p>Clasificación de los préstamos y constitución de reservas</p> <p>Los bancos deben adoptar una política de préstamos aprobada por su Consejo de Administración y establecer un sistema de examen para identificar los riesgos y asegurar la suficiencia de sus reservas para créditos fallidos. Los créditos fallidos se definen como créditos respecto de los cuales cualquier pago del principal o de los intereses está atrasado en 90 días o más; el reglamento establece unas normas mínimas para el trato contable que ha de dispensarse a los créditos fallidos y renegociados y los requisitos mínimos de constitución de reservas respecto de los créditos fallidos.</p>	Trimestral
Richtlijn Nr.3 Grote-Posten (2004) (Directiva N° 3 sobre operaciones de gran riesgo)	<p>Grandes riesgos</p> <p>El límite máximo de riesgo para una sola persona se establece en el 25% del capital de un banco. Los depósitos de un banco en otros bancos, corporaciones e instituciones financieras han de sumarse, y el total no puede exceder, para cada institución, del 100% del capital del banco, a menos que la institución haya recibido una buena calificación sobre inversiones de un importante organismo de clasificación de valores. Los grandes riesgos de un banco (es decir, los préstamos otorgados a personas o empresas ordinarias que iguallen o sobrepasen en un 15% el capital del banco, o los depósitos aceptados de ellas) no deben exceder, en su conjunto, del 600% del capital del banco.</p>	Mensual
Richtlijn Nr. 4 - Kredietverlening aan Insiders (2004) (Directiva N° 4 sobre préstamos internos preferenciales)	<p>Préstamos internos preferenciales</p> <p>El total de préstamos concedidos a un único beneficiario interno preferencial o entidades relacionadas con él se limita al 25% del capital del banco; la suma del total de préstamos concedidos a todos los beneficiarios preferenciales y entidades relacionadas con ellos no puede exceder del 100% del capital del banco.</p>	Trimestral
Richtlijn Nr 5 Immobilia (2004) (Directiva N° 5 sobre las inversiones en activos fijos por instituciones financieras)	<p>Inversiones en activos fijos</p> <p>Las inversiones directas o indirectas de bancos en activos fijos se limitan al 100% de su capital "ajustado".</p>	Bienal

Fuente: Banco Central de Suriname.

4.69. Con arreglo a la Ley, para realizar operaciones en calidad de "institución de crédito" en Suriname es necesaria una licencia del Banco Central. Las sucursales de las instituciones financieras extranjeras también deben obtener una licencia, y están sujetas a la misma supervisión y reglamentación cautelar que las demás respecto a sus operaciones en Suriname. El Banco Central puede revocar una licencia si la institución de crédito no cumple las condiciones dispuestas en la Ley o la reglamentación cautelar, o de otro tipo, que promulgue el Banco Central.

4.70. La Ley de Supervisión de 2011 dispone la creación de un sistema de seguro de los depósitos bancarios, y las autoridades están planificando su establecimiento.

4.71. En cumplimiento de sus obligaciones en el marco de la Convención de Viena⁵¹ y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Acción Financiera y del Grupo de Trabajo de Acción Financiera del Caribe, en 2012 el Banco Central emitió la Directiva contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Entre 2003 y 2008, la Oficina de denuncia de transacciones inusuales (Meldpunt Ongebruikelijke Transacties) presentó 11 casos ante el Ministerio Fiscal y obtuvo una condena.⁵² En 2012, la Ley de Notificación de Transacciones Sospechosas fue modificada, y la Asamblea Nacional adoptó la Ley sobre el Requisito de Identificación de Proveedores de Servicios.

4.4.2 Servicios de seguros

4.72. En Suriname existen 12 compañías de seguros que cubren seguros de vida, generales y funerarios. Los seguros generales representan la mayor proporción del mercado, y los seguros funerarios, la más pequeña.

4.73. Las compañías de seguros están sujetas a la Ley de Supervisión de las Instituciones Bancarias y de Crédito de 1968, modificada por el Decreto relativo a la Supervisión de las Instituciones de Crédito de 1986, y a la supervisión del Banco Central.

4.74 Los residentes surinameses son libres de suscribir pólizas de seguro fuera de Suriname.

4.75. La quiebra de CL Financial Group de Trinidad y Tabago en 2009 trajo consigo la insolvencia de CLICO-Suriname, ya que la inversión de esta última en otras filiales de CL Financial dejaron de ser rentables. Para tratar de proteger a unos 7.500 titulares de pólizas de CLICO-Suriname (incluidas otras compañías de seguros y fondos de pensiones), en junio de 2009 se aplicó, por decisión judicial, una moratoria de 18 meses sobre los pagos. En enero de 2010, Self Reliance Insurance, que pertenece en un 40% al Estado, asumió el control de las operaciones de CLICO-Suriname, con apoyo de un préstamo del Gobierno sin intereses por un valor de 41 millones de dólares surinameses.⁵³

4.76. La resolución del caso CLICO-Suriname tuvo un efecto significativo en la situación financiera de las compañías de seguros de vida de Suriname, ya que el activo total disminuyó de 276 millones de dólares surinameses en 2008 a 229 millones en 2009, y las reservas se redujeron de 25 millones de dólares surinameses a un déficit de 69 millones de dólares surinameses (cuadro 4.10). Sin embargo, el sector en su conjunto ha seguido creciendo de forma pronunciada, como demuestra el aumento constante de los activos, primas, pagos y gastos totales en los últimos años.

Cuadro 4.10 El sector de los seguros en Suriname, 2005-2011

(Millones de dólares surinameses)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Seguros de vida							
Activos	136,8	165,6	217,1	275,6	229,1	266	366,8
Reservas	11,9	16,7	21,5	25,2	-69,4	29,2	45,7
Primas (menos reaseguros)	2,2	48,3	69,2	82,1	50,5	60,2	77,4
Pagos (menos reaseguros)	10,2	11,2	16,6	19,7	14,6	30,0	12,2
Gastos de explotación y otros	13,6	20,2	19,4	21,8	15,8	17,7	28,5
Seguros generales							
Activos	169,2	177,7	218,2	253,5	297,5	322,8	421,5
Reservas	66,3	95,9	104,5	107,6	122,4	139,8	196,9
Primas (menos reaseguros)	77,7	86,0	108,9	131,1	138,3	153,2	199,3
Pagos (menos reaseguros)	49,2	55,3	72,8	78,7	88,6	93,1	116,1
Gastos de explotación y otros	10,2	28,9	35,7	48,0	50,6	62,7	80,0

Fuente: Central Bank of Suriname (2010), *Jaarverslag* 2010. Consultado en: <http://www.cbvs.sr/Jaarverslag/JAARVERSLAG%202010.pdf>.

⁵¹ Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

⁵² Caribbean Financial Action Task Force (2009), página 9.

⁵³ FMI (2011), página 13; y Central Bank of Suriname (2010), página 32.

4.77. Por lo que respecta a los activos, los seguros generales representan una mayor proporción que los seguros de vida y han experimentado un crecimiento considerable en los últimos años, debido, en parte, al aumento de las primas y la cobertura del seguro de automóvil obligatorio.

4.4.3 Otros servicios financieros

4.78. En 2011 había en Suriname alrededor de 27 cooperativas de créditos, bajo la supervisión del Banco Central. En la mayor parte de los casos, la afiliación a una cooperativa de crédito está reservada a los empleados de las empresas u organizaciones que se especifican en la licencia de operaciones de la cooperativa. El Banco Central clasifica estas cooperativas en tres categorías en función de su tamaño, y aplica requisitos de notificación menos gravosos a las cooperativas más pequeñas. Aunque el activo y el pasivo de estas cooperativas han aumentado en los últimos años, no ha habido una entidad coordinadora desde 1994.⁵⁴ Además, en realidad, sólo ocho cooperativas han rendido informe al Banco Central. La mayor parte de las inspecciones *in situ* han puesto de relieve deficiencias significativas en la capacidad administrativa y de gestión del sector. El tamaño medio de la mayoría de las cooperativas de crédito es demasiado pequeño para que puedan atender las necesidades de sus miembros de forma efectiva y eficiente. El Banco Central está estudiando diversas soluciones para subsanar esas deficiencias, desde fusiones hasta la liquidación de las cooperativas de crédito que no son viables. Dado que son pocas las cooperativas que facilitan información sobre sus operaciones, los datos que da el Banco son provisionales: en 2011, el activo total de las instituciones que presentaron información ascendía a 23,1 millones de dólares surinameses⁵⁵, los créditos a los miembros ascendían a 15,1 millones de dólares surinameses y las obligaciones con estos totalizaban 19,8 millones de dólares surinameses. En 2010, se convirtió en banco la mayor cooperativa de crédito de Suriname, Godo, a la que correspondía cerca del 80% de la actividad del sector (sección 4.4.1).

4.79. En octubre de 2012, el Presidente suscribió la Ley de Supervisión de las Oficinas de Transacciones Monetarias. En la Ley se estipula que una sola empresa no podrá transferir fondos y prestar servicios de cambio de divisas. Además, para poder suministrar uno u otro de esos servicios será necesario obtener una licencia del Banco Central. Las empresas de propiedad extranjera podrán establecer sucursales en Suriname, siempre que estén registradas en su jurisdicción nacional y hayan obtenido una declaración de las autoridades de su país. Se establecerán requisitos mínimos de capital y otros requisitos cautelares mediante directivas.

4.5 Telecomunicaciones

4.80. Al igual que en muchos otros países, la telefonía fija en Suriname apenas ha crecido en los últimos años; en 2011 había alrededor de 84.000 abonados. La empresa estatal Telesur tiene un monopolio sobre los servicios fijos de comunicaciones. En cambio, el número de abonados a servicios móviles ha registrado un rápido aumento desde 2006, en que obtuvieron licencias de explotación varios nuevos proveedores de servicios en 2011, cuando Digicel y UNIQA entraron en competencia con Telesur (que cotiza en bolsa como TeleG) para aumentar su cuota de mercado, había 947.000 abonados a estos servicios (cuadro 4.11). Digicel tiene su sede en Jamaica y opera en todo el Caribe, mientras que UNIQA es propiedad de Intelsur, de Suriname, y United Telecommunication Services (UTS), que tiene su sede en las Antillas Neerlandesas.

Cuadro 4.11 Algunos indicadores de telecomunicaciones, 2006-2011

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Abonados a servicios fijos (miles)	81,5	82,0	83,0	83,7	85,0	84,0
Abonados a servicios móviles (miles)	320,0	380,0	657,1	763,9	890,0	947,0
Abonados a Internet (miles)	8,3	9,5	11,0	12,6	..	24,2
Usuarios de Internet (% de personas)	9,5	14,1	21,1	31,4	31,6	32,0

.. No disponible.

Fuente: Información en línea de la UIT. Consultada en: <http://www.itu.int/ITU-D/ICTEYE/Indicators/Indicators.aspx#> [marzo de 2013].

⁵⁴ Caribbean Centre for Money and Finance (2009), página 25.

⁵⁵ Central Bank of Suriname (2010), páginas 34-36.

4.81. Para la adjudicación de licencias de servicios móviles en 2006, se publicaron solicitudes de planes comerciales en los periódicos y los sitios Web del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo y la Dirección de Telecomunicaciones de Suriname. Los planes fueron examinados por el Ministerio, la Dirección de Telecomunicaciones y un consultor externo que formuló recomendaciones al Ministro de Transportes, Comunicaciones y Turismo, encargado de efectuar la selección final para su aprobación por el Presidente.

4.82. Uno de los motivos del elevado número de abonos es que inicialmente no había acuerdos de interconexión completa entre los proveedores de servicios, especialmente para los servicios de mensajes cortos, por lo que los usuarios debían abonarse a cada proveedor para poder enviar y recibir mensajes de texto. Finalmente, en 2010 los tres proveedores de servicios móviles alcanzaron un acuerdo que permite la interconexión completa entre los tres proveedores.

4.83. En 2010, el 56% de los usuarios de servicios móviles estaban abonados a Telesur, el 39% a Digicel, y el 5% a UNIQA.

4.84. Hay cuatro proveedores de servicios de Internet en Suriname: Telesur es propietario de la infraestructura, UNIQA y Digicel ofrecen servicios inalámbricos, y otra compañía ofrece servicios de banda ancha vía satélite.

4.85. El Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo se encarga de la política de telecomunicaciones, y la Dirección de Telecomunicaciones de Suriname (TAS) se ocupa de la concesión de licencias a los proveedores de servicios de la reglamentación del sector y de prestar asesoramiento al Ministro. Suriname es miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

4.86. La legislación en materia de telecomunicaciones comprende la Ley de Telégrafos y Teléfonos de 1945, y la Ley de Telecomunicaciones de 2007 (aprobada por el Parlamento Nacional en 2004 y promulgada por el Presidente en 2007). La Ley de 2007 dispuso la base legislativa para la reglamentación del mercado por la TAS, que ya había sido establecida por el Decreto Estatal N° 32 de marzo de 1998. Muchos aspectos concretos de la reglamentación de las telecomunicaciones se especifican en una serie de Decretos estatales promulgados en 2007, que abarcan diversas cuestiones, incluidas la concesión de licencias, la interconexión, los litigios, un plan de frecuencias, y la compatibilidad electromagnética.⁵⁶

4.87. La TAS es independiente del Ministerio, aunque su director y su junta directiva son nombrados por el Ministro, que también puede impartir directrices generales (artículo 6). Sus funciones comprenden la evaluación de las solicitudes de licencia, sobre las que asesora al Ministro y al Presidente, que son quienes conceden las licencias. Las licencias de servicios de telecomunicaciones sólo se pueden conceder a las empresas legalmente constituidas en Suriname (artículo 9). Además de reglamentar los servicios de telefonía fija y móvil, la Dirección de Telecomunicaciones de Suriname se encarga de la reglamentación y la expedición de licencias en el caso de las emisoras de radio, las redes de cable y los servicios de radiodifusión.

4.88. Además de prescribir que las licencias de servicios sólo se otorguen a las empresas legalmente constituidas en Suriname, la Ley de Telecomunicaciones comprende otras medidas que restringen la competencia; por ejemplo, los servicios de comunicación por intermediario están expresamente prohibidos (artículo 15).

4.89. Las autoridades señalaron que la legislación vigente está basada principalmente en los servicios de telefonía vocal y no es neutra desde el punto de vista de la tecnología, por lo que no abarca plenamente los servicios de datos o de mensajes de texto. Reconocieron que la legislación vigente es inadecuada, en particular porque no hay leyes específicas sobre competencia o protección de los consumidores. En 2012 se creó una comisión para elaborar un proyecto de legislación neutra respecto a la tecnología. Según las autoridades, el informe de esa comisión contenía una lista de cuestiones que deberían ser abordadas en la nueva legislación, y tienen la intención de redactar una nueva ley en 2013.

⁵⁶ Información en línea de la TAS (en neerlandés). Consultada en: http://www.tas.sr/index.php?option=com_content&view=article&id=33&Itemid=2 [enero de 2013].

4.6 Transporte marítimo

4.90. Nieuwe Haven, en Paramaribo, es el principal puerto de Suriname, seguido de Nieuw Nickerie y Paranam Moengo. El tráfico marítimo ha ido aumentando de forma constante: la carga manipulada en Nieuwe Haven fue de 37.285 TEU (unidad equivalente a un contenedor de veinte pies) en 2005 y de 59.583 TEU en 2010 (cuadro 4.12).⁵⁷ Como reflejo de la estructura del comercio, en que la mayor parte de las exportaciones son mercancías a granel y las importaciones suelen ser productos acabados, el tráfico de contenedores es mucho mayor en el caso de las importaciones que en el de las exportaciones. Para hacer frente a una mayor demanda, se han modernizado las instalaciones de Nieuwe Haven, en parte con una donación de la UE por valor de 29,5 millones de euros. Además de los puertos principales, hay terminales para la bauxita y el petróleo, así como otras más pequeñas para mercancías generales.

Cuadro 4.12 Importación y exportación de contenedores completos, Nieuwe Haven, 2005-2010

(TEU)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Importaciones	28.149	28.566	35.087	42.666	39.652	40.703
Exportaciones	9.137	10.051	10.952	13.353	14.788	18.880
Total	37.285	38.617	46.040	56.019	54.441	59.583

Fuente: N.V. Havenbeheer.

4.91. Hay 19 buques de la flota mercante registrados con pabellón de Suriname, con un arqueado bruto total de 4.028 toneladas.

4.92. Suriname es miembro de la Organización Marítima Internacional. El Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo se encarga de la política marítima de Suriname, mientras que su aplicación es competencia de empresas estatales:

- la Autoridad Marítima de Suriname (MAS) se ocupa del control del tráfico fluvial, las ayudas de navegación, la gestión de los pasos de navegación (incluido el dragado), el practicaje y los estudios hidrográficos, y se encarga de la regulación de los buques y las vías marítimas en las aguas de Suriname para asegurar su conformidad con la legislación.⁵⁸ También organiza cursos de formación para marinos, aunque, en marzo de 2013, Suriname todavía no era signatario del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio STWC). Según las autoridades, el instrumento de ratificación se ha presentado ante la Asamblea Nacional;
- N.V. Havenbeheer Suriname (HBS), se encarga de la explotación de Nieuwe Haven y del puerto más pequeño de Nieuw Nickerie, así como de los puertos petroleros. Según las autoridades, HBS tiene actividades de promoción, supervisión y reglamentación; en cambio, las terminales son explotadas por empresas del sector privado.

4.93. En 2010, Integra Port Services y Continental Shipping Agencies N.V. obtuvieron una concesión para la explotación de Nieuwe Haven por un período de 15 años.⁵⁹ DP World Limited, de los Emiratos Árabes Unidos, asumió una participación mayoritaria en Integra Port Services en julio de 2011.⁶⁰

4.94. En Suriname hay 18 instalaciones portuarias que han recibido el certificado de cumplimiento de los requisitos de la OMI establecidos en el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (PBIP):

⁵⁷ Información en línea de N.V. Havenbeheer Suriname. Consultada en: <http://www.havenbeheer.com/> [enero de 2013].

⁵⁸ Información en línea de la Autoridad Marítima de Suriname. Consultada en: <http://www.mas.sr/en/> [enero de 2013].

⁵⁹ N.V. Havenbeheer (2009).

⁶⁰ Comunicado de prensa de DP World, "DP World Expands into Suriname, South America", 20 de Julio de 2011. Consultado en: http://webapps.dpworld.com/portal/page/portal/DP_WORLD_WEBSITE/Media-Centre/News-Releases/News-Releases-2011/DP-World-Suriname-Acquisition-EN.pdf [enero de 2013].

- En Paramaribo, cinco instalaciones para carga general, combustible, cereales y pasajeros;
- en Para, cinco instalaciones para carga a granel y general, y cemento;
- en Nickerie, tres instalaciones para carga general y productos químicos. El puerto se ha ampliado para aumentar la capacidad y se ha dragado el río Nickerie a fin de que puedan llegar a puerto los buques de hasta 7.000 toneladas de peso muerto. Se espera que el puerto de Nieuw Nickerie facilite las exportaciones de productos agrícolas tanto desde el oeste de Suriname como desde el este de Guyana⁶¹;
- en Wanica, dos instalaciones para cemento y combustible;
- en Marowijne, dos instalaciones para combustible; y
- en Commewijne, una sola instalación para combustible, explotada por Xin Wang Ji Tuang Group.

4.95. Según el Banco Mundial, el proceso para realizar envíos de exportación dura en promedio 23 días y cuesta 1.000 dólares EE.UU. por contenedor; en el caso de las importaciones el proceso dura 21 días y cuesta 1.165 dólares EE.UU. por contenedor. La mayor parte de ese tiempo y dinero se emplea en la preparación de documentos y el despacho de aduana. La duración y el costo de las operaciones en los puertos y las terminales es de 5 días y 185 dólares EE.UU., respectivamente, en el caso de las exportaciones, y de 4 días y 235 dólares EE.UU., respectivamente, en el caso de las importaciones (cuadro 4.13), lo que no está mal en comparación con otros países de la región, especialmente en lo que respecta al costo. En cambio, en lo que respecta al tiempo necesario, el proceso es bastante más largo en Suriname que en Barbados o en Trinidad y Tabago, por ejemplo. Sin embargo, las autoridades señalaron que, gracias a las inversiones realizadas en Nieuwe Haven, el tiempo necesario para llevar a cabo las operaciones portuarias se ha reducido notablemente, y ahora se pueden completar en una sola ventana de mareas de 12 horas.⁶²

Cuadro 4.13 Situación de los puertos de Suriname y de algunos países de la CARI COM: duración y costo de las operaciones y competitividad

	Suriname	Jamaica	Trinidad y Tabago	Barbados	Guyana
Exportaciones					
Tiempo necesario (días):	23	20	11	9	19
manipulación en puertos y terminales	5	3	2	2	2
Costo (\$EE.UU. por contenedor):	1.000	1.500	843	810	730
manipulación en puertos y terminales	185	390	160	25	150
Importaciones					
Tiempo necesario (días):	21	17	14	8	22
manipulación en puertos y terminales	4	2	3	2	3
Costo (\$EE.UU. por contenedor):	1.165	1.560	1.260	1.615	745
manipulación en puertos y terminales	235	415	350	415	165
Calidad de la infraestructura portuaria (clasificación de un total de 144)	42	39	92	17	119

Fuente: Banco Mundial/CFI (2013), *World Bank Doing Business 2013: Smarter Regulations for Small and Medium-Size Enterprises*, 10ª edición. Consultada en: <http://www.doingbusiness.org/~media/GIAWB/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/English/DB13-full-report.pdf>; y Foro Económico Mundial (2012), *World Economic Forum Global Competitiveness Report 2012-2013*. Consultado en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2012-13.pdf.

⁶¹ N.V. Havenbeheer (2012).

⁶² Información en línea de DP World. Consultada en: http://webapps.dpworld.com/portal/page/portal/DP_WORLD_WEBSITE [marzo de 2013].

4.7 Transporte aéreo

4.96. Suriname ha contraído compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional sin restricciones con respecto al suministro de servicios, mediante los modos 1 a 3, en los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves, la venta y comercialización de servicios de transporte aéreo, y los servicios de sistemas de reserva informatizados.

4.97. El aeropuerto principal de Suriname es el Aeropuerto Internacional Johan Adolf Pengel (JAP), situado a 45 km al sur de Paramaribo. El segundo aeropuerto, Zorg en Hoop, que está en Paramaribo, se utiliza principalmente para vuelos nacionales y algunos regionales. El Aeropuerto JAP y los otros aeropuertos públicos de Suriname son propiedad del Estado. Además, hay numerosos aeródromos más pequeños y pistas de aterrizaje en todo el país, de los cuales algunos son propiedad del Departamento de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo, que también se encarga de su explotación.

4.98. El tráfico total de pasajeros en el Aeropuerto JAP ha aumentado de forma constante. En 2010, se registraron alrededor de 200.000 llegadas y un número similar de salidas, frente a unas 150.000 en 2004. El aeropuerto es gestionado por la Empresa de Gestión Aeroportuaria (Luchthavenbeheer N.V.), que cotiza en bolsa como empresa paraestatal del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo. Se están llevando a cabo extensas mejoras en el aeropuerto, con ayuda de una contribución del Gobierno de 28 millones de euros.⁶³ El Departamento de Aviación Civil se encarga del mantenimiento, la explotación y la gestión de los otros aeropuertos públicos.

4.99. La compañía aérea nacional es Surinam Airways, en la que el Gobierno tiene una participación del 98% y la Oficina Nacional de Planificación, del 2%. En el marco del Acuerdo de Servicios de Aviación concluido con los Países Bajos, Suriname y los Países Bajos pueden designar tres compañías de transporte cada uno para cubrir la ruta Paramaribo - Ámsterdam; hasta la fecha, sólo se han designado Surinam Airways y KLM. Hay otras compañías aéreas nacionales, entre ellas las siguientes:

- Blue Wing Airlines, que tiene varios vuelos nacionales regulares y ofrece vuelos no regulares a destinos nacionales y en Guyana, el Brasil, la República Bolivariana de Venezuela, y todas las islas del Caribe. Tiene su base en el Aeropuerto de Zorg en Hoop⁶⁴;
- Caricom Airways, que tiene su base en Paramaribo y opera vuelos no regulares en toda la región del Caribe⁶⁵;
- Gum Air, también con base en Zorg en Hoop, en Paramaribo, que opera vuelos regulares a varios puntos del país, y ofrece vuelos no regulares⁶⁶; y
- Hi-Jet Helicopter Services, que presta servicios no regulares con base en Zorg en Hoop.⁶⁷

4.100. Además de los vuelos regionales, hay vuelos internacionales del Aeropuerto Internacional Johan Adolf Pengel a Ámsterdam (Surinam Airways y KLM), Miami (Surinam Airways vía Georgetown), Aruba (Surinam Airways); Puerto España (Caribbean Airlines); Willemstad (Curaçao) (Insel Air y Dutch Antilles Airways); y Belem (Brasil) (Surinam Airways). También, hay vuelos de carga, operados por ABX Air y Amerijet.

4.101. El Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo se encarga de la formulación de la política de transporte aéreo. En el Ministerio, el Departamento de Aviación Civil (Luchtvaartdienst) suministra servicios de control del tráfico aéreo y desempeña otras funciones de apoyo.

⁶³ Información en línea del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo. Consultada en: <http://www.gov.sr/sr/ministerie-van-tct/over-tct/parastatale-bedrijven/luchthavenbeheer.aspx> (en neerlandés) [enero de 2013].

⁶⁴ Información en línea de Blue Wing. Consultada en: <http://bluewingairlines.com/> [enero de 2013].

⁶⁵ Información en línea de Caricom Airways. Consultada en: <http://www.caricomairways.com> [enero de 2013].

⁶⁶ Información en línea de Gum Air. Consultada en: <http://www.gumair.com> [enero de 2013].

⁶⁷ Información en línea de Hi-Jet Helicopter Services. Consultada en: <http://www.hi-jethelicopters.com/about-us/> [marzo de 2013].

La Autoridad de Aviación Civil de Suriname (CASAS) es responsable de la supervisión de la seguridad conforme a las normas y prácticas recomendadas de la OACI. Según las autoridades, actualmente está previsto crear una Autoridad de Aviación Civil, mediante la fusión del Departamento de Aviación Civil y la CASAS.

4.102. El principal instrumento legislativo en materia de aviación civil es la Ley sobre la Seguridad de la Aviación Civil de 2002, elaborada con objeto de establecer la base jurídica que permitiera a Suriname cumplir las disposiciones del Convenio de Chicago, especialmente respecto a la concesión de licencias al personal, nacionalidad y matrícula de las aeronaves, operaciones de aeronaves, aeronavegabilidad, aeródromos, protección del medio ambiente, seguridad, y transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea. La Ley dispone que el Ministro establezca la reglamentación necesaria en materia de aviación civil para cumplir las normas internacionales. También con arreglo a esta Ley, la CASAS, que se había establecido en virtud del Decreto Estatal N° 19 de mayo de 1997, fue constituida en sociedad.

4.103. Entre otras leyes relativas a la aviación civil figuran la Ley de Aviación Civil de 1935 (modificada en 1955), y diversos reglamentos de aviación civil establecidos por la CASAS, que abarcan diferentes aspectos del transporte aéreo.⁶⁸

4.104. En virtud de la Ley de 2002, y con sujeción a las condiciones dispuestas en los acuerdos bilaterales o regionales de transporte aéreo, las aerolíneas que deseen suministrar servicios de transporte aéreo comercial desde Suriname, con destino a Suriname o dentro del país, deberán tener su base en Suriname, y una parte sustancial de su capital deberá ser propiedad o estar bajo el control de nacionales de Suriname o de empresas domiciliadas en el país. Los nacionales de la CARICOM gozan del mismo trato que los nacionales de Suriname.

4.105. Suriname es signatario de los Acuerdos de Servicios Aéreos de la Comunidad del Caribe de 1996, y del Acuerdo de Transporte Aéreo entre los Estados miembros y los miembros asociados de la Asociación de Estados del Caribe de 2004, pero aún no los han ratificado.

4.106. Suriname también ha concertado acuerdos bilaterales de aviación con Aruba; Barbados; el Brasil; Cuba; Ghana; Granada; los Países Bajos; las Antillas Neerlandesas; Trinidad y Tabago; los Estados Unidos; y la República Bolivariana de Venezuela (cuadro 4.14). En junio de 2012, Suriname concluyó un acuerdo bilateral de transporte aéreo de "cielos abiertos" con los Estados Unidos, por el que se otorgan derechos recíprocos de quinta libertad a las compañías aéreas de ambos países.⁶⁹ El acuerdo aún está pendiente de ratificación.

Cuadro 4.14 Acuerdos bilaterales de transporte aéreo

Socio	Libertades del aire	Disposiciones
Aruba	1ª a 5ª (Miami)	Designación única
Barbados	1ª a 5ª	Designación única y reciprocidad en cuanto a capacidad
Brasil	1ª a 5ª	Dentro de América del Sur: designación múltiple de compañías aéreas, sin limitación de capacidad o frecuencias Fuera de América del Sur: desde enero de 2010, 21 frecuencias semanales, designación múltiple de compañías aéreas, sin limitación de capacidad
Cuba	1ª a 5ª	Designación única; la capacidad requiere la aprobación previa

⁶⁸ Para consultar las leyes y otros instrumentos legislativos (en neerlandés), véase la información en línea del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo. Consultada en: <http://www.mintct.sr/sb.htm>; para los reglamentos establecidos por la CASAS (en inglés), véase la información en línea de la CASAS. Consultada en:

<http://www.casas.sr/website/bibliotheek.asp?menuid=17&categorie=10&command=showCategorie> [enero de 2013].

⁶⁹ Información en línea del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Consultada en: <http://www.state.gov/e/eb/rls/othr/ata/s/ns/194417.htm> [enero de 2013].

Socio	Libertades del aire	Disposiciones
Ghana	1ª a 5ª	Designación múltiple de compañías aéreas, sin limitación de capacidad o frecuencias
Granada	1ª a 5ª	Designación múltiple de compañías aéreas, sin limitación de capacidad o frecuencias
Países Bajos	1ª a 5ª	Derechos de quinta libertad fuera de la UE
Antillas Neerlandesas	1ª a 5ª	Designación de dos compañías aéreas; 8 vuelos de ida y vuelta semanales por país; sin limitación de capacidad
Trinidad y Tabago	1ª a 5ª	Reciprocidad en cuanto al número de compañías aéreas que se pueden designar
República Bolivariana de Venezuela	1ª a 5ª	Designación única

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Suriname.

4.8 Turismo

4.107. Los datos disponibles sobre el turismo en Suriname muestran un panorama confuso. El número de visitantes aumentó entre 2004 y 2010, pero los ingresos procedentes del turismo crecieron a un ritmo mucho más lento, y disminuyeron entre 2006 y 2010 (cuadro 4.15).

Cuadro 4.15 Estadísticas del turismo, 2004-2010

		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Llegadas de turistas	Miles	138	161	154	166	151	151	205
Llegadas con fines turísticos	Miles	-	-	-	-	41	43	81
PIB por hoteles y restaurantes	Miles de SRD	-	-	152	158 ^a	186 ^a	194 ^a	217 ^a
Ingresos del turismo	Millones de \$EE.UU.	52	96	109	73	83	70	69
Ingresos del turismo	% de las exportaciones	5,6	6,8	7,7	4,6	4,2	4,1	3,0
Empleos en el sector del comercio, los restaurantes y los hoteles	Nº	-	-	15.513	15.863	17.947	18.560	19.303

a Datos provisionales.

Fuente: Base de datos del Banco Mundial. Consultada en: <http://databank.worldbank.org/ddp/home.do#> [enero de 2013]; información en línea del Gobierno de Suriname. Consultada en: <http://www.gov.sr/media/372177/statistieken%202008-sept%202011.pdf> [enero de 2013]; e información en línea de la Oficina General de Estadísticas de Suriname. Consultada en: <http://www.statistics-suriname.org/> [enero de 2013].

4.108. Los turistas que viajan a Suriname proceden, principalmente de los Países Bajos (casi el 50%), la región del Caribe y América del Sur (cuadro 4.16) y lo hacen sobre todo para visitar a amigos y familiares, lo cual indica que el sector se apoya en la extensa comunidad de emigrantes de Suriname, que en su mayor parte se encuentran en los Países Bajos.

Cuadro 4.16 Procedencia de los turistas que viajan a Suriname, 2006-2010

	2006	2007	2008	2009	2010
Países Bajos	91.912	101.222	88.380	81.117	101.578
Otros países de Europa	6.380	6.912	6.919	6.700	8.677
Caribe	22.854	22.922	22.316	29.285	43.901
América del Sur	22.362	21.683	22.411	23.244	35.993

	2006	2007	2008	2009	2010
Estados Unidos	3.411	4.573	4.973	4.964	6.600
Otros	5.976	5.197	5.712	5.318	7.770
Total	152.895	162.509	150.711	150.628	204.519

Fuente: Información en línea de la Organización de Turismo del Caribe, Individual Country Statistics 2010.
Consultada en: <http://www.onecaribbean.org/statistics/countrystats/> [enero de 2013].

4.109. Suriname ha contraído, en el marco del AGCS, compromisos específicos relativos a los servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes en virtud de los cuales se concede acceso a los mercados y trato nacional sin restricciones para el suministro de servicios, mediante los modos 1 a 3, en los subsectores de hoteles y restaurantes, y agencias de viajes y organización de viajes en grupo.

4.110. El Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo se ocupa de la política relativa al turismo, aunque otros ministerios también se encargan de muchas cuestiones relacionadas con este sector. La Fundación para el Turismo de Suriname, establecida en 1996, es una entidad paraestatal dependiente del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo, y trabaja con el Ministerio y la Cámara de Comercio para promover el turismo, recopilar datos, mejorar la infraestructura y, en términos generales, aplicar la política gubernamental.

4.111. Según el Plan de Desarrollo Multianual 2013-16, la política gubernamental relativa al turismo se orientará a las vacaciones de interés especial basadas en el entorno natural de Suriname. Los objetivos específicos del Gobierno comprenden la simplificación de las prescripciones en materia de visados; una mejor promoción turística; la elaboración de una legislación; unas finanzas saneadas; el establecimiento y aplicación de normas; y mejores estadísticas.

FUENTES

Banco Mundial (2013), *Doing Business 2013: Smarter Regulations for Small and Medium-Size Enterprises*. Consultado en: <http://www.doingbusiness.org/~/media/GIAWB/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/English/DB13-full-report.pdf>.

Bauxite Institute Suriname (2009), *Suriname as a Source of Bauxite and Alumina, Prospects for Growth?*, ponencia presentada en el XV Seminario sobre la Bauxita y la Alúmina, 11 a 13 de febrero de 2009. Consultado en: <http://www.bauxietinstituut.com/files/Suriname%20Bauxite%20Industry%202009.pdf>.

BID (2011), *Estrategia de País del BID con la República de Suriname 2011-2015*. Consultado en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=36533854> [diciembre de 2012].

Caribbean Centre for Money and Finance (2009), *The Financial Evolution of the Caribbean Community (2nd Edition 1996-2008)*, University of the West Indies. Consultado en: http://ccmfwi.org/files/publications/monograph_book/TFEOTCC_Update/9Suriname.pdf.

Central Bank of Suriname (2010), *Jaarverslag 2010*. Consultado en: <http://www.cbvs.sr/Jaarverslag/JAARVERSLAG%202010.pdf>.

CEPAL (2012), *La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2011*, Documento Informativo. Consultado en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/46570/LIE2011esp.pdf>.

Comisión Europea (2010), *Informe bienal sobre el régimen especial de ayuda para los proveedores tradicionales de plátanos de los Estados ACP*, COM(2010)103 final, 17 de marzo de 2010. Consultado en:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0103:FIN:ES:PDF>

Comisión Europea (2012), *Action Fiche for the Republic of Suriname: Banana Accompanying Measures in favour of the Republic of Suriname*, octubre de 2012. Consultado en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/docs_autres_institutions/commission_europeenne/comitologie/ros/2012/D023706-01/COM-AC_DR\(2012\)D023706-01\(ANN1\)_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/docs_autres_institutions/commission_europeenne/comitologie/ros/2012/D023706-01/COM-AC_DR(2012)D023706-01(ANN1)_EN.pdf).

Comisión Europea (sin fecha), *Financing Proposal: 9th EDF*. Consultado en: http://www.sbc.sr/smartcms/downloads/PDF/Financing_Proposal_of_SBF_by_EU.pdf [octubre de 2012].

de Theije, M. y M. Heemskerk (2009), "Moving Frontiers in the Amazon: Brazilian Small-Scale Gold Miners in Suriname", *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, Centre for Latin American Research and Documentation, octubre de 2009. Consultado en: http://www.cedla.uva.nl/50_publications/pdf/revista/87RevistaEuropea/87-DETHEIJE&HEEMSKERK-ISSN-0924-0608.pdf.

FAO (2008), *Perfiles sobre la pesca y la acuicultura por países*, febrero de 2008, Roma.

FMI (2009), *Suriname: toward stability and growth*. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/dp/2009/dp0902.pdf>.

FMI (2010), *Suriname: 2009 Article IV Consultation - Staff Report; Statement by the Staff Representative; Public Information Notice on the Executive Board Discussion; and Statement by the Executive Director*, Informe País N° 10/44, febrero de 2010. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2010/cr1044.pdf>.

FMI (2011), *Suriname: 2011 Article IV Consultation - Staff Report, Informational Annex, Public Information Notice on the Executive Board Discussion and Statement by the Executive Director for Suriname*, Informe País N° 11/256, agosto de 2011. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2011/cr11256.pdf>.

FMI (2012), *Suriname: 2012 Article IV Consultation*, Informe País N° 12/281, octubre de 2012. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2012/cr12281.pdf>.

Government of Suriname (2006), *Multi-Annual Development Plan 2006-2011*, Paramaribo.

Government of Suriname (2012), *Ontwikkelingsplan 2012-2016: Suriname in Transformatie*, febrero de 2012. Consultado en: http://www.dna.sr/files/docs/ontwikkelingsplan_2012-2016_republiek_suriname.pdf.

Graanoogst, A.W. (2007), *Costs and Benefits of Support Systems in the Rice Sector of Suriname*, diciembre de 2007. Consultado en: <http://www.adron.sr/files/Costs-and-benefits-of-support-systems-in-the-rice-sector-of-Suriname.pdf>.

Heemskerk, M. (2010), *The Gold Marketing chain in Suriname*, WWF Guianas Sustainable Natural Resource Management Project, septiembre de 2010. Consultado en: http://awsassets.panda.org/downloads/2010_gold_mining_marketing_chain_heemskerk.pdf.

IAMGOLD Corporation (2010), *Rosebel Mine: Suriname*, NI 43-101 Technical Report, 29 de marzo de 2010. Consultado en: <http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1203464/000119312510071064/dex991.htm>.

Jagai, S. (2011), *Development of the Poultry Sector in Suriname: A role of government and firms*, Institute of Social Studies, Institute of Social Sciences, 13 de noviembre de 2011, Paramaribo.

Menns, K.L y D. Decoursey (2011), *The Appropriate Design of the CARICOM Competition Commission*, Documento presentado en la Conferencia del ACLE, Amsterdam, 20 de mayo de 2011. Consultado en: <http://vi.unctad.org/files/studytour/stuwi11/Presentations/Tuesday%2024/Eversley.Menns.Appropriate%20Design%20of%20the%20CCC.ACLE.pdf>.

Milton, P.Y. (2009), *Country Report on the State of Plant Genetic Resources for Food and Agriculture, Suriname*, Informe preparado por las autoridades nacionales en el contexto del proceso preparatorio del Segundo informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos mundiales para la agricultura y la alimentación, enero de 2009. Consultado en: <http://www.fao.org/docrep/013/i1500e/Suriname.pdf> [diciembre de 2012].

Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries (sin fecha), *Note regarding plant, animal and fisheries health in Suriname*. Consultado en: http://www.gov.sr/media/62815/import_voorw_procedure.pdf.

Ministry of Agriculture, Livestock, and Fisheries (2008), *Persinformatie, LVV Verbeterd Concurrentiepositie Rijstboeren*, 2 de abril de 2008. Consultado en: http://www.gov.sr/media/62835/pers_handout_lvv_verbetertconcurrentiepositie_rijstboeren.pdf.

Ministry of Trade and Industry (2010), *Suriname Investment Guide: Where Business equals Quality of Life*, KPMG y Berenschot. Consultado en: http://www.gov.sr/media/288454/investerings_gids_suriname_aug2010.pdf.

Ministry of Trade and Industry (2011), *Policy note 2011-2015*, Paramaribo.

NV Havenbeheer Suriname (2009), *Suriname Ports Handbook 2010/11*, Land & Marine Publications Ltd. Consultado en: <http://havenbeheer.com/pdf/porthandboek.pdf>.

NV Havenbeheer Suriname (2012), *Suriname Ports Handbook 2013-14*, Land & Marine Publications Ltd. Consultado en: <http://issuu.com/landmarine/docs/suriname-ports-2013>.

Republic of Suriname/European Community (2007), *Country Strategy Paper and National Indicative Programme for the period 2008-2013*, Bruselas.

SNRI/ADRON (2011), *Jaarverslag 2010*, agosto de 2011. Consultado en: <http://www.adron.sr/files/2010---Adron-Jaarverslag.pdf>.

Staatsolie (2012), *Annual Report 2011*, 11 de mayo de 2012. Consultado en: http://www.staatsolie.com/pdf/annual_report_2011.pdf.

Surgold (2012), *Fact Sheet: Merian Gold Project, Suriname*, noviembre de 2012. Consultado en: http://www.newmont.com/sites/default/files/Merian_Gold_Project_Fact_Sheet_Nov%2030_2012_FINAL.pdf.

Suriname Chamber of Commerce and Industry (2003), *Guidelines to Register a Business*. Consultado en: www.parbo.com/business/kvk.html.

U.S. Commercial Services (2010), *Doing Business in Suriname 2010: Country Commercial Guide for U.S. Companies*. Consultado en: http://suriname.usembassy.gov/root/pdfs/key-reports/2010-ccg-template_final.pdf.

U.S. Department of State (2012), *2012 Investment Climate Statement: Suriname*, junio de 2012. Consultado en: <http://www.state.gov/e/eb/rls/othr/ics/2012/191240.htm> [octubre de 2012].

U.S. Geological Survey (2012), *Mineral commodity summaries 2012*. Consultado en: <http://minerals.usgs.gov/minerals/pubs/mcs/2012/mcs2012.pdf>.

UNCTAD (2011), *Generalized System of Preferences: List of Beneficiaries*, UNCTAD/ITCD/TSB/Misc.62/Rev.5. Consultado en: http://unctad.org/en/docs/itcdtsbmisc62rev5_en.pdf.

PNUD (2011), *Informe sobre Desarrollo Humano 2011. Sostenibilidad y equidad: Un mejor futuro para todos*. Consultado en: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2011/descargar/>.

Versol, W. (2007), *Artisanal gold mining in Suriname: Overcoming barriers to the development and adoption of sustainable technologies*, tesis de posgrado, Eindhoven University of Technology, diciembre de 2007. Consultado en: <http://alexandria.tue.nl/extra2/afstversl/tm/Versol2007.pdf>.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías, por sección y capítulo del SA, 2007-2011

(Millones de \$EE.UU. y porcentajes)

Sección	Código del SA	Designación	2007	2008	2009	2010	2011
Exportaciones totales (millones de \$EE.UU.)			1.361	1.766	1.383	2.074	2.478
			(porcentaje de las exportaciones totales)				
I		Animales vivos y productos del reino animal	2,6	1,2	2,1	1,2	1,5
	03	Peces y crustáceos	2,5	1,2	2,0	1,1	1,4
	0306	Crustáceos	1,7	0,6	1,1	0,6	0,6
II		Productos del reino vegetal	2,5	2,9	3,5	2,9	2,7
	08	Frutas y frutos comestibles	1,2	1,3	1,9	1,2	1,4
	10	Cereales	1,1	1,6	1,5	1,7	1,3
III		Grasas y aceites animales o vegetales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IV		Preparaciones alimenticias, bebidas y tabaco	0,2	0,2	0,4	0,3	0,4
V		Productos minerales	7,8	15,5	7,7	16,2	11,8
	27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	7,8	15,5	7,7	16,2	11,8
	2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos)	7,8	15,5	7,6	16,2	11,8
VI		Sustancias y productos químicos	49,7	40,3	23,2	20,8	17,9
	28	Productos químicos inorgánicos	49,5	40,1	23,0	20,6	17,7
VII		Plástico y sus manufacturas, caucho y sus manufacturas	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1
VIII		Piel, cueros, peletería y manufacturas de estas materias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IX		Madera y manufacturas de la madera	0,4	0,3	0,4	0,4	0,6
X		Pasta de madera, papel o cartón	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0
XI		Materias textiles y sus manufacturas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
XII		Calzado, sombreros, paraguas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
XIII		Manufacturas de piedra, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
XIV		Perlas, piedras preciosas y metales preciosos	34,8	37,5	60,7	56,7	61,7
	7108	Oro (incluido el oro platinado), en bruto, semilabrado o en polvo	34,7	37,5	60,7	56,7	61,7
XV		Metales comunes y manufacturas de estos metales	0,7	0,4	0,3	0,3	0,9
XVI		Máquinas y aparatos, material eléctrico	0,6	0,5	0,7	0,6	1,7
XVII		Material de transporte	0,4	0,4	0,1	0,2	0,2
XVIII		Instrumentos de precisión	0,1	0,0	0,2	0,1	0,2
XIX		Armas y municiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
XX		Artículos manufacturados, n.e.p.	0,1	0,3	0,1	0,1	0,1
XXI		Objetos de arte	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		Los demás	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1

Nota: En los informes de los EPC se utiliza, en general, la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas. Sin embargo, en vista de las anomalías que aparecieron cuando se procesaron los datos, en el presente cuadro se han utilizado los datos sobre el comercio facilitados por las autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades de Suriname.

Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías, por sección y capítulo del SA, 2007-2011

(Millones de \$EE.UU. y porcentajes)

Sección	Código del SA	Designación	2007	2008	2009	2010	2011
Importaciones totales (millones de \$EE.UU.)			953	1.124	1.121	1.193	1.430
			(porcentaje de las importaciones totales)				
I		Animales vivos y productos del reino animal	3,1	3,1	3,0	2,9	2,9
	02	Carne y despojos comestibles	1,8	1,8	1,8	1,8	1,7
II		Productos vegetales	2,7	3,0	2,5	2,6	2,4
III		Grasas y aceites animales o vegetales	1,4	1,6	1,3	1,4	1,5
IV		Preparaciones alimenticias, bebidas y tabaco	8,2	8,5	9,6	9,8	9,2
	21	Preparaciones alimenticias diversas	2,1	1,9	2,0	2,0	1,9
	17	Azúcares y artículos de confitería	1,4	1,0	1,1	1,4	1,5
V		Productos minerales	19,0	19,8	21,1	23,2	27,1
	27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	17,0	17,6	18,6	21,2	25,5
	2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	15,9	16,5	17,8	20,4	24,6
	2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	1,0	1,1	0,7	0,7	0,9
VI		Sustancias y productos químicos	6,9	8,3	8,5	8,1	7,9
	28	Productos químicos inorgánicos	0,8	0,8	1,3	1,2	1,6
	31	Abonos	0,7	1,8	1,2	1,2	1,2
	38	Productos químicos diversos	1,2	1,2	1,4	1,3	1,2
VII		Plástico y sus manufacturas, caucho y sus manufacturas	5,6	5,6	5,7	5,2	5,4
	39	Plástico y sus manufacturas	3,9	4,2	4,0	3,8	3,9
VIII		Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
IX		Madera y manufacturas de la madera	0,5	0,5	0,4	0,3	0,3
X		Pasta de madera, papel o cartón	2,4	2,3	2,3	2,2	2,0
XI		Materias textiles y sus manufacturas	2,3	2,2	2,1	2,0	1,8
XII		Calzado, sombreros, paraguas	0,8	0,7	0,6	0,6	0,6
XIII		Manufacturas de piedra, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio	1,3	1,2	1,3	1,3	1,2
XIV		Perlas, piedras preciosas y metales preciosos	0,4	0,0	0,1	0,1	0,1
XV		Metales comunes y manufacturas de estos metales	9,1	10,3	8,2	8,1	7,3
	73	Manufacturas de alambre de hierro o acero	3,9	5,0	4,0	3,7	3,3
	72	Hierro y acero	3,2	3,5	2,4	2,6	2,4
XVI		Máquinas y aparatos, material eléctrico	23,3	19,6	21,5	20,6	19,2
	84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	13,8	12,2	13,7	12,2	14,1
	8429	Topadoras frontales ("bulldozers"), topadoras angulares ("angledozers"), niveladoras, traíllas ("scrapers"), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas	2,1	2,3	2,1	1,8	3,4
	8413	Bombas para líquidos; elevadores de líquidos	0,8	0,9	1,8	1,2	1,1
	8474	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida	1,1	0,5	0,9	0,7	0,7
	85	Máquinas y aparatos, material eléctrico	9,4	7,4	7,9	8,4	5,2

Sección	Código del SA	Designación	2007	2008	2009	2010	2011
XVII		Material de transporte	9,1	8,4	7,7	6,5	7,2
	87	Vehículos	8,7	8,1	7,3	5,8	6,8
XVIII		Instrumentos de precisión	1,3	2,1	1,6	2,8	1,9
XIX		Armas y municiones	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1
XX		Artículos manufacturados, n.e.p.	2,1	2,2	2,1	2,1	1,7
XXI		Objetos de arte	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		Los demás	0,3	0,2	0,1	0,2	0,2

Nota: En los informes de los EPC se utiliza, en general, la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas. Sin embargo, en vista de las anomalías que aparecieron cuando se procesaron los datos, en el presente cuadro se han utilizado los datos sobre el comercio facilitados por las autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades de Suriname.

Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías, por interlocutor comercial, 2007-2011

(Millones de \$EE.UU. y porcentajes)

Interlocutor	2007	2008	2009	2010	2011
Exportaciones totales (millones de \$EE.UU.)	1.361	1.766	1.383	2.074	2.478
	(porcentaje de las exportaciones totales)				
América	47,5	52,7	44,6	49,8	42,5
Estados Unidos	11,7	7,4	6,4	7,1	10,7
Otros países de América	35,8	45,3	38,3	42,7	31,8
Canadá	22,2	23,3	27,2	27,8	18,6
Barbados	1,8	3,0	0,8	5,4	3,9
Guyana	1,5	4,4	2,8	5,4	3,7
Trinidad y Tabago	7,0	9,8	4,1	2,1	2,2
Jamaica	0,5	0,4	0,7	0,8	1,6
Antillas Neerlandesas	0,8	2,3	1,1	0,4	0,7
Argentina	0,0	0,0	0,3	0,0	0,4
Europa	46,3	39,2	41,4	31,7	26,6
UE(27)	20,2	16,1	23,5	17,5	13,1
Bélgica	12,6	11,7	15,8	9,7	10,2
Países Bajos	1,8	2,0	3,3	4,9	1,3
Francia	5,2	1,6	3,7	2,4	1,2
Alemania	0,1	0,3	0,6	0,0	0,2
España	0,3	0,1	0,1	0,0	0,2
Asociación Europea de Libre Comercio	26,1	23,1	17,8	14,3	13,5
Suiza	10,2	8,9	11,3	8,6	9,3
Noruega	13,9	10,0	3,4	4,6	3,4
Otros países de Europa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	1,1	0,0	0,2	0,0	0,0
Federación de Rusia	1,1	0,0	0,0	0,0	0,0
África	0,3	1,0	0,0	0,4	0,7
Ghana	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7
Oriente Medio	0,1	0,9	8,0	13,4	26,1
Emiratos Árabes Unidos	0,1	0,9	8,0	13,4	26,1
Asia	1,2	1,2	2,3	1,1	0,9
China	0,5	0,8	1,6	0,7	0,4
Japón	0,6	0,1	0,4	0,2	0,2
Seis países comerciantes de Asia Oriental	0,0	0,1	0,2	0,2	0,2
Singapur	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1
Taipei Chino	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0
Hong Kong, China	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0
Corea, República de	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tailandia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Malasia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros países de Asia	0,1	0,1	0,2	0,0	0,1
India	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
Otros países	3,4	4,9	3,5	3,6	3,2
Pro memoria					
APEC	36,2	31,8	35,8	36,1	30,2

Nota: En los informes de los EPC se utiliza, en general, la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas. Sin embargo, en vista de las anomalías que aparecieron cuando se procesaron los datos, en el presente cuadro se han utilizado los datos sobre el comercio facilitados por las autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades de Suriname.

Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías, por interlocutor comercial, 2007-2011

(Millones de \$EE.UU. y porcentajes)

Interlocutor	2007	2008	2009	2010	2011
Total (millones de \$EE.UU.)	953	1.124	1.121	1.193	1.430
	(porcentaje de las importaciones totales)				
América	55,2	57,7	56,9	60,1	62,8
Estados Unidos	22,6	23,4	21,4	21,0	20,3
Otros países de América	32,6	34,3	35,5	39,1	42,5
Trinidad y Tabago	18,3	19,4	21,0	24,8	26,6
Brasil	3,5	3,7	3,1	3,3	3,2
Canadá	1,3	1,1	1,5	1,9	1,9
Colombia	1,6	1,4	1,9	1,7	1,5
Antigua y Barbuda	0,1	0,0	0,3	0,2	1,3
República Dominicana	0,2	0,4	0,8	0,9	1,1
México	0,8	1,0	1,2	1,1	1,0
Antillas Neerlandesas	1,6	2,2	1,1	0,7	0,9
Guyana	0,6	0,4	0,3	0,4	0,7
Panamá	0,8	0,4	0,5	0,5	0,6
Europa	27,9	23,5	24,9	23,0	20,6
UE(27)	27,5	23,0	24,2	22,6	20,0
Países Bajos	18,8	16,3	17,7	15,1	13,5
Alemania	2,3	1,4	1,9	2,8	2,1
Bélgica	1,5	1,7	1,9	1,8	1,6
Francia	0,5	0,9	0,7	0,7	0,7
Polonia	0,3	0,1	0,1	0,4	0,7
Asociación Europea de Libre Comercio	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3
Suiza	0,1	0,1	0,2	0,1	0,3
Otros países de Europa	0,2	0,3	0,3	0,2	0,3
Turquía	0,2	0,3	0,3	0,2	0,3
Comunidad de Estados Independientes	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1
Federación de Rusia	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1
África	0,1	0,1	0,2	0,1	0,0
Sudáfrica	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0
Oriente Medio	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Israel	0,1	0,2	0,0	0,1	0,1
Asia	16,6	17,7	17,2	15,7	15,6
China	7,4	8,9	8,1	8,1	7,8
Japón	4,3	4,0	3,6	3,5	3,3
Seis países comerciantes de Asia Oriental	2,9	2,6	2,2	2,1	2,6
Tailandia	1,6	0,9	1,0	0,9	1,0
Malasia	0,2	0,2	0,3	0,2	0,4
Hong Kong, China	0,6	0,4	0,4	0,4	0,4
Corea, República de	0,1	0,4	0,2	0,3	0,3
Singapur	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3
Taipei Chino	0,4	0,5	0,3	0,3	0,2
Otros países de Asia	1,9	2,2	3,3	2,0	1,9
Corea, República Popular Democrática de	0,7	1,0	0,6	0,8	0,9
India	0,8	0,7	2,2	0,8	0,6
Indonesia	0,2	0,3	0,3	0,2	0,2
Otros países	0,0	0,6	0,7	0,9	0,7
Pro memoria					
APEC	40,2	41,9	38,7	38,3	37,6

Nota: En los informes de los EPC se utiliza, en general, la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas. Sin embargo, en vista de las anomalías que aparecieron cuando se procesaron los datos, en el presente cuadro se han utilizado los datos sobre el comercio facilitados por las autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades de Suriname.

Cuadro A3. 1 Restricciones de las importaciones (abril de 2004)

Partida arancelaria ^a	Descripción	Fundamento jurídico de la restricción	Motivos de la restricción	Organismo competente para el otorgamiento de permisos
Mercancías prohibidas				
38.08	Plaguicidas incluidos en la lista negativa de la FAO	..	Protección del medio ambiente	No se aplica
38.08	Productos químicos incluidos en la lista negativa de la FAO	..	Protección del medio ambiente	No se aplica
28.44	Desechos químicos y radiactivos	..	Protección del medio ambiente y seguridad nacional	No se aplica
93.01	Armas químicas, biológicas y nucleares, incluidas las sustancias utilizadas para la producción de tales armas	Convención sobre las Armas Químicas (1993) (1993)	Seguridad nacional	No se aplica
	Productos obtenidos ilegalmente en su país de origen	..	Moral pública	No se aplica
87	Autobuses usados de más de 10 años de antigüedad	..	Protección del medio ambiente	No se aplica
	Vehículos de pasajeros usados de más de 8 años de antigüedad	..	Protección del medio ambiente	No se aplica
Mercancías sujetas a requisitos de licencia				
93.02	Armas de fuego, incluidos los explosivos y las municiones en el sentido del artículo 1 de la Ley de Armas de Fuego	Ley de Armas de Fuego de 1930	Seguridad nacional	Ministerio de Comercio e Industria
36.04	Material pirotécnico	..	Seguridad nacional	Ministerio de Comercio e Industria
30 12.11 13.02 28, 29 38 53.02	Estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en el artículo 3.1 de la Ley de Estupefacientes; productos farmacéuticos para uso humano, y vacunas	Ley de Estupefacientes de 1998 Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas (1961) Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971) Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988)	Orden público y salud pública	Ministerio de Comercio e Industria
30 38.08 28.05	Productos veterinarios y fitosanitarios Mercurio	Salud pública Protección del medio ambiente y salud pública	Ministerio de Comercio e Industria Ministerio de Comercio e Industria

Partida arancelaria ^a	Descripción	Fundamento jurídico de la restricción	Motivos de la restricción	Organismo competente para el otorgamiento de permisos
38.05	Plaguicidas (excepto los incluidos en la lista negativa de la FAO)	Ley de plaguicidas de 1972	Protección del medio ambiente y salud pública	Ministerio de Comercio e Industria
28.44 28.45	Minerales radiactivos	..	Salud pública	Ministerio de Comercio e Industria
1-5 96.01	Especies animales silvestres amenazadas, enumeradas en el Apéndice I de la CITES y sus productos, incluidos sus huevos	Ley sobre la Caza de 1954 y Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres	Protección de la vida animal	Ministerio de Comercio e Industria
2-5 41-43	Huevos, pieles, cueros y demás productos de especies amenazadas	Ley sobre la Caza de 1954	Protección de la vida animal	Ministerio de Comercio e Industria
..	Animales, sus partes y sus productos	..	Protección de la vida animal	Ministerio de Comercio e Industria
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	..	Protección del medio ambiente	Ministerio de Comercio e Industria
29.03	Equipos que contienen policlorobifenilo (PCB) y policloroterfenilo (PCT)	..	Protección del medio ambiente	Ministerio de Comercio e Industria
06.02 5-8 10, 12 25	Semillas, material de propagación, humus y tierra	Orden de protección fitosanitaria de 1965	Protección de la salud humana y de los vegetales	Ministerio de Comercio e Industria
87	Motocicletas y motonetas usadas con antigüedad mayor de 3 años	..	Protección del medio ambiente	Ministerio de Comercio e Industria
Mercancías sujetas a prescripciones de certificación				
21.02 30.02	Microorganismos (bacterias, levadura y mohos)	..	Protección de la salud pública	Ministerio de Salud Pública
23	Desechos, con excepción de los desechos químicos y radiactivos	..	Protección del medio ambiente	..
29.03	Productos que contienen clorofluorocarburos (CFC)	Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (1987)	Protección del medio ambiente	Ministerio de Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente
..	Plantas	Orden de protección fitosanitaria de 1965 y Convención internacional de protección fitosanitaria (1951)	Protección de la salud humana y de los vegetales	Certificación por el país de origen
63.05	Bolsas y sacos vacíos usados, utilizados para el embalaje de productos	Orden de protección fitosanitaria de 1965	..	Certificado de fumigación expedido por el país de origen

.. No se dispone de datos.

a En relación con el presente examen las autoridades indicaron que estaban elaborando una nueva lista con las partidas arancelarias detalladas correspondientes a las mercancías sujetas a prohibiciones, regímenes de licencia o certificación.

Fuente: Decisión sobre la Lista Negativa.

Cuadro A3. 2 Restricciones comerciales y requisitos de licencia aplicables a las exportaciones (abril de 2004)

Código arancelario	Descripción	Fundamento jurídico de la restricción	Motivos de la restricción	Organismo competente para el otorgamiento de permisos
Exportaciones prohibidas				
17	Objetos de antigüedad	..	Protección del patrimonio artístico e histórico nacional	No se aplica
28-29	Armas químicas	Convención sobre las Armas Químicas (1993)	Seguridad nacional	No se aplica
No se aplica	Bienes obtenidos ilegalmente en Suriname	..	Moral pública	No se aplica
Exportaciones sujetas a requisitos de licencia				
93	Armas de fuego, incluidos los explosivos y las municiones en el sentido del artículo 1 de la Ley de Armas de Fuego	Ley de Armas de Fuego de 1930	Seguridad nacional	Ministerio de Comercio e Industria
12	Plantas medicinales	Ministerio de Comercio e Industria
12.11 13.02 28-29 30, 38 53.02	Estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en el artículo 3.1 de la Ley de Estupefacientes; productos farmacéuticos para uso humano, y vacunas	- Ley de Estupefacientes de 1998 - Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas (1961) - Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971) - Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988)	Orden público y salud pública	Ministerio de Comercio e Industria
1-5 96.01	Especies animales silvestres amenazadas enumeradas en el Apéndice I de la CITES y sus productos, incluidos sus huevos	Ley sobre la Caza de 1954 y Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres	Protección de la vida animal	Ministerio de Comercio e Industria
4-5 41-43 96.01	Huevos, pieles, cueros y demás productos de especies amenazadas	Ley sobre la Caza de 1954	Protección de la vida animal	Ministerio de Comercio e Industria
..	Madera elaborada y en bruto; trozas	Ley de Ordenamiento Forestal	Protección del medio ambiente	Ministerio de Comercio e Industria
5, 12 32-33	Plantas y animales con posibilidades de aplicación comercial como productos farmacéuticos, aromatizantes o colorantes	Ministerio de Comercio e Industria

.. No se dispone de datos.

Fuente: Decisión sobre la Lista Negativa.

Cuadro A3. 3 Fundaciones y empresas del sector público

Nombre	Actividad	Ministerio supervisor
Agricultura		
Gemeenschappelijke Plantaardige en Vettenbedrijven (GPOV) Landbouwmaatschappij Brokopondo	Producción de aceite para el consumo Sociedad agrícola regional (aceite vegetal)	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Landbouwmaatschappij Patamacca (PATAMACCA)	Sociedad agrícola regional (aceite vegetal)	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Stichting Machinale Landbouw (SML)	Plantación de arroz	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Surinaamse Garnalenvangst Maatschappij (SUGAM)	Pesca y transformación de camarones	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Surinaamse Landbouwbedrijven (SURLAND)	Plantación de bananos	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Tropica Food Industrie (Tropics)	Plantaciones de frutas, transformación	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Victoria N.V.	Producción de aceite de soja (soya)	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Empresas agropecuarias		
Centrale voor Vissershaven in Suriname (CEVIHAS)	Puerto pesquero central	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Landsbedrijf Alliance (ALLIANCE)	Plantaciones de frutas	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Melkcentrale Industrie	Producción e importación de leche	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Multipurpose Corantijn Project (MCP)	Infraestructura para la producción de arroz	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Stg. behoud bananen sector (SBBS)	Plantación de bananos	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Surinaamse Amerikaanse Industriemaatschappij (SAIL)	Pesca y transformación de camarones	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Surinam Rice Operation	Explotación de arroz	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Sector bancario		
De Centrale Bank van Suriname	Banco central	Ministerio de Hacienda
De Surinaamse Bank (DSB)	Banco comercial	Ministerio de Hacienda
Handels-, Krediet- en Industrie Bank (HAKRINBANK)	Banco comercial	Ministerio de Hacienda
Landbouwbank (LBB)	Banco comercial	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Nationale Ontwikkelings Bank (NOB)	Banco nacional de desarrollo	Ministerio de Hacienda
Surinaamse Postspaarbank (SPSB)	Banco comercial	Ministerio de Hacienda
Volkscredietbank	Banco comercial	Ministerio de Hacienda
Comunicaciones / medios de difusión		
Landsbedrijf Nationale Loterij	Lotería	Ministerio de Hacienda
Lotterijfonds Suriname	Lotería	Ministerio de Hacienda
Radio Boskopoe	Radiodifusión regional	Ministerio de Desarrollo Regional
Stichting Radio-omroep Suriname (SRS)	Radiodifusión	Ministerio del Interior
Surinaamse Nieuws Agentschap (SNA)	Agencia de noticias de Suriname	Ministerio del Interior
Surinaamse Televisie Stichting	Teledifusión	Ministerio del Interior
Telecommunicatie Autoriteit Suriname (TAS)	Junta de Telecomunicaciones	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Empresas relacionadas con los recursos naturales		
Bruynzeel Suriname Houtmaatschappij (BSH)	Transformación de la madera	Ministerio de planificación del espacio físico y ordenación territorial y forestal
Grasshopper Aluminum Co. (GRASSALCO)	Extracción de oro, granito y otros minerales	Ministerio de Recursos Naturales
Staatsolie Maatschappij Suriname (STAATSOLIE)	Exploración de yacimientos petrolíferos y refinado de petróleo crudo	Ministerio de Recursos Naturales
Steenlagbedrijf Phedra	Extracción de piedras preciosas	Ministerio de Recursos Naturales

Nombre	Actividad	Ministerio supervisor
Servicios públicos		
Energie Bedrijven Suriname (EBS)	Abastecimiento nacional de energía y gas	Ministerio de Recursos Naturales
Maritieme autoriteit Suriname (MAS)	Autoridad marítima	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
N.V. Havenbeheer Suriname	Autoridad portuaria	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Surinaams Postbedrijf	Servicio postal	Ministerio de Hacienda
Surinaamse Waterleiding Maatschappij (SWM)	Suministro y distribución nacional de agua	Ministerio de Recursos Naturales
Telecommunicatiebedrijf Suriname (TELESUR)	Empresa de teléfonos	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Wegenautoriteit	Autoridad de mantenimiento de carreteras	Ministerio de Hacienda
Empresas relacionadas con la explotación de recursos y otros organismos relacionados con el desarrollo económico y la investigación		
Bauxiet Instituut Suriname (BIS)	Análisis de la extracción de bauxita	Ministerio de Recursos Naturales
Centrum voor Landbouwkundig Onderzoek in Suriname	Investigaciones agropecuarias	Ministerio de Educación y Cultura
Stg. voor Bosbeheer en bostoezicht (SBB)	Ordenación y supervisión forestal	Ministerio de Recursos Naturales
Stichting Agrarische Kernbedrijven Nickerie (SAKN)	Empresa agropecuaria, Nickerie	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Stichting Agrarische Ontwikkeling Coronie (SAOC)	Fomento agropecuario, Coronie	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Stichting Experimentele Landbouwbedrijven (SEL)	Fomento de la producción de arroz	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Stichting Landbouwontwikkeling Commewijne (SLOC)	Sociedad agrícola regional - hortalizas	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Stichting Nationaal Rijstonderzoeks Institute (SNRI)	Investigaciones sobre el arroz	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Stichting Proeftuinen in Suriname (STIPRIS)	Investigaciones agropecuarias	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Stichting voor Visserijbevordering (STIVI)	Desarrollo y promoción de la pesca	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicios		
Self Reliance	Seguros	Ministerio de Hacienda
Waarborgfonds Motorverkeer	Fondo de garantía para vehículos	Ministerio de Hacienda
Sector naviero y de transporte		
Luchthavenbeheer Zanderij	Autoridad aeroportuaria	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
N.V. Havenbeheer Suriname	Autoridad portuaria	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Nationaal Vervoersbedrijf (NVB)	Transporte público	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Scheepvaart Maatschappij Suriname (SMS)	Compañía de navegación	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Surinaamse Luchtvaartmaatschappij (SLM)	Aerolínea	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Servicios sociales		
Algemene Oudedags Voorzieningsfonds (AOV)	Pensiones del Estado para personas de la tercera edad	Ministerio de Asuntos Sociales
Esther stichting	Vivienda para ciudadanos con lepra	Ministerio de Asuntos Sociales
Huize Albertine	Residencia para personas de la tercera edad	Ministerio de Asuntos Sociales

Nombre	Actividad	Ministerio supervisor
Huize Betheljada	Residencia para personas de la tercera edad	Ministerio de Asuntos Sociales
Leger des Heils	Atención a personas sin hogar y a la población pobre	Ministerio de Asuntos Sociales
Mr. Hubert Stichting	Atención a niños con discapacidad	Ministerio de Asuntos Sociales
St. Majella	Residencia para personas de la tercera edad	Ministerio de Asuntos Sociales
Stg. Kinderhuis het zout der aarde	Hogar para niños	Ministerio de Educación y Cultura
Stichting Beheer en Exploitatie Bejaarden Centra	Hogar para personas de la tercera edad	Ministerio de Asuntos Sociales
Stichting Beheer en Exploitatie Crechen (SBEC)	Centro de atención infantil	Ministerio de Asuntos Sociales
Stichting Beheer Gehandicapten Fonds	Fondos para la población con discapacidad	Ministerio de Asuntos Sociales
Stichting Lala Rookh	Fomento de la cultura india	Ministerio de Educación y Cultura
Stichting Liefdadigheids Loterij Fonds	Fondos de beneficencia	Ministerio de Asuntos Sociales
Stichting Lobi	Planificación y orientación familiar	Ministerio de Salud
Stichting Ontspannings Oord Gehandicapte Kinderen (SOGK)	Recreación para niños con discapacidad	Ministerio de Asuntos Sociales
Stichting Pensioenfonds	Fondos de pensiones del Estado	Ministerio de Asuntos Sociales
Stichting Rusfoord en Tehuis	Casa de descanso	Ministerio de Asuntos Sociales
Stichting Trainingsproj. Jeugdige Gehandicapten (TJG)	Formación de jóvenes con discapacidad	Ministerio de Asuntos Sociales
Stichting Volkshuisvesting	Programa de vivienda social	Ministerio de Asuntos Sociales
Stichting Vroege Stimulatie Creches	Guarderías	Ministerio de Asuntos Sociales
Organismos especiales		
Algemeen Bureau voor Statistiek (ABS)	Oficina General de Estadísticas	Ministerio de Planificación y Cooperación para el Desarrollo
Bureau Staatsschuld	Gestión de la deuda de Suriname	Ministerio de Hacienda
Burger Luchtvaart Autoriteit Suriname (CASAS)	Organismo para la seguridad de la aviación civil	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Centrale Landsaccountantsdienst (CLAD)	Oficina central de auditoría	Ministerio de Hacienda
Stichting Planbureau Suriname	..	Ministerio de Planificación y Cooperación para el Desarrollo
Turismo		
Stichting Toerisme Suriname (STS)	Promoción del turismo	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Torarica Hotelmaatschappij (TORARICA)	Hotel	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo
Otros organismos		
N.V. Suriname Zwaarmaterieel (SURZWAM)	Equipo pesado	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

.. No se dispone de datos.

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Suriname.